

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 72

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del Primer año de Ejercicio Constitucional, la cual se celebra el día 12 de mayo del 2022, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, mediante acceso remoto o virtual.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Actas 69 y 70. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de dictámenes. 7.- Presentación de iniciativas. 8.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana]. [11:25 Hrs.]

[Nota: La Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), ocupa la Primera Secretaría desde el inicio de la sesión, hasta la incorporación del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA).]

Diputadas y diputados, muy buenos días.

Público en general muy buenos días. Gracias por su asistencia a esta reunión.

Se abre la sesión.

Les pido si son tan amables, por favor, de guardar silencio y ocupar sus asientos si son tan amable.

Antes de iniciar... antes de iniciar esta sesión quiero darle la bienvenida a 2... a 2, vaya grupos importantes que nos acompañan, primero al grupo de empresarios que nos acompañan por invitación del Diputado Alfredo Chávez.

¡Bienvenidos!

[Aplausos].

Así mismo, agradecer la presencia de la Federación Mexicana de Rodeo, invitados por el Diputado Carlos Olson San Vicente.

¡Bienvenidos!

[Aplausos].

Gracias.

Damos inicio a los trabajos de la Vigésima primera Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual de conformidad con los artículos 7 y 75, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Ya conocemos el procedimiento, las secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia a las votaciones correspondientes... les suplico si son tan amables de guardar silencio para que pueda llevarse a cabo la... la sesión. Muchas gracias.

Ya conocemos el procedimiento las secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma híbrida, esto es, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones, que será utilizado por las y los diputados que se encuentren de manera presencial en el Recinto Parlamentario y de viva voz, quienes estén conectados en la modalidad de acceso remoto o virtual.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito amablemente a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta reuni... reunión, en primer lugar, para las y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto Legislativo, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Invitamos a las y los diputados, favor de confirmar asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran mediante a acceso remoto o virtual para que de viva voz registren su asistencia.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Presente.

Buen día.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Gracias, diputadas y diputados.

Invitamos a la Diputada registrar su asistencia.

De igual manera le informo... le informo Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 75, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se han autorizado las solicitudes

de inasistencias presentadas por los ciudadanos, Diputados Noel Chávez Velázquez, Diputada Rosa Isela Martínez Díaz y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión por atender asuntos propios de su encargo.

Así mismo, se autoriza a los ciudadanos diputados Francisco Adrián Sánchez Villegas y Óscar Daniel Avitia Arellanes, su incorporación posterior a la sesión por encontrarse atendiendo a actividades relacionadas con su quehacer legislativo.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Diputada Presidenta, le informo que se encuentran presentes 22 diputados, de los 33 que conformamos la Legislatura.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, reunidos de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto virtual, se declara la existencia del quorum para la vigésima primera sesión ordinaria del día 12 de mayo del año 2022, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

No quiero dejar de agradecerle la presencia de la Secretaria María Angélica Granados Trespalacios, Secretaria de Economía del Gobierno estatal que nos acompaña también en esta sesión.

Gracias por su presencia.

[Aplausos].

[De manera presencial, las y los Legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael

Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual, las Diputadas y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI).

Se informa que se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por el Diputado Noel Chávez Velázquez (PRI) y las Diputadas Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 4 de mayo del año en curso.

III.- Correspondencia.

A) Recibida

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que presentan las comisiones:

1.- De Economía Industria y Comercio.

2.- De Obra y Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad humana... Urbana.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1.- Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentara 2 iniciativas.

2.- Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del partido de MORENA.

4.- Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5.- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

6.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

7.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del partido de MORENA.

8.- Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del partido de MORENA, quien la solicitará de urgente resolución.

9.- Diputada Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VII.- Clausura de la sesión.

Chihuahua, Chihuahua; a los 12 días de mayo del 2022.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito, por favor, a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primer Secretaria, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta

Presidencia el resultado de la misma.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Por instrucciones de la Presidencia procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto del contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran en la movilidad de acceso remoto o virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido del orden del día para esta sesión.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor, por favor.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputado gra... Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:**

Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

4.

ACTAS 69 Y 70

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 4 de mayo del año en curso, los cuales con toda oportunidad fueron notificadas

a las y los compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso Diputada Presidenta.

En primer término, pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas mencionadas, favor de manifestarlo.

Informo a la Diputada Presidenta, que no hay objeciones, en consecuencia, procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados presentes en el Recinto, respecto del contenido de las actas favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan, mientras tanto, consulto que nos acompaña en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor, por favor.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor, por favor.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:

Gracias, diputadas y diputados.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, del contenido de las actas.

[Se manifiestan 23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 4 de mayo del año 2022.

[Acta 69.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, la cual se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 3 de mayo del año 2022.

Presidenta: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Primer Secretario: Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Segunda Secretaria: Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Siendo las once horas con cuarenta y un minutos del día 3 de mayo del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

En seguida, da la bienvenida a un grupo de estudiantes de la carrera de Ciencias Agrotecnologías de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Acto seguido, recuerda el procedimiento a seguir, mediante el cual las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma mixta, es decir, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones, utilizado por quienes estén presentes en el Recinto Legislativo y de viva voz para quienes estén conectados por medio de acceso remoto o virtual.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia; así mismo, nombra a quienes están conectados por acceso remoto o virtual. Se encuentran presentes 27 de las y los diputados que conforman la Sexagésima Séptima Legislatura.

De manera presencial, las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN),

Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

De forma virtual, las Diputadas y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), esta última se incorpora posteriormente de manera presencial en el Recinto Oficial.

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI).

Se informa que se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los Diputados: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 21, 26 y 28 de abril del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

2. Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3. Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

5. Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

6. Luis Alberto Aguilar Lozoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

VI. Asuntos Generales, a cargo de la Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Posicionamiento.

En seguida, la Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

27 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar

Lozoya (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), los últimos 3 justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

A continuación, el Primer Secretario, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones realizadas los días 21, 26 y 28 de abril del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, las somete a la consideración del Pleno e informa que se aprueban por unanimidad al registrarse la siguiente votación:

27 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6 no registrados, de las y los legisladores: David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), los últimos 3 justificaron su inasistencia.

La Presidenta informa que se aprueban las actas.

En seguida, a solicitud de la Presidencia, la Segunda Secretaria, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al obtener la

afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para continuar con el siguiente punto aprobado, relativo a la presentación de iniciativas, se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a las Secretarías de Salud, federal y estatal, a fin de que se promuevan acciones conjuntas con las comunidades indígenas para el desarrollo, conservación y reconocimiento de los conocimientos de las parteras tradicionales, destacando la importancia que tienen en las comunidades y pueblos indígenas respecto a la reducción de la mortalidad materna. La solicita de urgente resolución.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la moción solicitada en el sentido de que se someta a votación la iniciativa presentada por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

28 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados, de las y los legisladores: Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN),

Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), los últimos 3 justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa en lo general, se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

28 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados, de las y los legisladores: Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), los últimos 3 justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta que se aprueba la iniciativa en los términos propuestos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

2.- Ilse América García Soto (MC), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, para solicitar a las autoridades correspondientes, la instalación de módulos móviles para trámites gubernamentales en las comunidades rurales del Estado de Chihuahua.

3.- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de expedir la

Ley de Fomento al Emprendimiento e Innovación del Estado de Chihuahua.

4.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), a nombre propio y de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la persona que ocupa la titularidad de la Dirección Local de CONAGUA para que, en Coordinación con el Consejo Estatal Hídrico, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, se sirvan emitir a esta Soberanía un diagnóstico del cumplimiento del Plan Estatal Hídrico 2040, así como la evaluación de indicadores que determinen acciones encaminadas a la atención de la problemática actual de sequía en el Estado. La solicita de urgente resolución.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la moción solicitada en el sentido de que se someta a votación la iniciativa presentada por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

25 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados, de las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), los últimos 3 justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa en lo general, se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados, de las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), los últimos 3 justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta que se aprueba la iniciativa en los términos propuestos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

5.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), a nombre propio y de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley Estatal de Educación, para la suficiencia de personal especializado en psicología en pro de la salud mental de educandos y docentes.

6.- Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, con el fin de crear la Ley para el Aprovechamiento Integral de los Alimentos y su Donación Altruista para el Estado de Chihuahua.

Para adherirse a la iniciativa presentada participa la

Diputada Ivón Salazar Morales (P.R.I.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

7.- Marisela Terrazas Muñoz (PAN), en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que antes de implementar la modificación del Plan y Programas de Estudio 2022, se garantice que la metodología empleada en su elaboración cumple con los procedimientos pertinentes y que dicho programa garantiza los principios rectores de la educación contemplados en la Constitución, avalado por organismos internacionales. La solicita de urgente resolución.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los Diputados en el siguiente orden:

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien comenta que los trabajos para la reforma al marco curricular, así como para el plan de estudios comenzaron desde el año 2018 con la realización de foros de análisis de la reforma al artículo tercero Constitucional y la construcción de sus leyes secundarias, con cual se sentó las bases para la generación de planes de estudios más acordes a la realidad nacional, así como a las necesidades actuales de las y los estudiantes de México.

Expresa que se realizaron diversas acciones, con la colaboración de las diversas instituciones y sectores de la población, así como con el magisterio y gracias a dicho esfuerzo colaborativo la nueva propuesta curricular considera una población una población de educación básica diversa, pluricultural, plurilingüe, con distintas características, condiciones, necesidades, capacidades, intereses, contextos y orígenes.

Considera incongruente que por un lado se pide que se revisen contenidos y se dice que existe preocupación por la laicidad de la educación y por otro se distribuyen contenidos que refuerzan roles de género que afectan el desarrollo de aspectos claves para la personalidad y salud de los niños y que limitan el desarrollo de su potencial, al implementar en el Estado el programa Formando Corazones, en cuyos libros se muestra una visión eminentemente religiosa y conservadora, carente de perspectiva de género y da lectura a algunas de las frases contenidas en dicho material.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), realiza un

cuestionamiento al orador respecto a si las frases a las cuales dio lectura, respecto a las diferencias entre niños y las niñas forman parte de los textos que se utilizan actualmente en la... las aulas y si esto ha sido distribuido con el consentimiento de las autoridades educativas.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), responde que, efectivamente, se trata de material que se distribuye a través de un programa de una asociación civil, denominada "Formando Corazones", mismo que se ha implementado en las diversas escuelas de esta ciudad de Chihuahua, con la aprobación de las autoridades educativas.

- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), quien expone que como docente ha atravesado por muchos retos, desde la carencia de infraestructura, falta de personal capacitado para el área de psicología o trabajo social, entre otros, lo cual ha generado un rezago en la educación.

Coincide con lo propuesto en la iniciativa, en cuanto a que los Planes y Programas de Estudio deben fomentar los derechos de las niñas y niños, basados en los principios constitucionales para garantizar la laicidad, la universalidad, inclusión y respeto a la diversidad de las personas. Considera, sin embargo, que, al solicitarse la votación urgente, se impide el poder discutirla en comisiones poder obtener la información necesaria y precisa respecto a la propuesta que se realiza, y que el principal objetivo debe ser garantizar los derechos de las niñas y los niños

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien coincide con lo expresado por quien le antecedió en el uso de la voz, así como con la petición de que se retire el carácter de urgente resolución; refiere que el tema de la educación en el país es muy importante y que tendrá un impacto en el futuro.

Habla de su experiencia como maestro y comenta que, en su opinión, la educación en el país ha ido en retroceso, por lo que considera que se debe realizar un análisis profundo en este sentido.

- Marisela Terrazas Muñoz (PAN), quien agradece la participación y los comentarios expresados. Señala, así mismo, que los foros a que se hace referencia fueron celebrados antes de la pandemia, por lo que se realizaron en un contexto totalmente distinto a lo que se vive hoy en día en el país, por lo tanto, las estrategias educativas deben ser diferentes.

Menciona que coincide con lo dicho en el sentido de que se está viviendo un rezago importante en materia de educación, por lo que se debe tener mucho cuidado en la elaboración de los planes de estudio para que queden plasmados en los libros de texto. Define que se requiere realizar investigaciones científicas, consultas y evaluaciones, para realizar estrategias certeras, ya que se está trabajando con la vida y con la formación de personas.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para mencionar que los foros que se realizaron anteriormente fueron para escuchar las voces de maestras y maestros, líderes en el área académica, autoridades educativas, y a raíz de esto se sentaron las bases para una reforma integral a la educación.

Menciona que se va a continuar con los programas de escuelas de horario extendido, en los cuales se proporciona alimentos a las niñas y los niños, ya que esto debe ser una prioridad. Señala que están de acuerdo con las evaluaciones a docentes, sin embargo, pretenden que desaparezca es la evaluación punitiva, y que se apueste por una evaluación formativa, que no se apliquen exámenes únicamente para evaluar si el aprendizaje se logró o no, sino que se realice una evaluación integral de todos los procesos para poder llegar a esa evaluación formativa.

- Leticia Ortega Máñez (MORENA), para comentar que la formación de una persona no se evalúa con un número; expresa que, en su experiencia, las evaluaciones deben ser integrales, no solo cualitativas, sino cuantitativas. Menciona que es una realidad que muchos estudiantes tienen problemas de comprensión y de formación y que se necesita formar ciudadanos integrales, con sentido de la ética, con valores y eso no se mide con un número.

La pandemia -indica- vino a evidenciar el sistema educativo el cual cuenta con una infraestructura débil, por lo que se debe cambiar a profundidad los contenidos; se debe respetar, así mismo, el trabajo de las y los maestros, así como las estrategias de consultas llevadas a cabo con el fin de mejorar contenidos educativos.

- Noel Chávez Velázquez (PRI), quien pide que, si se va a llevar a cabo un debate en cuanto a la educación en el país, se haga en base a las condiciones actuales y se deje de lado lo que se realizó por parte de anteriores gobiernos; invita a que se escriba una nueva historia y que se utilicen argumentos

diferentes para lograr el cambio que se espera.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para felicitar a la iniciadora. Menciona que es importante que este Congreso del Estado se pronuncie en esta materia, ya que, en su opinión, es preocupante la pretensión del Gobierno de la República de unificar el pensamiento, desde lo económico, lo social, lo político.

Coincide en que la educación en el país tiene que tener ética, debe tener sus bases en la calidad de valores y menciona que en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional son aliados de la educación, pero siempre defendiendo la libertad de pensamiento.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), quien apoya la solicitud de que se retire el carácter de urgente a la iniciativa que se presenta.

Concuerda en la importancia y trascendencia del tema educativo y -dice- debe existir en las comisiones un debate muy profundo en este sentido; expresa que la educación privada ha tenido un aumento significativo, así como que en estas instituciones privadas no se pondera la laicidad en la educación, lo cual resulta violatorio del artículo tercero constitucional.

- Edgar José Piñón Domínguez (PRI), quien menciona que en ocasiones la ideología no permite actuar con objetividad en los temas torales del país. Señala que se debe partir de la premisa de que el conocimiento es universal y destaca que en los últimos años se ha ido desmantelando al sistema educativo.

Invita a las y los legisladores a construir y a analizar lo que está ocurriendo en estos momentos, porque la historia ya está escrita. Expresa que en los últimos 30 años ha habido deficiencia y hay mucho por mejorar en el modelo educativo. Señala que se debe impulsar el sistema educativo en base a medidores de desempeño para poder evaluar el seguimiento.

- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), para mencionar que al eliminar los indicadores o la evaluación en los niños se quita el sentido de pertenencia, del reto, de la fijación de metas y de la responsabilidad de moldear ciudadanos integrales que tengan formación en todos los ámbitos. Señala que es preocupante el retroceso que ha sufrido la educación.

Por último, comenta que se debe tomar en cuenta, para la

Año I, Chihuahua, Chih., 12 de mayo del 2022

elaboración de la reforma integral, la opinión de los padres y madres de familia, quienes son los principales responsables de la formación de sus hijos.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la moción solicitada en el sentido de que se someta a votación la iniciativa presentada por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por mayoría, al registrarse el resultado siguiente:

16 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

1 (una) abstención de la Diputada Ilse América García Soto (MC).

8 no registrados, de las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), los últimos 3 justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa en lo general, se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

16 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina

Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

1 (una) abstención de la Diputada Ilse América García Soto (MC).

8 no registrados, de las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), los últimos 3 justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta que se aprueba la iniciativa en los términos propuestos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Del mismo modo, comunica que recibe las iniciativas planteadas y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que les otorgue el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día aprobado, relativo a la presentación de asuntos generales se concede la palabra a la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien presenta un posicionamiento en relación con el Día Internacional de las y los Trabajadores.

La Presidenta recibe los asuntos planteados y en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las legisladoras y legisladores a la

próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día miércoles 4 de mayo del año en curso, a las once horas, de manera presencial y/o híbrida, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Siendo las catorce horas con veintisiete minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos; Primer Secretario, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes; Segunda Secretaria, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

[Acta 70.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, la cual se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 4 de mayo del año 2022.

Presidenta: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Primer Secretario: Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Segunda Secretaria: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Nota: La Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), ocupa la Primera Secretaría hasta la incorporación a la sesión del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA); la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), ocupa la Segunda Secretaría en virtud de la justificación por la inasistencia de la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN).

Siendo las once horas con treinta y tres minutos del día 4 de mayo del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Antes de continuar con los trabajos de la sesión, la Presidenta recuerda el contenido del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en el cual se señala que uno de los deberes de las y los diputados es concurrir puntualmente a las sesiones del Congreso del Estado.

Informa que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Acto seguido, recuerda el procedimiento a seguir, mediante el cual las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma mixta, es decir, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones, utilizado por quienes estén presentes en el Recinto Legislativo y de viva voz para quienes estén conectados por medio de acceso remoto o virtual.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia; así mismo, nombra a quienes están conectados por acceso remoto o virtual. Se encuentran presentes 22 de las y los diputados que conforman la Sexagésima Séptima Legislatura.

De manera presencial, las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual, las Diputadas y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Diputados: Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) e Ivón Salazar Morales (PRI).

Se informa que se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los Diputados: Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas el día 29 de abril del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las comisiones:

1. De Recursos Forestales.

2. De Educación, Cultura Física y Deporte.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

2. Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

3. Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

6. David Óscar Castrejón Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

7. Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

8. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

VII. Asuntos Generales, a cargo de la Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Posicionamiento.

En seguida, la Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

21 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

A continuación, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones realizadas el día 29 de abril del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, las somete a la consideración del Pleno e informa que se aprueban por unanimidad al registrarse la siguiente votación:

19 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

14 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

La Presidenta informa que se aprueban las actas.

En seguida, a solicitud de la Presidencia, la Primera Secretaria en funciones, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede la Tribuna en el siguiente orden:

1.- A la Comisión de Recursos Forestales, que presenta, en voz del Diputado Noel Chávez Velázquez (PRI), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional Forestal, y a la Secretaría de Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección de Desarrollo Forestal, para que durante la temporada de mayor incidencia de incendios forestales, se informe semanalmente a

la Comisión de Recursos Forestales del Honorable Congreso del Estado, la situación estadística de incendios en el Estado; así mismo, se solicita al Comité Estatal de Manejo del Fuego, se invite a un representante de la Comisión de Recursos Forestales del este Cuerpo Colegiado, a las reuniones de dicho Comité.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

19 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

14 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

2.- A la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, que presenta:

A) En voz de la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, para que se dé continuidad a la difusión y se supervise la capacitación del personal docente y directivo,

sobre el contenido del Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, toda vez que con el reinicio de las clases presenciales, se requiere actualizar la capacitación respecto del contenido del citado protocolo, y de igual forma se coordine con el Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para generar programas de prevención y la oportuna atención con las instancias correspondiente en aquellos casos donde se hayan vulnerado los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Chihuahua.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria en funciones toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) En voz de la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma

el Decreto No. 240/02, mediante el cual se creó el Homenaje al Niño y a la Educación Cívica, denominado "Diputado Infantil por un Día", a fin de que dicho homenaje se pueda realizar, sea de manera presencial con las debidas medidas sanitarias, o bien de manera remota o virtual; y evitar que, al no llevarse a cabo, las y los niños participantes carezcan de la posibilidad de fortalecer la educación en valores cívicos, conozcan y vivan el funcionamiento de uno de los Poderes del Estado, y que además, las escuelas de origen pierdan los apoyos que favorezcan su fortalecimiento; así como actualizar la denominación de las Comisiones de Dictamen Legislativo encargadas del evento.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que le otorguen el trámite correspondiente.

Para continuar con el siguiente punto aprobado, relativo a la presentación de iniciativas, se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que destine recursos, y se inicien a la brevedad los trabajos de reparación del socavón existente en el kilómetro uno de la carretera de Bocoyna hacia Sisoguichi, entre San Juanito y Creel. La solicita de urgente resolución.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los Diputados:

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien informa que emitirá su voto a favor. Sin embargo, refiere que, en el mapa de carreteras y caminos del Estado de Chihuahua, en la cual el tramo carretero a que refiere en su iniciativa está definido como carretera estatal. Por lo que solicita que se tome en cuenta y se puntualice este dato para que el exhorto sea enviado a quien corresponda.

- Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), quien aclara que ha sido debidamente consultado con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tanto a nivel estatal como federal este dato y se confirma que la carretera Bocoyna-Sisoguichi corresponde a un tramo federal.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), para comentar que emitirá su voto a favor de la iniciativa, independientemente si la carretera es de competencia federal o estatal, ya que el hecho de que exista este daño en la carretera es delicado sobre todo para los habitantes de la región. Señala que esto también es responsabilidad mutua de las áreas de protección civil.

La Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la moción solicitada en el sentido de que se someta a votación la iniciativa presentada por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

20 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto

Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

13 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa en lo general, se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco

Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta que se aprueba la iniciativa en los términos propuestos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

2.- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Instituto Federal de Defensoría Pública, así como al Instituto Estatal de Defensoría Pública, para que de conformidad con sus atribuciones y obligaciones vigile, dé seguimiento e informe a las mujeres privadas de su libertad la situación jurídica en la que se encuentra su proceso penal. La solicita de urgente resolución.

Para felicitar a la iniciadora y adherirse al exhorto presentado, participan las Legisladoras: Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) e Ivón Salazar Morales (PRI), quien comenta que tuvo oportunidad de conversar con el titular de la Defensoría Pública del Estado, que, entre otros puntos, refiere algunas de las problemáticas en dicha defensoría, como la sobresaturación de trabajo; así como de las acciones que se llevan a cabo como parte del mejoramiento en la atención de las carpetas de investigación. Subraya, además, que existe interés de dicha instancia en trabajar en colaboración con este Congreso del Estado.

La Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la moción solicitada en el sentido de que se someta a votación la iniciativa presentada por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),

Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa en lo general, se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

25 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados, de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta que se aprueba la iniciativa en los términos propuestos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

3.- Marisela Terrazas Muñoz (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de expedir la Ley de Funcionamiento de Albergues para el Estado de Chihuahua.

4.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar y reformar diversos numerales de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de empoderar al pueblo y de alcanzar el ideal de un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

5.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás Legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de modificar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de establecer el bloque de constitucionalidad y el parámetro de regularidad constitucional. Solicita que se le otorgue turno simplificado a la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

6.- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), para presentar una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Gobierno Estatal y municipal, para que en uso de sus facultades declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios, y sea esta la primera área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando así la opinión de los de 4,400 emitidos por la ciudadanía en la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

7.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de brindar mayor apoyo a los Centros de Atención Múltiples del Estado. La solicita de urgente resolución.

Para felicitar a la iniciadora y solicitar que les permita adherirse al exhorto presentado participan las y los Legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien agrega que no existe

la atención suficiente para las personas que viven con ciertos tipos de discapacidad y que se requiere de centros que cuenten con alta tecnología en cuanto a equipos y aparados, así como del personal que brinde las terapias requeridas; Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comenta que al haber una persona con una discapacidad mayor dentro de una familia, transforma la vida de todos los integrantes de la misma; Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien coincide con que, efectivamente, son insuficientes todos los centros existentes en el estado para atender a toda la población con estas necesidades; Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Omar Bazán Flores (PRI); Edgar José Piñón Domínguez (PRI), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Ilse América García Soto (MC), a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), agradece a las y los diputados por su compromiso con la niñez y los grupos vulnerables y se compromete a trabajar para que esta Legislatura pueda sacar estos temas adelante.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la moción solicitada en el sentido de que se someta a votación la iniciativa presentada por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

19 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

14 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid

(PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa en lo general, se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

21 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados, de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta que se aprueba la iniciativa en los términos propuestos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Así mismo, comunica que recibe las iniciativas planteadas y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que les otorgue el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día aprobado, relativo a la presentación de asuntos generales

se concede la palabra a la Diputada Ilse América García Soto (MC), quien presenta un posicionamiento con respecto al trabajo e imagen legislativa.

La Presidenta recibe los asuntos planteados y en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las legisladoras y legisladores a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día miércoles 11 de mayo del año en curso, a las once horas, de manera presencial y/o híbrida, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Siendo las catorce horas con cuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos; Primer Secretario, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes; Segunda Secretaria, Dip. Ana Georgina Zapata Lucero].

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, por favor, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos,

Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

12 de mayo de 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. DGPL-2P1A.-2960.6, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Punto de Acuerdo en el que exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas para armonizar su legislación con el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y garantizar que la edad mínima para contraer matrimonio sea establecida a partir de los 18 años.

2. Oficio No. D.G.P.L. 65-II-7-0961, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual nos comunica el Acuerdo en el que exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su autonomía, instalen comisiones legislativas encargadas de vigilar e impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, a fin de proteger los derechos humanos.

3. Oficio No. DGPL 65-II-5-1027, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Acuerdo en el que exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a fortalecer la legislación en materia de bienestar animal para: a) Fomentar acciones de protección hacia los animales; b) Promover la adopción de animales domésticos; c) Promover acciones a favor de los animales abandonados; d) Fomentar las conductas de trato digno y respetuoso, y e) Evitar y sancionar el maltrato animal.

B) Estatal

4. Oficio No. 0048/2022, que envía el Subsecretario de Gobernación de la Secretaría General de Gobierno, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0233/2022 II P.O., relativo al exhorto para que informe si se contaba con permiso

para la realización de las carreras de caballos suscitadas el 24 de abril de la presente anualidad, en el Seccional del Sauz, Chihuahua.

Comunicándonos que, conforme a la revisión realizada en los archivos físicos y digitales del Departamento de Gobernación, dependiente de esa Subsecretaría, no se encontró solicitud de permiso, ni que se haya otorgado por esa autoridad el mismo o autorización alguna para llevar a cabo el evento de fecha 24 de abril del año en curso.

5. Copia del oficio No. SH-0517/2022, que envía el Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, dirigido al Secretario de Desarrollo Rural, por medio del cual le comparte copia del oficio No. 392-2/2022 II P.O. ALJ-PLeg, con la finalidad de reforzar el exhorto derivado del Acuerdo No. LXVII/URGEN/0236/2022 II P.O., relativo a que, de los \$60 millones de pesos reorientados a la Secretaría de Desarrollo Rural en el presente ejercicio fiscal 2022, sea asignado un monto entre \$4.5 y 5 millones de pesos, que complementa el Programa Federal de Semilla Certificada de Frijol, a fin de incentivar un mayor beneficio a los productores del Estado; así mismo, le expresa el compromiso para trabajar en conjunto y alcanzar las metas y objetivos trazados. Lo anterior, para nuestro conocimiento.

C) Municipal

6. Oficio No. CMPC-0302/2022, que envía el Coordinador de Protección Civil Municipal de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0233/2022 II P.O., relativo al exhorto para que informe si tuvo conocimiento sobre el programa especial de protección civil de las carreras de caballos suscitadas el 24 de abril de la presente anualidad, en el Seccional del Sauz, Chihuahua.

Informándonos que se realizó una búsqueda exhaustiva en los registros y bases de datos, al igual que en la admisión de solicitudes de los diferentes trámites que se gestionan en esa Coordinación, no contando con antecedente alguno o relación al concepto y dirección señalados como referencia].

[TURNOS A COMISIONES.

12 de mayo de 2022

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Noel Chávez Velázquez (PRI), a fin

de exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), así como a la Secretaría General de Gobierno, para que por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, lleven a cabo las acciones pertinentes para que de conformidad al Convenio de Coordinación relativo al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, ratificado por el Gobierno del Estado de Chihuahua el 18 de marzo del 2022, tengan a bien destinar los recursos pertinentes para lograr incorporar a la totalidad de los municipios de la Entidad en dicho programa, particularmente a los que integren los Distritos Judiciales: Andrés del Río (Guachochi, Batopilas y Morelos), Mina (Guadalupe y Calvo), Arteaga (Chínipas, Guazapares y Urique), Camargo (Camargo, La Cruz, San Francisco de Conchos y Saucillo), Guerrero (Guerrero, Gómez Farías, Madera, Matachí y Temósachic) y Rayón (Ocampo, Maguarichi, Moris y Uruachi). (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI)).

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

2. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de adicionar un párrafo a la fracción II, del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, referente a los derechos de las mujeres embarazadas, para que se priorice el teletrabajo en las situaciones que lo determine un médico.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. (La parte relativa al Acuerdo de la Iniciativa, se aprobó de Urgente Resolución, en Sesión de fecha 11 de mayo de 2022, mediante Acuerdo No. LXVII/URGEN/0250/2022 II P.O.).

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 31, y adicionar los artículos 117 Bis y 117 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de crear el Tribunal de Defensa Constitucional y establecer mecanismos de Control Constitucional Local.

Se turna a la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y

los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en materia de inasistencias de las diputadas y los diputados a sesiones de pleno y reuniones de comisión, así como la sanción pertinente cuando no se justifican correctamente.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar el artículo 118, y adicionar los artículos 147 bis y 147 ter, a la Ley Estatal de Salud, en materia de atención de diabetes.

Se turna a la Comisión de Salud.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de abrogar la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad COVID-19 en el Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Salud.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de crear una Comisión Especial para la revisión de los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, en materia de perspectiva de género.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

8. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de expedir la Ley de Protección al Parto Humanizado y Maternidad Digna del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Salud.

9. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a efecto de reformar el artículo 62 BIS de la Ley Estatal de Educación, respecto a la educación física. (Se adhieren las y los Diputados

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI)).

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

CAMBIO DE TURNO

1. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, con el objetivo de reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en materia de accesibilidad universal, creando el Reglamento de Inclusión para Personas con Discapacidad del Poder Legislativo.

Turno Simplificado, en fecha 11 de mayo de 2022, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales].

6.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado José Alfredo Chávez Madrid, para que en representación de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, dé lectura al dictamen que han preparado.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Buenos días a todos, de todos, compañeros diputados y público que nos acompaña.

Antes de iniciar la lectura del dictamen, quisiera reiterar y darle la bienvenida... darles la bienvenida a nuestros invitados, invitados de esta Comisión de Economía que hoy tenemos hoy en leer este dictamen.

Primero quisiera agradecerle a Ernesto López, Secretario Técnico del COECH; a René Chavira, de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua; a Luis Carlos Ramírez, de Chihuahua Futura. Bienvenido. A Fernando Peláez, Director del Consejo Coordinador Empresarial; a Salvador Carrejo, Presidente de Coparmex Chihuahua; a Federico Talavera, Presidente de CEC de Juárez, gracias por acompañarnos desde Ciudad Juárez;

a René Nava, Director de COPARMEX; a Oliver Torres, gracias Oliver por todo el apoyo, y por supuesto a nuestra Secretaria, María Angélica Granados por todo este apoyo en esta hechura de la ley, en ese trabajo coordinado.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Economía, Industria y Comercio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, someten a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 11 de febrero del 2022, el suscrito en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenté iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 11 de febrero del 2022, y en uso de sus facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones y del propio decreto, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se instale en el Diario de los Debates de la sesión.

Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado, por favor.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:
Gracias, Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, nos encontramos... no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 15 de abril del año 2007. Al tenor, se justificó la necesidad de dar una mayor certidumbre al desarrollo económico del Estado, estableciendo con ello, los principales alineamientos de política económica para mejorar la coordinación de los agentes económicos involucrados, tomando en consideración las generaciones presentes y futuras, argumentando que el desarrollo siempre deberá ser sustentable, cuidando los recursos naturales y el medio ambiente.

III.- En razón de lo previamente referido, se concibió un ordenamiento jurídico importante, en aras de atender las diversas necesidades de una economía cada vez más sólida e integral, para lo cual, el Estado asumió el reto de generar y fomentar las condiciones que así lo permitieran, con la finalidad de incentivar un desarrollo sustentable y progresivo. Sin embargo, hoy en... hoy en día las constantes transformaciones económicas y tecnológicas, han propiciado que se generen nuevas condiciones para consolidar la productividad y competitividad, en miras de transitar de una economía tradicional a una de conocimiento, mejorando la conectividad entre regiones y ciudades, con el fin de consolidar el desarrollo y fomento económico del Estado.

Al tenor, no pasa desapercibido que en la actualidad la pandemia que fue causada por el

virus denominado COVID-19, impactó sobre la vida de millones de personas en todo el mundo, paralelamente, también ha asentado un duro golpe sobre la evolución de la economía a nivel global.

En este contexto, en el Estado se sufrió el inevitable golpe económico, derivado de las propias medidas de salud y de confinamiento, acarreado el cierre de múltiples actividades económicas.

IV.- Por ello, es substancial que se generen y fomenten acciones y estrategias, tendientes a recuperar y consolidar la economía de los chihuahuenses, identificando todas aquellas áreas de potencia... todas aquellas áreas de potencializadoras de crecimiento. En tal virtud, el dictamen que hoy nos ocupa, plantea una reforma integral de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua.

Por tal motivo, quienes integramos la Comisión de mérito, en reunión con fecha 17 de febrero del 2022, aprobamos llevar a cabo la instalación de una Mesa Técnica, en aras de realizar un estudio integral de todas y cada una de las propuestas de reforma y adición, con la asistencia y participación plural de los diversos sectores.

En los referidos estudios y análisis, se coincidió que la citada Ley, al ser expedida en el año 2007 y al observar su última reforma llevada a cabo en el año 2016, su estructura se encuentra rezagada, por lo cual resulta en la imperiosa necesidad de actualizar el marco jurídico a fin de dar respuesta a las exigencias que demanda la ciudadanía en la materia. Además, se puntualizó que se trata de sumar esfuerzos, de coordinarse y vincular todas las áreas con el objetivo de obtener mayores logros que se reflejen en los diversos sectores del Estado, en aras de establecer políticas económicas que verdaderamente sitúen al Estado, en vanguardia en temas de desarrollo y fomento económico.

V.-En razón de lo previamente referido, se concibió un ordenamiento jurídico importante por lo que respecta a la dotación de mayores facultades del propio Consejo para el Desarrollo Económico

del Estado de Chihuahua CODECH, así como a los Consejos de Desarrollo Económico Regional CODERS. Lo anterior, con miras a unificar los esfuerzos en materia de desarrollo y fomento económico, además de dotarlos de una mejor estructura orgánica, a fin de hacer más eficientes sus operaciones.

VI.- Finalmente, y a la luz de lo señalado con prelación, quienes integramos esta Comisión, sabedores de la importancia de legislar atendiendo las circunstancias y realidades actuales por lo que refiere a las necesidades de la ciudadanía en general, coincidimos en la importancia de generar las condiciones que propicien un bienestar social, incentivando la economía de la Entidad, fortaleciendo la productividad y competitividad, aprovechando al máximo las fortalezas y oportunidades del territorio estatal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía, Industria y Comercio, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los 12 días de mayo del año dos mil veintidós.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Economía, Industria y Comercio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de febrero del 2022, el Diputado José Alfredo Chávez Madrid, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 11 de febrero del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"En Chihuahua al igual que a nivel nacional una de las repercusiones que ha traído consigo la pandemia ha sido la afectación a la economía de las y los Chihuahuenses.

La economía mexicana se ha contraído, así como la inflación en diciembre de 2021 ha traído un crecimiento de una tasa al 7.3 % lo que genera el incremento de los productos y servicios, situación que ya estamos viendo reflejada en los precios de algunos productos los limones, la leche, la carne, la gasolina, el diésel, etc., y quienes se ven más afectados son los que menos tienen.

Sin embargo, a pesar del contexto nacional, Chihuahua ha sido la octava entidad con menor decrecimiento, a pesar de la reducción económica sufrida en 2020, se logró un incremento porcentual en la inversión directa pasando del -3% en 2020 al 14% en 2021, siendo la sexta entidad a nivel nacional, en su mayor porcentaje proveniente del sector manufacturero.

Chihuahua fue de los estados que presentaron mayor

recuperación de empleo tras el impacto de la pandemia, y en el 2021 logro? superar la generación de empleo del periodo prepandemia de 2019. Así mismo el Estado mostro? una recuperación e incremento histórico en altas de registros patronales, principalmente en los sectores Comercio y Servicios.

Seguimos siendo líderes en exportación, somos a nivel nacional el primer lugar, así mismo somos primer lugar en producción de pistache, manzanas, algodón, nuez, avena, el segundo lugar en producción de chile verde, durazno, dentro de la industria minera seguimos pioneros en plata, plomo, y también somos primer lugar en exportaciones no petroleras, es decir equipos de cómputo, aparatos eléctricos y electrónicos.

Aunque falta mucho para recuperar la economía de nuestro estado, así como brindar mejores oportunidades a las y los chihuahuenses vamos por buen camino, se están aperturando las políticas públicas encaminadas a una verdadera reactivación económica.

Esto no sería posible sin el esfuerzo de los diferentes actores implicados en el diseño e implementación de las políticas económicas, por lo que uno de los retos más grandes que tenemos como Legisladores es sumarnos e impulsar las leyes en materia económica que fortalezcan e impulsen la economía Chihuahuense que generen una mayor productividad y competitividad.

Esto conlleva implementar una coordinación entre dependencias, organismos autónomos, descentralizados, sector privado, sector social y académico, así como los diversos actores económicos que son los encargados de operar las actividades y fondos económicos para desarrollar las políticas y estrategias que impacten realmente en la economía de las familias.

Para ello es de suma importancia fortalecer el Consejo Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, para que en conjunto con los diferentes actores que lo integran, sumen esfuerzos que permitan focalizar los recursos y el talento en las áreas estratégicas y prioritarias de cada zona.

Esta reforma integral que planteamos pretende dotar de mayores atribuciones al CODECH y a los CODERS para que puedan unificar los esfuerzos, así mismo dotarlos en una mejor estructura orgánica que les permita operar de una mejor

manera.

La Ley de fomento económico fue expedida en 2007 y su última reforma fue llevada a cabo en 2016, por lo que el marco jurídico que en ella regula su estructura se encuentra ya rezagada para los consejos y áreas estratégicas, por lo que es necesario actualizarlo y elevarlo a las exigencias que la sociedad amerita.

Aunado a ello esta reforma también conlleva un sentido de responsabilidad y rendición de cuentas, por lo que planteamos un comité de evaluación de proyectos integrado por diversas áreas interdisciplinarias que permita implementar los proyectos con mayor objetividad, con un mejor uso de los recursos, así como políticas más certeras.

Se trata pues, de sumar esfuerzos, de coordinarse, de vincular todas las áreas con el fin de obtener mayores logros que se reflejen en las diversas áreas de nuestro Estado, que brindemos herramientas que permitan establecer políticas económicas que verdaderamente impulsen nuestro estado y nos ponderen a la vanguardia, demostrando que juntos si podemos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto con carácter de iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado de Chihuahua:

ÚNICO. SE DEROGAN LAS FRACCIONES XII, XIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 1; SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 3; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 5; SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO, LOS INCISOS D), F) E I), Y SE DEROGA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 6; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 6 BIS; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, VIII, SE DEROGA LAS FRACCIONES V, VII, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX Y EL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 7; SE REFORMA EL ARTÍCULO 8; SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII, IX, XIII, XV, XVI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIX, XX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV DEL ARTÍCULO 9; SE FORMA EL ARTÍCULO 10; SE REFORMA EL ARTÍCULO 11; SE REFORMA LAS FRACCIONES IV Y V, SE DEROGA LA FRACCIÓN VI, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX Y X DEL ARTÍCULO 14; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y VI DEL ARTÍCULO 15;

SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 16; SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN V, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 17; SE DEROGA EL ARTÍCULO 18; SE REFORMA EL ARTÍCULO 19, SE ADICIONA EL CAPÍTULO IV Y EL ARTÍCULO 19 BIS; SE REFORMA EL ARTÍCULO 22; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 23; SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 24; SE ADICIONA LA FRACCIÓN II, SE RECORREN Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V, SE RECORREN Y SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 25; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 34; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 39, 40 Y EL CAPÍTULO VIII; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y 50, CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO X, TODOS DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de abril del año 2007. Al tenor, se justificó la necesidad de dar una mayor certidumbre al desarrollo económico del Estado, estableciendo con ello, los principales alineamientos de política económica para mejorar la coordinación de los agentes económicos involucrados, tomando en consideración las generaciones presentes y futuras, argumentando que el desarrollo siempre deberá ser sustentable, cuidando los recursos naturales y el medio ambiente.

En este orden de ideas, se tuvo a bien estructurar la Ley de referencia observándose en una primera instancia, el primer capítulo que contiene una descripción clara de su objeto conjuntamente con sus fines, todos ellos directamente encaminados a articular las bases y mecanismos para el desarrollo económico sustentable del Estado de Chihuahua, y sucesivamente, se observan las autoridades y sus respectivas facultades a fin de conducir la política pública correspondiente.

Bajo la denominación "Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua" se advierte la operación y las funciones de un Consejo integrado pluralmente por las instancias gubernamentales y representantes de los sectores productivos de las diferentes regiones del Estado. Además de puntualizar la existencia de un Consejo Directivo, cuya función radica en la toma de decisiones de nivel operativo, a fin de encauzar la actividad en la materia.

Sucesivamente, se contempla el capítulo denominado "Desarrollo Económico Regional" en el cual se esgrime la necesidad de fomentar la descentralización de manera integral, a fin de disminuir las desigualdades regionales de crecimiento económico, y bienestar social, para lo cual, se plantea la importancia de promover el desarrollo regional sustentable, equilibrado e integral, con base en el reconocimiento de las limitaciones y disponibilidad de recursos naturales, patrimoniales y humanos, considerando las particularidades de cada región, así como su integración a la globalización.

Así mismo, en el capítulo referente a "Políticas de Fomento al Desarrollo" se esgrime una serie de acciones dirigidas a una planeación estratégica con el objetivo de favorecer a los diversos sectores, además de contemplar la promoción económica, financiamiento y estímulos de inversión.

Por lo que respecta al capítulo denominado "Centro de Información Económica y Social del Estado" se observa el objeto para administrar y actualizar el Sistema y el Servicio Estatal de Información, a través del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica, para que, entre otras facultades, se determine e integren indicadores económicos, que se requieran para la toma de decisiones en la materia que nos ocupa.

Finalmente, en el capítulo denominado "Sociedades Cooperativas" mismo que fue adicionado y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 20 de julio del año 2013, se observa la importancia de fomentar y apoyar a las mismas, en función de su objetivo de producir bienes y servicios que se encuentran orientados a satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

III.- En razón de lo previamente referido, se concibió un ordenamiento jurídico importante, en aras de atender las diversas necesidades de una economía cada vez más sólida e integral, para lo cual, el Estado asumió el reto de

generar y fomentar las condiciones que así lo permitieran, con la finalidad de incentivar un desarrollo sustentable y progresivo. Sin embargo, hoy en día las constantes transformaciones económicas y tecnológicas, han propiciado que se generen nuevas condiciones para consolidar la productividad y competitividad, en miras de transitar de una economía tradicional a una de conocimiento, mejorando la conectividad entre regiones y ciudades, a fin de consolidar el desarrollo y fomento económico del Estado.

Al tenor, no pasa desapercibido que la actual pandemia a causa del virus denominado COVID-19, impactó sobre la vida de millones de personas en todo el mundo, paralelamente, también ha asestado un duro golpe sobre la evolución de la economía a nivel global. Aunque los gobiernos de los principales países que se han visto sacudidos por la crisis sanitaria han impulsado medidas para paliar la dificultad económica provocada por este virus. En este sentido, se vislumbró que su propagación generó un triple efecto sobre la economía mundial, a saber:

- 1.- Impacto directo sobre los volúmenes de producción a nivel global;
- 2.- Disrupciones y trastornos sobre las cadenas de suministro y distribución; e
- 3.- Impacto financiero en las empresas y los mercados de valores.

En este contexto, en el Estado sufrió el inevitable golpe económico, derivado de las propias medidas de salud y de confinamiento, acarreado el cierre de múltiples actividades económicas.

IV.- Por ello, resulta substancial que se generen y fomenten acciones y estrategias, tendientes a recuperar y consolidar la economía chihuahuense, identificando todas aquellas áreas potenciadoras de crecimiento. En tal virtud, la iniciativa que hoy nos ocupa, plantea una reforma integral en la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua.

Por tal motivo, quienes integramos la Comisión de mérito, en reunión de fecha 17 de febrero del 2022, aprobamos llevar a cabo la instalación de una Mesa Técnica, en aras de realizar un estudio integral de todas y cada una de las propuestas de reforma y adición, con la asistencia y participación plural de

los diversos sectores.

En este sentido, con fecha 16 de marzo del 2022, tuvo verificativo la primera Mesa Técnica para el análisis de la iniciativa no. 772, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado, la cual fue celebrada de manera presencial, además por vía remoto o virtual, misma que fue desahogada con la participación de las siguientes instancias:

- 1.- Presidencia y Regiduría del Municipio de Chihuahua;
- 2.- Consejo para el Desarrollo Económico del Estado;
- 3.- Consejo de Desarrollo Económico Regional del Municipio de Chihuahua;
- 4.- Consejo de Desarrollo Económico Regional del Municipio de Cuauhtémoc;
- 5.- Consejo de Desarrollo Económico Regional del Municipio de Juárez;
- 6.- Consejo de Desarrollo Económico Regional del Municipio de Nuevo Casas Grandes;
- 7.- Consejo de Desarrollo Económico Regional del Municipio de Parral;
- 8.- Consejo de Desarrollo Económico Regional del Municipio de Camargo;
- 9.- Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX;
- 10.- Cámara Nacional de Comercio, CANACO Servytur Chihuahua;
- 11.- Cámara Nacional de la Industria y Transformación, CANACINTRA; y
- 12.- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de Chihuahua, CMIC.

Sucesivamente, con fecha 08 de abril del 2022, tuvo verificativo la segunda reunión de la antes señalada Mesa Técnica, la cual fue celebrada nuevamente de manera presencial, además por vía remoto o virtual, misma que fue desahogada con la participación de las siguientes instancias:

- 1.- Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua;
- 2.- Desarrollo Económico del Municipio de Chihuahua;
- 3.- Consejo para el Desarrollo Económico del Estado;
- 4.- Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias en Chihuahua;
- 5.- Cámara Nacional de Comercio, CANACO Servytur Chihuahua;
- 6.- Cámara de Propietarios de Bienes Inmuebles, CAPRIN;
- 7.-Cámara de la Industria de la Radio y Televisión, CIRT;
- 8.- Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas, Delegación Chihuahua, CANAGRAF;
- 9.- Consejo Coordinador Empresarial de Chihuahua, A.C, CCE;
- 10.- Cluster Minero de Chihuahua, A.C, CLUMIN;
- 11.- Asociación de Distribuidores de Automotores del Estado de Chihuahua, AMDA;
- 12.- Asociación de Ingenieros de Minas Metalúrgicas y Geólogos de México, A.C, AIMMGM; y
- 13.- Unión de Fruticultores, UNIFRUT.

En los referidos estudios y análisis, se coincidió que la citada Ley, al ser expedida en el año 2007 y al observar su última reforma llevada a cabo en el año 2016, su estructura se encuentra rezagada, por lo cual resulta la imperiosa necesidad de actualizar el marco jurídico a fin de dar respuesta a las exigencias que demanda la ciudadanía en la materia. Además, se puntualizó que se trata de sumar esfuerzos, de coordinarse y vincular todas las áreas con el objetivo de obtener mayores logros que se reflejen en los diversos sectores del Estado, en aras de establecer políticas económicas que verdaderamente sitúen al Estado, en vanguardia en temas de desarrollo y fomento económico.

V.- Ahora bien, una vez desahogados los trabajos y análisis realizados en las respectivas Mesas Técnicas, resulta importante puntualizar el contenido de reformas y adiciones realizadas en la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para

el Estado de Chihuahua.

En primera instancia, se realizó de forma integral y transversal en todo el ordenamiento jurídico, la armonización con un lenguaje neutro, lo anterior, en estricta observancia a la inserción de derechos humanos recogidos del derecho internacional al derecho interno, toda vez que es una tendencia jurídica actual que están asumiendo los gobiernos, pues una de las motivaciones para su ejecución ha sido el deseo de incorporar la realidad social y las condiciones de las mujeres, des masculinizando los cargos y empleos públicos mediante el uso del desdoblamiento del lenguaje, y la incorporación de palabras de género neutro que en su conjunto, permitirán que el ejercicio de la función legislativa procure el uso de un lenguaje incluyente.

Por otra parte, y con la finalidad de dotar de certidumbre jurídica al ordenamiento jurídico que nos ocupa, a la luz del artículo 3, en sus fracciones I y II, que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 3°. Para los efectos de lo establecido en esta Ley, se entenderá por:

I. Consejo: El Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, también identificado por las siglas CODECH.

II. Consejo Directivo: El Consejo Directivo del CODECH.

Se observa en la Ley, que indistintamente se cita en algunos artículos como "Consejo" mientras que en otros tantos se señala como "CODECH" con el objetivo de que no se confunda cuando se hace cita en el mismo artículo al "Consejo Directivo" de tal manera, que al realizar la reforma integral, se estima conveniente unificar la definición, en aras de armonizar y dotar de certeza jurídica al articulado correspondiente, por lo cual, se eleva la propuesta que en el artículo 3, fracción I, se disponga lo siguiente: ARTÍCULO 3°. Para los efectos de lo establecido en esta Ley, se entenderá por:

I. CODECH: El Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.

De esta forma, se estará dotando de certeza además de diferenciar de forma clara y precisa, cuando se esté citando al propio Consejo para el Desarrollo Económico del Estado, diferenciándolo del Consejo Directivo del mismo.

Además, es importante mencionar que se realizó una armonización por lo que corresponde a la denominación de la actual estructura gubernamental, con el propósito de que resulten visibles, y sujetas a las obligaciones que se deriven para las autoridades correspondientes.

VI.- Sucesivamente, se advierte otra reforma de gran importancia por lo que respecta a la dotación de mayores facultades al propio Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua (CODECH), así como a los Consejos de Desarrollo Económico Regional (CODERS). Lo anterior, con miras a unificar los esfuerzos en materia de desarrollo y fomento económico, además de dotarlos de una mejor estructura orgánica, a fin de hacer más eficientes sus operaciones.

En este orden de ideas, también se advierte la creación de un patrimonio para el Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua (CODECH), lo anterior, para hacer más asequibles sus funciones, generando certeza jurídica en su asignación, y que, además, el mismo resulte progresivo para la consecución de sus actividades en materia de desarrollo y fomento económico en el Estado. Paralelamente, se propone robustecer el Artículo 19, con el fin de generar una armonización legislativa, además de observar que el recurso que se le asigne al referido Consejo quede asignado específicamente y sea progresivo.

En otra instancia, advertimos determinadas propuestas de adición a la citada Ley, entre ellas, la creación de un CAPÍTULO IV denominado "DE LA UNIDAD TÉCNICA" proponiendo la creación de un Artículo 19 Bis, mismo que contiene el concepto de la figura, además de señalar las facultades de la Secretaría Técnica, sin embargo, al entrar al análisis y estudio, observamos que en el cuerpo de la Ley ya existe un CAPÍTULO IV denominado "DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL" y por otra parte en el Artículo 17, se encuentran consignadas las facultades y deberes del entonces Secretario Técnico, por lo cual, a la luz de la técnica legislativa se propuso reformar el citado artículo 17, a fin de robustecer y complementar las respectivas facultades y deberes de la persona titular de la misma, resultando así, una articulación armónica de la figura en cuestión.

Por otra parte, se hace la propuesta de adicionar un nuevo Capítulo X, denominado "Comité de Validación de

Proyectos" observando en su objeto, el analizar las propuestas presentadas por los Consejos Regionales del Estado de Chihuahua, para regular y focalizar aquellos proyectos detonantes que permitan lograr un desarrollo y crecimiento económico equilibrado en la Entidad, además se prevé su integración y respectivas atribuciones para el desempeño de sus funciones. Por lo cual, se coincide que el referido Comité contribuirá a fortalecer los proyectos que se presenten en la materia, con el propósito que los mismos resulten asequibles.

VII.- Además se observa que, en el cuerpo de la iniciativa, se plantea la pretensión de derogar el Capítulo VIII denominado "Centro de Información Económica y Social del Estado". Sin embargo, resulta importante puntualizar que en reunión de Comisión celebrada con fecha 02 de mayo del año en curso, fue presentada por la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz vocal de la Comisión de mérito, una propuesta alterna a la contenida en la iniciativa, y en la cual se esgrimen los siguientes argumentos:

1.- Por lo que respecta a la propuesta inicial del Artículo 6 Bis, se expone que dicho Artículo se contrapone con el vigente Artículo 6, por lo cual se propone eliminar la mención de que el Consejo Directivo contará con un patrimonio propio.

2.- Por lo que atañe a derogar el Capítulo VIII denominado "Centro de Información Económica y Social del Estado" expone la importancia de que continúe el Sistema y Servicio Estatal de Información, a través del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica, a fin de contar con las mediciones que ayuden a mejorar e implementar las políticas, acciones, programas y estrategias para el desarrollo de las regiones.

3.- Así mismo, pone en consideración modificar en el Capítulo X denominado en el cuerpo de la iniciativa como "Comité de Evaluación de Proyectos" a "Comité de Validación de Proyectos" en razón a que resulta más conveniente que los proyectos en la materia se validen, en virtud de que la finalidad es que los mismos se ejecuten, más allá de que obtengan una calificación o dictaminación.

4.- En última instancia, propone que la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del CODECH, también se desempeñe como Secretaria Técnica del Comité de Validación de Proyectos, a fin de auxiliar en las tareas técnicas y jurídicas al referido Comité.

En tal virtud, dichas propuestas fueron votadas por unanimidad, a fin de que se consideraran en el cuerpo normativo que hoy se dictamina.

VIII.- Finalmente, y a la luz de lo señalado con prelación, quienes integramos esta Comisión, sabedores de la importancia de legislar atendiendo las circunstancias y realidades actuales por lo que refiere a las necesidades de la ciudadanía en general, coincidimos en la importancia de generar las condiciones que propicien un bienestar social, incentivando la economía de la entidad, fortaleciendo la productividad y competitividad, aprovechando al máximo las fortalezas y oportunidades del territorio estatal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía, Industria y Comercio, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN los artículos 1, fracción XII; 2; 3, fracciones I y XVI; 4, párrafo primero; 5, párrafo primero; 6, párrafo primero, incisos a), d), f), i), j), k), l), m), n), o), párrafo segundo; 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, incisos a), b), c) d) y e), VI y VII; 8; 9, fracciones VIII, IX, XIII, XV, XVI; 10; 11; 12; 14, párrafo primero, fracciones IV, V, VI, VII y VIII; 15, párrafo primero, fracciones III, IV, V y VI; 16, párrafo primero, fracciones III y IV; 17, párrafo primero, fracción V; 19; 22; 23; 24; 25, fracciones III y V; 27; 30; 32; 33; 34; 39; 40, fracciones I y VII; SE ADICIONAN los artículos 3, fracción XVII; 5, fracción IV; 7, párrafo segundo y tercero; 9, fracciones XIX, XX, incisos a), b) y c), XXI, XXII, XXIII y XXIV; 14, fracción IX; 17, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX; 19, fracciones I, II y III, párrafo segundo; 25, fracción IX y X; Capítulo X con la denominación "Comité de Validación de Proyectos"; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; SE DEROGAN los artículos 7, fracción VIII; 18; todos de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. ... I a la XI. ...

XII. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, las reformas que impulsen la mejora regulatoria;

XIII. ...

ARTÍCULO 2º. La aplicación de esta Ley corresponde a la persona titular del Ejecutivo Estatal, así como a los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias.

ARTÍCULO 3º. ...

I. CODECH: El Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.

II a la XV. ...

XVI. Secretaría: Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico. XVII. Comité de Validación: Comité de Validación de Proyectos.

ARTÍCULO 4º. Son facultades de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, las siguientes:

I a la IX. ...

ARTÍCULO 5º. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Dependencias correspondientes, promoverá la vinculación entre los sectores público, privado, académico y social, mediante las siguientes acciones:

I a la III. ...

IV. Impulsar los proyectos estratégicos que se desarrollen en los Consejos Regionales, que resulten viables partiendo de la planeación estratégica, previo análisis del Comité de Validación.

ARTÍCULO 6º. Se crea el Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, como un programa dependiente administrativa y presupuestalmente, de la Secretaría. Su naturaleza es de carácter consultivo y propositivo, es deber del Poder Ejecutivo acudir a él en materia de desarrollo económico en el Estado y estará integrado en pleno por:

a) La persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien ocupará la Presidencia Honorífica del CODECH.

b)

y c) ...

d) La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

e) ...

f) La Secretaría de Educación y Deporte.

g)

y h) ...

i) La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

j) Los Consejos Regionales.

k) Quien presida la Comisión de Economía, Industria y Comercio, así como quien presida otra Comisión que designará la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

l) Las personas titulares de las Presidencias Municipales.

m) Las personas representantes de los Sindicatos de trabajadores a que se refiere el artículo 123, apartado A de la Ley Federal del Trabajo.

n) Las personas titulares de las Delegaciones de las Secretarías Federales inherentes al Desarrollo Económico en el Estado.

o) Las Direcciones de las Instituciones de Educación Superior y Media Superior en el Estado.

p)

y q) ...

Las personas titulares de las autoridades, sindicatos e instituciones educativas, mencionados del inciso m) al q) concurrirán previa invitación particular que les formule la Presidencia Honorífica del CODECH.

ARTÍCULO 7°. El CODECH estará dirigido por un Consejo Directivo, integrado por una:

I. Presidencia.

II. Vicepresidencia.

III. Coordinación, que será la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

IV. Secretaría Técnica.

V. Cinco Vocales, que serán las personas titulares de las Secretarías de:

a) Hacienda.

b) Educación y Deporte.

c) Desarrollo Rural

d) Desarrollo Humano y Bien Común.

e) Comunicaciones y Obras Públicas.

VI. Cuatro personas representantes de los Consejos Regionales, designadas alternadamente, a fin de garantizar la participación de todas las regiones económicas del Estado.

VII. Una persona representante del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

La Secretaría Técnica y las personas representantes del H. Congreso del Estado de Chihuahua, asistirán con derecho a voz, pero sin voto.

Se podrá convocar a las personas titulares de las dependencias del Estado y los Ayuntamientos, cuando por razón de los temas a desahogar se requiera de su participación, quienes asistirán con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 8°. Los cargos de la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Directivo serán ocupados alternándose entre las Presidencias de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, Asociación Civil; y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, Asociación Civil.

Las personas integrantes del CODECH, formarán parte del pleno, por igual tiempo al que permanezcan en su cargo. La duración en los cargos que corresponden al sector productivo será por dos años.

Las personas titulares del Consejo Directivo desempeñarán sus cargos durante un año calendario y de manera honorífica con excepción de los supuestos en las fracciones III, IV, V y VII del artículo 7 de esta Ley.

ARTÍCULO 9°. ...

I a la VII. ... VIII. Proponer e impulsar nuevas cadenas productivas y consolidar las existentes.

IX. Proponer y fomentar programas que promuevan las exportaciones de las unidades económicas ubicadas en el territorio del Estado.

X. a la XII. ...

XIII. Constituir e integrar los Comités técnicos y los comités especiales que considere necesarios para su mejor funcionamiento.

XIV. ...

XV. Crear la Unidad Técnica, por el tiempo y con los emolumentos que corresponda.

XVI. Nombrar a la persona titular de la Unidad Técnica, de la terna propuesta por la Presidencia, Vicepresidencia y Coordinación. XVII y XVIII. ...

XIX. Determinar y aprobar la conformación de las regiones económicas de los Consejos Regionales, considerando sus características económicas, geográficas y sociales.

XX. Designar la Asociación Civil de cada región que le corresponderá el carácter de Consejo Regional ante el CODECH, tomando en consideración:

a) El objeto que persiga.

b) Su representatividad.

c) Que sea incluyente de los sectores y unidades económicas que integran la región.

XXI. Asignar presupuesto a los Consejos Regionales.

XXII. Impulsar la activación económica de las diferentes regiones del estado

XXIII. Aprobar los proyectos que someta a consideración el Comité de Validación.

XXIV. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, políticas públicas en materia de fomento y desarrollo económico.

ARTÍCULO 10. Las sesiones del Consejo Directivo serán ordinarias, debiendo celebrarse una cada tres meses cuando tengan asuntos que resolver y extraordinariamente las veces

que sea necesario, previa convocatoria de la Presidencia y la Coordinación.

ARTÍCULO 11. Los acuerdos del Consejo Directivo, para su validez, se tomarán por mayoría de sus integrantes con derecho a voto. La Presidencia tendrá el voto de calidad tratándose de empate.

ARTÍCULO 12. Quienes integren el Consejo Directivo, deberán mantener en estricta confidencialidad, la información que reciban del sector público, privado, social y académico en el desarrollo de sus atribuciones, salvo que se trate de información pública susceptible de proporcionarse en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

ARTÍCULO 14. La Presidencia del Consejo Directivo, tendrá las siguientes facultades y deberes:

I a la III. ...

IV. Elaborar y proponer al Consejo Directivo, anualmente, tanto el programa de actividades como el informe de las mismas, con el apoyo de la Secretaría Técnica.

V. Proponer el ingreso de participantes en el CODECH.

VI. Delegar atribuciones mediante escrito formal debidamente comunicado, previa aprobación del Consejo Directivo.

VII. Nombrar a su suplente ante el Consejo Directivo para los casos de ausencia. VIII. Convocar y firmar el orden del día junto con la Coordinación, a sesiones ordinarias y extraordinarias.

IX. Proponer a una persona, en la terna para la designación de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo. ARTÍCULO

15. La Vicepresidencia y la Coordinación, tienen las siguientes facultades y deberes:

I y II. ...

III. Colaborar con la Presidencia en la elaboración y propuesta al CODECH, del programa anual de actividades.

IV. Proponer el ingreso de participantes al CODECH. V. Nombrar a sus suplentes ante el Consejo Directivo para los casos de usencia.

VI. Proponer cada quien, una persona en la terna para la designación de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16. Las y los Vocales tienen las siguientes facultades y deberes:

Iy II. ...

III. el ingreso de participantes al CODECH.

IV. Nombrar a sus suplentes ante el Consejo Directivo para los casos de ausencia.

ARTÍCULO 17. La Secretaría Técnica será titular de la Unidad Técnica y tendrá las siguientes facultades y deberes: I a IV. ...

V. Proponer al Consejo Directivo, para su aprobación las políticas, lineamientos y acciones para su desempeño.

VI. Promover la coordinación entre de las dependencias e instituciones de fomento y desarrollo económico del Estado, para la realización de acciones conjuntas, conforme a las bases y reglas que emita el Consejo Directivo, sin menoscabo de otras que realicen las autoridades competentes.

VII. Formular sugerencias a las dependencias e instituciones de fomento y desarrollo económico, para que lleven a cabo de manera eficaz sus funciones.

VIII. Tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservación del diálogo público, privado, académico y social.

IX. Coordinar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con los planes y programas de los Consejos Regionales.

X. Representar al Consejo Directivo, en las reuniones de los Consejos Regionales.

XI. Elaborar y enviar a quienes integran el Consejo Directivo, la convocatoria y orden del día para celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias, según sea el caso, previa aprobación de la Presidencia y Coordinación.

XII. Elaborar el acta de sesiones ordinarias y extraordinarias, sometiendo su lectura a la asamblea para su aprobación.

XII. Fungir como Secretaría Técnica del Comité de Validación.

XIV. Conocer, opinar y proponer al Consejo Directivo sobre

políticas de fomento y desarrollo económico en el Estado.

XV. Realizar labores de seguimiento de los acuerdos y propuestas tomados por el Consejo Directivo en los que se hayan señalado alguna modificación o fortalecimiento en los programas operativos en dependencias públicas o privadas.

XVI. Hacer propuestas al Consejo Directivo, que fomenten el desarrollo tecnológico de la planta productiva y el empleo, así como la modernización y competitividad de las empresas.

VVII. Asesorar en sus labores a los Consejos Regionales y Comités.

XVIII. Apoyar en las gestiones de acceso al financiamiento de fondos nacionales e internacionales para proyectos de desarrollo regional.

XIX. Girar instrucciones al Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, para cumplir las obligaciones económicas que requiera la operación del CODECH, sujetándose al presupuesto previamente aprobado por el Consejo Directivo.

XX. Las demás que le confiera esta Ley o sus Reglamentos.

ARTÍCULO 18. Se deroga.

ARTÍCULO 19. El CODECH contará con un presupuesto que será administrado a través del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, y será integrado por:

I. Las asignaciones que otorgue el Gobierno del Estado de Chihuahua.

II. Por los subsidios, aportaciones extraordinarias y donativos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, de entidades paraestatales e internacionales y de las y los particulares del sector productivo.

III. Los derechos que obtengan por concepto de prestación de servicios, estudios, gestiones, análisis de viabilidad de los distintos proyectos que se sometan a su consideración.

El recurso al que se refiere la fracción I, no podrá ser menor al aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, debiendo preverse en cada ejercicio presupuestal, una partida específica para su asignación.

ARTÍCULO 22. Para facilitar el estudio, la definición y ejecución de proyectos y programas regionales, el Consejo Directivo, podrá dividir el Estado en regiones económicas, determinadas por sus características.

ARTÍCULO 23. En cada región se promoverá la creación y funcionamiento de Consejos Regionales, facultados para coordinarse con la Unidad Técnica, a fin de realizar estudios, análisis y crear propuestas alternativas que tiendan al fomento y desarrollo económico de las regiones en que se formen.

Artículo 24. Los Consejos Regionales se constituirán como asociación civil. Son órganos de asesoría y de consulta obligatoria para los diferentes órdenes de gobierno en sus actividades de fomento al desarrollo económico; así mismo, estarán facultados para proponer iniciativas y proyectos al CODECH.

Formarán parte de los Consejos Regionales como asociados, las personas físicas y morales de los sectores público, privado, académico y social.

ARTÍCULO 25. ...

I. y II. ...

III. Coadyuvar con los Ayuntamientos en la elaboración de las propuestas de desarrollo económico y regional de los Planes Municipales de Desarrollo, así como su seguimiento y evaluación de cumplimiento.

IV. ...

V. Presentar el diagnóstico de su región al CODECH, identificando su principal problemática con propuestas de solución.

VI. a la VIII. ...

IX. Diseñar e impulsar programas de especialización regional, con visión de largo plazo.

X. Designar a la persona que los representará en el Consejo Directivo, así como a sus respectivas suplencias.

ARTÍCULO 27. Cada Consejo Regional sesionará por lo menos tres veces al año.

ARTÍCULO 30. El CODECH y los Consejos Regionales

consultaran en cada una de las regiones económicas, las propuestas de política económica para el Estado mediante foros, asambleas y talleres celebrándolos cuando menos una vez al año.

ARTÍCULO 32. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus facultades, podrá apoyar la inversión en materia de gestión, subsidios, condonación o estímulos con carácter general y temporal, en materia de contribuciones, convenios, infraestructura y desarrollo de recursos humanos, incluyendo apoyos económicos directos.

ARTÍCULO 33. El CODECH, promoverá los programas de financiamiento de los gobiernos federal y estatal, así como las instituciones financieras que apoyen los sistemas de producción, comercialización y servicios.

ARTÍCULO 34. Los apoyos otorgados a unidades económicas provenientes de diversos fondos serán coordinados por la dependencia correspondiente.

ARTÍCULO 39. Se crea el Centro de Información Económica y Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, como un programa dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. Su objeto será elaborar, administrar y actualizar el Sistema y el Servicio Estatal de Información, a través del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica, quien está facultada para recibir, procesar y sistematizar la información estratégica y realizar el análisis del valor agregado; así como determinar e integrar indicadores económicos que se requiera para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 40. ...

I. Atender las demandas de información socioeconómica específica del CODECH o de los Consejos Regionales.

II. a la VI. ...

VII. Realizar las demás actividades que las Secretarías de Desarrollo Rural y de Innovación y Desarrollo Económico consideren necesarias para proporcionar a los agentes económicos la información que coadyuve en la toma de decisiones para fomentar el desarrollo económico del Estado.

ARTÍCULO 44. Se crea el Comité de Validación como órgano encargado de analizar y verificar las propuestas de los Consejos Regionales, para regular proyectos detonantes que permitan lograr un desarrollo y crecimiento económico equilibrado en el Estado.

ARTÍCULO 45. El Comité de Validación se integrará según corresponda a cada proyecto, de la siguiente manera:

I. Una persona representante de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, Asociación Civil.

II. Una persona representante de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, Asociación Civil.

III. Una persona representante de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

IV. Una persona representante de la Secretaría de Hacienda.

V. Tres personas representantes de los Consejos Regionales.

VI. Una persona representante del sector académico.

VII. Una persona especialista o técnica en la materia del proyecto a tratar.

VIII. La Secretaría Técnica del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 46. El Comité de Validación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar los lineamientos, criterios o recomendaciones para la elaboración de proyectos propuestos por la Secretaría Técnica;

II. Revisar los documentos presentados por el Consejo Regional que corresponda, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso de validación del proyecto, así como para verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

III. Validar el proyecto analizado y tipo de vinculación que se implementará para presentarlo ante el Consejo Directivo.

IV. Designar a las personas representantes para firmar el resultado de validación del proyecto que se hará constar en un dictamen. Dicho documento será resguardado por la Secretaría Técnica, y se presentará en la sesión del Consejo

Directivo.

V. Elaborar la agenda de verificación de proyectos conforme al banco de información de los proyectos regionales y sus actualizaciones administrado por el CODECH;

VI. Las demás que le confiera esta Ley o sus Reglamentos.

ARTÍCULO 47. En las sesiones del Comité de Validación, podrán participar previa invitación o solicitud por escrito, representantes de dependencias, del sector productivo, así como personas invitadas de los sectores social y privado, siempre y cuando acrediten tener interés en los asuntos que se deban tratar.

Podrá designar a una persona representante del giro que corresponda, para asistir con voz y voto a la sesión de validación, debiendo notificar a la Secretaría Técnica de manera oficial quince días hábiles previos.

ARTÍCULO 48. Quienes integren el Comité de Validación, deberán emitir su voto respecto de a cada uno de los asuntos de los proyectos a validar, según su consideración.

Las decisiones del Comité de Validación serán tomadas por mayoría de votos, en caso de empate, las personas representantes de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez y Chihuahua tendrán el voto de calidad.

ARTÍCULO 49. Los proyectos aprobados por el Comité de Validación serán sometidos a aprobación del Consejo Directivo del CODECH, la decisión del Consejo Directivo se tomará por mayoría de sus integrantes con derecho a voto, teniendo la Presidencia del Consejo Directivo, el voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 50. Cuando una persona representante deje su función en el Comité de Validación, deberá notificar por oficio dirigido a la Secretaría Técnica el cambio.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. -El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días de mayo del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO EN REUNIÓN DE FECHA 09 DE MAYO 2022.

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, PRESIDENTE; DIPUTADA MARÍA ANTONIETA PÉRES REYES, SECRETARIA; DIPUTADO EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIPUTADA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, VOCAL; DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, VOCAL.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado.

Perdón, desea hacer uso de la voz Diputado, adelante.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Si me permites, nada más, primero, agradecer al inicio... como ya lo hice al inicio, de la presencia de nuestros invitados y también agradecer a la Comisión de Economía, una comisión plural integrada por todas las fuerzas políticas de este Congreso y creo que después de la pandemia, compañeros diputados y diputadas, es necesario, era necesario entablar un diálogo, un debate sobre la reforma de esta ley.

Entonces, agradecido con mis compañeros de la Comisión por el Trabajo, debo decirles que se aprobó por unanimidad y que la construcción de una mejor economía corresponde a todos. Al final este Congreso tiene que estar a la altura de las circunstancias que hoy demanda la ciudadanía, a la altura de las circunstancias que nos toque vivir después de la pandemia y que sabedores de que la economía la generan los emprendedores, los empresarios, los que son los que generan empleos, esta ley viene a fortalecer a través de los Consejos de Desarrollo Económico, de los Consejos Regionales, viene a fortalecer las regiones del Estado porque no todo es muy amplio y la capacidad económica y el potencial económico está ahí.

Entonces, estos consejos serán una mesa de diálogo permanente, institucionalizado, congruente, que tiene metas específicas para desarrollar la economía en diversas regiones del Estado.

Sería todo Presidenta y le reitero el agradecimiento. Muchas gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Chávez.

Y antes de proceder a la votación, me solicita el uso de la voz el Diputado Edgar Piñón, pero antes de eso no quiero dejar de darle la bienvenida a la Licenciada Teporaca Romero, titular de la instancia de Deporte de Gobierno del Estado que nos acompaña por acá arriba.

Un gusto saludarte Tepo.

[Aplausos].

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Únicamente de manera muy breve como integrante de la Comisión de Economía quisiera hacer algunos comentarios.

Primero que nada, darle la bienvenida, Secretaria. Darle la bienvenida a la iniciativa privada, a los diferentes representantes del Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua. Creo que estos cambios que hacemos a la Ley de Desarrollo Económico para nuestro Estado, nos van a permitir impulsar... impulsar las vocaciones económicas e impulsar algo que es clave para detonar el desarrollo de Chihuahua, que es el regionalismo, el que cada una de las regiones de nuestra Entidad pueda desde abajo, desde la base, el poder activar y decidir cuáles son sus prioridades y que no exista una jerarquía y un verticalismo en la definición de lo que se debe impulsar en cada región de nuestra Entidad.

Así que felicitar al trabajo que realizamos al interior de la Comisión a quien la preside, a mi compañero Alfredo Chávez, a los demás integrantes porque

esta discusión y este análisis que se presenta en este dictamen nos va a permitir impulsar esas vocaciones económicas regionales y esto es una pauta, esto es una pauta importante para el desarrollo económico del Estado de Chihuahua.

Así que bueno, pues esa sería mi participación.

¡Enhorabuena! Felicidades, compañeros.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Piñón.

No habiendo más participaciones, procederemos con la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor emitan su voto para que quede registrado, quienes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, consulto a quienes nos acompaña en la modalidad de acceso remoto virtual, para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor, por favor.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor y muchas felicidades por esta iniciativa.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Gracias, diputadas y diputados.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Diputada, perdón, si puede incluir mi voto. Mi equipo electrónico falló. A favor.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Incluimos el voto de la Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 27 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Incluimos el voto de la Diputada Adriana Terrazas, serían 28 [29] votos a favor.

[Se manifiestan 29 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA),

Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados, de las y los legisladores: Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), todos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No.LXVII/RFLEY/0248/2022 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFLEY/0248/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN los artículos 1, fracción XII; 2; 3, fracciones I y XVI; 4, párrafo primero; 5, párrafo primero; 6, párrafo primero, incisos a), d), f), i), j), k), l), m), n) y o), y párrafo segundo; 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 8; 9, fracciones VIII, IX, XIII, XV y XVI; 10; 11; 12; 14, párrafo primero, fracciones IV, V, VI, VII y VIII; 15, párrafo primero, fracciones III, IV, V y VI; 16, párrafo primero, fracciones III y IV; 17, párrafo primero, fracción V; 19; 22; 23; 24; 25, fracciones III y V; 27; 30; 32; 33; 34; 39; 40, fracciones I y VII; SE ADICIONAN a los artículos 3, la fracción XVII; 5, la fracción IV; 7, los párrafos segundo y tercero; 9, las fracciones XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV; 14, la fracción IX; 17, las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX; 19, las fracciones I, II y III, y el párrafo segundo; 25, las fracciones IX y X; el Capítulo X con la denominación "Comité de Validación de Proyectos", así como los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50; SE DEROGAN los artículos 7, fracción VIII y 18; todos de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. ...

I a XI. ...

XII. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, las reformas que impulsen la mejora regulatoria;

XIII. ...

ARTÍCULO 2º. La aplicación de esta Ley corresponde a la persona titular del Ejecutivo Estatal, así como a los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias.

ARTÍCULO 3º. ...

I. CODECH: El Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.

II a XV. ...

XVI. Secretaría: Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

XVII. Comité de Validación: Comité de Validación de Proyectos.

ARTÍCULO 4º. Son facultades de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, las siguientes:

I a IX. ...

ARTÍCULO 5º. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Dependencias correspondientes, promoverá la vinculación entre los sectores público, privado, académico y social, mediante las siguientes acciones:

I a III. ...

IV. Impulsar los proyectos estratégicos que se desarrollen en los Consejos Regionales, que resulten viables, partiendo de la planeación estratégica, previo análisis del Comité de Validación.

ARTÍCULO 6º. Se crea el Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, como un programa dependiente administrativa y presupuestalmente, de la Secretaría. Su naturaleza es de carácter consultivo y propositivo, es deber del Poder Ejecutivo acudir a él en materia de desarrollo económico en el Estado y estará integrado en pleno por:

a) La persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien ocupará la Presidencia Honorífica del CODECH.

- b) y c) ...
- d) La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- e) ...
- f) La Secretaría de Educación y Deporte.
- g) y h) ...
- i) La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- j) Los Consejos Regionales.
- k) Quien presida la Comisión de Economía, Industria y Comercio, así como quien presida otra Comisión que designará la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.
- l) Las personas titulares de las Presidencias Municipales.
- m) Las personas representantes de los Sindicatos de trabajadores a que se refiere el artículo 123, apartado A de la Ley Federal del Trabajo.
- n) Las personas titulares de las Delegaciones de las Secretarías Federales inherentes al Desarrollo Económico en el Estado.
- o) Las Direcciones de las Instituciones de Educación Superior y Media Superior en el Estado.
- p) a q) ...

Las personas titulares de las autoridades, sindicatos e instituciones educativas, mencionadas del inciso m) al q) concurrirán previa invitación particular que les formule la Presidencia Honorífica del CODECH.

ARTÍCULO 7°. El CODECH estará dirigido por un Consejo Directivo, integrado por:

- I. Presidencia.
- II. Vicepresidencia.
- III. Coordinación, que será la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- IV. Secretaría Técnica.
- V. Cinco Vocales, que serán las personas titulares de las Secretarías de:
 - a) Hacienda.

- b) Educación y Deporte.
- c) Desarrollo Rural.
- d) Desarrollo Humano y Bien Común.
- e) Comunicaciones y Obras Públicas.

VI. Cuatro personas representantes de los Consejos Regionales, designadas alternadamente, a fin de garantizar la participación de todas las regiones económicas del Estado.

VII. Una persona representante del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

VIII. Se deroga.

La Secretaría Técnica y la persona representante del H. Congreso del Estado de Chihuahua, asistirán con derecho a voz, pero sin voto.

Se podrá convocar a las personas titulares de las dependencias del Estado y los Ayuntamientos, cuando por razón de los temas a desahogar se requiera de su participación, quienes asistirán con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 8°. Los cargos de la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Directivo serán ocupados alternándose entre las Presidencias de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, Asociación Civil; y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, Asociación Civil.

Las personas integrantes del CODECH, formarán parte del pleno, por igual tiempo al que permanezcan en su cargo. La duración en los cargos que corresponden al sector productivo será por dos años.

Las personas titulares del Consejo Directivo desempeñarán sus cargos durante un año calendario y de manera honorífica, con excepción de los supuestos en las fracciones III, IV, V y VII del artículo 7 de esta Ley.

ARTÍCULO 9°. ...

I a VII. ...

VIII. Proponer e impulsar nuevas cadenas productivas y consolidar las existentes.

IX. Proponer y fomentar programas que promuevan las exportaciones de las unidades económicas ubicadas en el territorio del Estado.

X. a XII. ...

XIII. Constituir e integrar los Comités técnicos y los comités especiales que considere necesarios para su mejor funcionamiento.

XIV. ...

XV. Crear la Unidad Técnica, por el tiempo y con los emolumentos que corresponda.

XVI. Nombrar a la persona titular de la Unidad Técnica, de la terna propuesta por la Presidencia, Vicepresidencia y Coordinación.

XVII y XVIII. ...

XIX. Determinar y aprobar la conformación de las regiones económicas de los Consejos Regionales, considerando sus características económicas, geográficas y sociales.

XX. Designar la Asociación Civil de cada región que le corresponderá el carácter de Consejo Regional ante el CODECH, tomando en consideración:

a) El objeto que persiga.

b) Su representatividad.

c) Que sea incluyente de los sectores y unidades económicas que integran la región.

XXI. Asignar presupuesto a los Consejos Regionales.

XXII. Impulsar la activación económica de las diferentes regiones del Estado.

XXIII. Aprobar los proyectos que someta a consideración el Comité de Validación.

XXIV. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, políticas públicas en materia de fomento y desarrollo económico.

ARTÍCULO 10. Las sesiones del Consejo Directivo serán ordinarias, debiendo celebrarse una cada tres meses cuando tengan asuntos que resolver, y extraordinariamente las veces que sea necesario, previa convocatoria de la Presidencia y la Coordinación.

ARTÍCULO 11. Los acuerdos del Consejo Directivo, para su validez, se tomarán por mayoría de sus integrantes con

derecho a voto. La Presidencia tendrá el voto de calidad tratándose de empate.

ARTÍCULO 12. Quienes integren el Consejo Directivo, deberán mantener en estricta confidencialidad, la información que reciban del sector público, privado, social y académico en el desarrollo de sus atribuciones, salvo que se trate de información pública susceptible de proporcionarse en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

ARTÍCULO 14. La Presidencia del Consejo Directivo, tendrá las siguientes facultades y deberes:

I a III. ...

IV. Elaborar y proponer al Consejo Directivo, anualmente, tanto el programa de actividades como el informe de las mismas, con el apoyo de la Secretaría Técnica.

V. Proponer el ingreso de participantes al CODECH.

VI. Delegar atribuciones mediante escrito formal debidamente comunicado, previa aprobación del Consejo Directivo.

VII. Nombrar a su suplente ante el Consejo Directivo para los casos de ausencia.

VIII. Convocar y firmar el orden del día junto con la Coordinación, a sesiones ordinarias y extraordinarias.

IX. Proponer a una persona, en la terna para la designación de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 15. La Vicepresidencia y la Coordinación, tienen las siguientes facultades y deberes:

I y II. ...

III. Colaborar con la Presidencia en la elaboración y propuesta al CODECH, del programa anual de actividades.

IV. Proponer el ingreso de participantes al CODECH.

V. Nombrar a sus suplentes ante el Consejo Directivo para los casos de ausencia.

VI. Proponer cada quien, una persona en la terna para la designación de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16. Las y los Vocales tienen las siguientes facultades y deberes:

I y II. ...

III. Proponer el ingreso de participantes al CODECH.

IV. Nombrar a sus suplentes ante el Consejo Directivo para los casos de ausencia.

ARTÍCULO 17. La Secretaría Técnica será titular de la Unidad Técnica y tendrá las siguientes facultades y deberes:

I a IV. ...

V. Proponer al Consejo Directivo, para su aprobación las políticas, lineamientos y acciones para su desempeño.

VI. Promover la coordinación entre las dependencias e instituciones de fomento y desarrollo económico del Estado, para la realización de acciones conjuntas, conforme a las bases y reglas que emita el Consejo Directivo, sin menoscabo de otras que realicen las autoridades competentes.

VII. Formular sugerencias a las dependencias e instituciones de fomento y desarrollo económico, para que lleven a cabo de manera eficaz sus funciones.

VIII. Tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservación del diálogo público, privado, académico y social.

IX. Coordinar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con los planes y programas de los Consejos Regionales.

X. Representar al Consejo Directivo, en las reuniones de los Consejos Regionales.

XI. Elaborar y enviar a quienes integran el Consejo Directivo, la convocatoria y orden del día para celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias, según sea el caso, previa aprobación de la Presidencia y Coordinación.

XII. Elaborar el acta de sesiones ordinarias y extraordinarias, sometiendo su lectura a la asamblea para su aprobación.

XIII. Fungir como Secretaría Técnica del Comité de Validación.

XIV. Conocer, opinar y proponer al Consejo Directivo sobre políticas de fomento y desarrollo económico en el Estado.

XV. Realizar labores de seguimiento de los acuerdos y propuestas tomados por el Consejo Directivo en los que se haya señalado alguna modificación, o fortalecimiento en los programas operativos en dependencias públicas o privadas.

XVI. Hacer propuestas al Consejo Directivo, que fomenten el desarrollo tecnológico de la planta productiva y el empleo, así como la modernización y competitividad de las empresas.

XVII. Asesorar en sus labores a los Consejos Regionales y Comités.

XVIII. Apoyar en las gestiones de acceso al financiamiento de fondos nacionales e internacionales para proyectos de desarrollo regional.

XIX. Girar instrucciones al Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, para cumplir las obligaciones económicas que requiera la operación del CODECH, sujetándose al presupuesto previamente aprobado por el Consejo Directivo.

XX. Las demás que le confiera esta Ley o sus Reglamentos.

ARTÍCULO 18. Se deroga.

ARTÍCULO 19. El CODECH contará con un presupuesto que será administrado a través del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, y será integrado por:

I. Las asignaciones que otorgue el Gobierno del Estado de Chihuahua.

II. Por los subsidios, aportaciones extraordinarias y donativos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, de entidades paraestatales e internacionales y de las y los particulares del sector productivo.

III. Los derechos que obtengan por concepto de prestación de servicios, estudios, gestiones, análisis de viabilidad de los distintos proyectos que se sometan a su consideración.

El recurso al que se refiere la fracción I no podrá ser menor al aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, debiendo preverse en cada ejercicio presupuestal, una partida específica para su asignación.

ARTÍCULO 22. Para facilitar el estudio, la definición y ejecución de proyectos y programas regionales, el Consejo Directivo, podrá dividir el Estado en regiones económicas, determinadas por sus características.

ARTÍCULO 23. En cada región se promoverá la creación y funcionamiento de Consejos Regionales, facultados para

coordinarse con la Unidad Técnica, a fin de realizar estudios, análisis y crear propuestas alternativas que tiendan al fomento y desarrollo económico de las regiones en que se formen.

ARTÍCULO 24. Los Consejos Regionales se constituirán como asociación civil. Son órganos de asesoría y de consulta obligatoria para los diferentes órdenes de gobierno en sus actividades de fomento al desarrollo económico; así mismo, estarán facultados para proponer iniciativas y proyectos al CODECH.

Formarán parte de los Consejos Regionales como asociados, las personas físicas y morales de los sectores público, privado, académico y social.

ARTÍCULO 25. ...

I. y II. ...

III. Coadyuvar con los Ayuntamientos en la elaboración de las propuestas de desarrollo económico y regional de los Planes Municipales de Desarrollo, así como su seguimiento y evaluación de cumplimiento.

IV. ...

V. Presentar el diagnóstico de su región al CODECH, identificando su principal problemática con propuestas de solución.

VI. a VIII. ...

IX. Diseñar e impulsar programas de especialización regional, con visión de largo plazo.

X. Designar a la persona que los representará en el Consejo Directivo, así como a sus respectivas suplencias.

ARTÍCULO 27. Cada Consejo Regional sesionará por lo menos tres veces al año.

ARTÍCULO 30. El CODECH y los Consejos Regionales consultarán en cada una de las regiones económicas, las propuestas de política económica para el Estado mediante foros, asambleas y talleres, celebrándolos cuando menos una vez al año.

ARTÍCULO 32. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus facultades, podrá apoyar la inversión en materia de gestión, subsidios, condonación o estímulos con carácter general y temporal, en materia

de contribuciones, convenios, infraestructura y desarrollo de recursos humanos, incluyendo apoyos económicos directos.

ARTÍCULO 33. El CODECH, promoverá los programas de financiamiento de los gobiernos federal y estatal, así como las instituciones financieras que apoyen los sistemas de producción, comercialización y servicios.

ARTÍCULO 34. Los apoyos otorgados a unidades económicas provenientes de diversos fondos serán coordinados por la dependencia correspondiente.

ARTÍCULO 39. Se crea el Centro de Información Económica y Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, como un programa dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. Su objeto será elaborar, administrar y actualizar el Sistema y el Servicio Estatal de Información, a través del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica, quien está facultado para recibir, procesar y sistematizar la información estratégica y realizar el análisis de valor agregado; así como determinar e integrar indicadores económicos que se requiera para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 40. ...

I. Atender las demandas de información socioeconómica específicas del CODECH o de los Consejos Regionales.

II. a VI. ...

VII. Realizar las demás actividades que las Secretarías de Desarrollo Rural y de Innovación y Desarrollo Económico consideren necesarias para proporcionar a los agentes económicos la información que coadyuve en la toma de decisiones para fomentar el desarrollo económico del Estado.

CAPÍTULO X

COMITÉ DE VALIDACIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 44. Se crea el Comité de Validación como órgano encargado de analizar y verificar las propuestas de los Consejos Regionales, para regular proyectos detonantes que permitan lograr un desarrollo y crecimiento económico equilibrado en el Estado.

ARTÍCULO 45. El Comité de Validación se integrará según corresponda a cada proyecto, de la siguiente manera:

I. Una persona representante de Desarrollo Económico del

Estado de Chihuahua, Asociación Civil.

II. Una persona representante de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, Asociación Civil.

III. Una persona representante de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

IV. Una persona representante de la Secretaría de Hacienda.

V. Tres personas representantes de los Consejos Regionales.

VI. Una persona representante del sector académico.

VII. Una persona especialista o técnica en la materia del proyecto a tratar.

VIII. La Secretaría Técnica del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 46. El Comité de Validación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar los lineamientos, criterios o recomendaciones para la elaboración de proyectos propuestos por la Secretaría Técnica.

II. Revisar los documentos presentados por el Consejo Regional que corresponda, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso de validación del proyecto, así como para verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.

III. Validar el proyecto analizado y tipo de vinculación que se implementará para presentarlo ante el Consejo Directivo.

IV. Designar a las personas representantes para firmar el resultado de validación del proyecto que se hará constar en un dictamen. Dicho documento será resguardado por la Secretaría Técnica, y se presentará en la sesión del Consejo Directivo.

V. Elaborar la agenda de verificación de proyectos conforme al banco de información de los proyectos regionales y sus actualizaciones administrado por el CODECH.

VI. Las demás que le confiera esta Ley o sus Reglamentos.

ARTÍCULO 47. En las sesiones del Comité de Validación, podrán participar previa invitación o solicitud por escrito, representantes de dependencias, del sector productivo, así como personas invitadas de los sectores social y privado, siempre y cuando acrediten tener interés en los asuntos que

se deban tratar.

Podrá designar a una persona representante del giro que corresponda, para asistir con voz y voto a la sesión de validación, debiendo notificar a la Secretaría Técnica de manera oficial quince días hábiles previos.

ARTÍCULO 48. Quienes integren el Comité de Validación, deberán emitir su voto respecto a cada uno de los asuntos de los proyectos a validar, según su consideración.

Las decisiones del Comité de Validación serán tomadas por mayoría de votos; en caso de empate, las personas representantes de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez y Chihuahua tendrán el voto de calidad.

ARTÍCULO 49. Los proyectos aprobados por el Comité de Validación serán sometidos a aprobación del Consejo Directivo del CODECH, la decisión del Consejo Directivo se tomará por mayoría de sus integrantes con derecho a voto, teniendo la Presidencia del Consejo Directivo, el voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 50. Cuando una persona representante deje su función en el Comité de Validación, deberá notificar por oficio dirigido a la Secretaría Técnica el cambio.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós. PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: En seguida, se concede el uso de la palabra a la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, para que en representación de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo de Movilidad Urbana dé Lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.-

P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado

Presente.-

La Comisión de Obras Servicios Públicos y desarrolle Movilidad Urbana con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política; 7o., párrafo III 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- con fecha 15 de marzo del año 2022, la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Maestra María Eugenia Campos Galván, presentó ante esta Soberanía iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual solicita se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, enajenar título oneroso a favor de la persona moral denominada Parques American Industries, S.A. de C.V., el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie ubicado en la calle automotriz sin número, fracción E/1 del lote cero uno de la manzana nueve, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur en el municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el cual se destinará única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa Honeywell.

2.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el 17 de marzo del año, 2022 tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana, la iniciativa de mérito, a efecto

de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

3.- La exposición de motivos de la primera iniciativa en comento se sustenta básicamente los siguientes argumentos.

Solicito la Presidencia, con fundamento en el artículo II, del segundo párrafo de la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura parcial del presente dictamen para hacer un resumen del mismo, dejando íntegra la transcripción en el Diario de Debates de este documento.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, por favor.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

1.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

2.- Como ha quedado asentado en el apartado anterior, la iniciativa presentada por la Titular del Ejecutivo del Estado, tiene como objeto solicitar este Congreso la autorización para que, a través del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, enagene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Parques American Industries, S.A. de C.V, el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur del municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el cual se destinará única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa Honeywell.

3.- El artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, prevé la facultad que tiene esta soberanía para resolver acerca de la disposición o gravamen de los bienes inmuebles del

Estado, para lo cual se deberá establecer la forma de su enajenación, en este sentido, el artículo IV de la Ley de Bienes señala que, por su régimen jurídico de dominio, los bienes que integran el patrimonio del Estado se clasifican en bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo a la naturaleza del inmueble en cuestión tenemos que se cumple con las características... características descritas por las fracciones primera y segunda del artículo XL del Ley de Bienes, en consecuencia, se trata de un bien inmueble de dominio privado.

Con base en lo anterior, dicho bien puede ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común según los términos del numeral 44 del mismo ordenamiento por lo que su enajenación podrá realizarse a través de subasta pública o por enajenación directa.

Así mismo, de la propuesta en estudio se desprende que la intención del Ejecutivo Estatal es llevar a cabo la enajenación con una persona moral en específico, por lo que la citada Ley de Bienes en su artículo 45, dispone que dicha enajenación sólo podrá hacerse una vez obtenida la autorización de este Congreso del Estado, cumpliendo con los siguientes requisitos.

Primero.- Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.

Segundo.- Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble con el plano catastral correspondiente y las fotografías recientes.

Tercero.- Presentar valor catastral del inmueble, así como un avalúo comercial con una antigüedad no mayor al... a un año elaborado de forma colegiada.

Cuarto.- Especificar en favor de quién se va a enajenar.

Bajo este contexto, el Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones, debe solicitar de esta Soberanía la autorización correspondiente al

inmueble, para lo cual deberá anexar toda la información y documentación necesaria, a fin de que el Poder Legislativo pueda proceder a su resolución.

IV.- Ahora bien, es importante constar que, una vez realizado el análisis respecto a la iniciativa y sus documentos adjuntos, este Órgano Dictaminado advierte que desde el momento de su presentación sean colmados los requisitos precisos para el artículo 45, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Bienes.

En virtud de que se especificó a favor de quien se realizará en la que enajenación, se justificó el destino que se le dará el inmueble se anexo al plano catastral, las escrituras con las que se acredita la propiedad, así como el avalúo comercial a efectos de fundamentar y motivar su precio.

Así mismo, se recibió información relativa a la autorización por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Estado, a través de oficio CPI/OO1/2022 de fecha 19 de enero de 2022, donde se detalla que el Comité del Patrimonio Inmobiliario ratifica el Acuerdo del Comité Técnico de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, aprobando la venta al... al... la venta del inmueble escrito a la persona Moral American Industries, S.A. de C.V., para que se construya posteriormente una nave industrial en empresas con igual, con la condición de que en el contrato de compraventa se requiera la firma de una garantía financiera de cumplimiento por parte de Honeywello de la empresa subsidiaria de Honeywell, que el designe, por el monto del valor comercial del terreno para garantizar el cumplimiento del proyecto de inversión o del resarcimiento de los recursos financieros equivalentes al organismo.

En este tenor no pasa desapercibido por esta Comisión que el avalúo que se exhibe por el Ejecutivo cumple con la formalidad y con la vigencia prevista por la regulación vigente en el artículo 45, fracción III.

V.- En razón de los considerandos anteriores,

y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarcan la legislación, quienes integramos este Cuerpo Colegiado, encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada. Lo anterior, toda vez que el inmueble descrito será destinado para desarrollar su proyecto de expansión de operaciones, con una inversión de \$85 millones 807,353 dólares, moneda curso legal de los Estados Unidos de América y una generación de 2006 nuevos empleos. Inversión que se está llevando a cabo desde el mes de enero de 2022 y que concluirá el 31 de diciembre del 2025, cuyo objetivo consiste en expandir su capacidad de manufactura para soportar el crecimiento comercial esperado por parte de la empresa adquirente.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por la iniciadora y las considera como suficientes, por lo que, estando conscientes del beneficio que se aportará con dichas instalaciones, a fin de fortalecer las capacidades de los sectores productivos del Estado en la creación y modificación de infraestructura, se considera justificar la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo Estatal, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie del terreno descrita en el capítulo antecedentes del presente documento.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Parques American Industries, S.A. de C.V., el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, dentro del Parque

Industrial Chihuahua Sur del Municipio Chihuahua del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 77 a folio 79 del libro 4555 de la sección primera y del Folio Real 15, 47, 457 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie que se describe de la siguiente manera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este decreto será utilizado por la empresa Parques American Industries, S.A. de C.V., única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa Honeywell, debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación que el objeto es el construir una nave industrial hecha a la medida para posteriormente ser arrendada a la empresa Honeywell o a la empresa subsidiaria que ésta designe, así como que las condiciones económicas preferenciales otorgadas serán transferidas a la empresa Honeywell o a la empresa subsidiaria que ésta designe, a través de una reducción en el precio de renta mensual de la nave industrial hecha a la medida.

Aunado a lo anterior, se establecerá la cláusula de reversión para, en caso de incumplimiento en el objeto de la enajenación y la empresa Honeywell o la empresa subsidiaria que ésta designe, y otorgará una garantía financiera de cumplimiento de las obligaciones incentivadas por el monto del valor inmueble establecido en el avalúo colegiado, con el objeto de garantizar el cumplimiento del proyecto de expansión de operaciones o en su caso, el resarcimiento de los recursos financieros al organismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente a fin de que otorgue la escritura pública e Inscríbase en la misma en el Registro Público de la Propiedad del distrito correspondiente, procediendo de igual forma la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Remítase a la Secretaría para que elabore minuta de decreto en los términos en que da publicarse.

Dado en el Poder Legislativo a los doce días del mes de mayo de los años del año 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Obras Servicios Públicos Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión de fecha 6 de mayo de 2022.

Por la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana.

Diputada Presidenta, Carla Yamileth Rivas Martínez, a favor; Diputada Secretaria, Ivón Salazar Morales, a favor; Diputado vocal, Ismael Pérez Pavía, a favor; Diputado Roberto Marcelino Carreón, Vocal, a favor; Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, Vocal, en abstención.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó ante esta Soberanía, Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual solicita se autorice al Poder Ejecutivo del Gobierno del

Estado para que, a través del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada "Parques American Industries, S.A. de C.V.", el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, ubicado en la Calle Automotriz S/N, fracción "E-1", del lote 01, de la manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el cual se destinará única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa "Honeywell".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la primera Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cuya coordinadora de sector es la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, creado mediante Decreto 948-80-32-P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de septiembre de 1980, con el objeto de atender necesidades específicas y puntuales de desarrollo de infraestructura industrial, acordes a las metas de desarrollo económico de ese periodo.

El instrumento legal mencionado, ha sido objeto de cinco reformas insertas en el órgano de gobierno de difusión de fechas 30 de marzo de 1988, 04 de agosto de 1990, 19 de junio de 1999, 10 de septiembre de 2005 y 02 de enero de 2019, mediante los Decretos 339-87-P.O., 187-90 V P.E., 184/99-II-P.O., 244-05 III P.E. y LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E., respectivamente.

Ampliando, la última reforma, los objetivos del organismo para

fomentar y apoyar el desarrollo de los sectores económicos en el estado con productos inmobiliarios, con la finalidad de promover inversión privada tanto nacional como extranjera, induciendo el desenvolvimiento equilibrado de las diversas regiones del Estado, mediante la atribución de enajenar, arrendar o conceder el uso de los bienes inmuebles ubicados en las zonas económicas o reservas territoriales del Organismo, afines al proyecto en cuestión, con la finalidad de generar una inversión privada dentro de las mismas, otorgando condiciones preferenciales a inversionistas cuando un análisis técnico previo lo avale.

Actualmente el organismo es propietario de un complejo, ocho parques industriales y reservas territoriales en el estado de Chihuahua, dentro de los cuales se encuentra el Parque Industrial Chihuahua Sur, ubicado en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, donde la empresa "Honeywell" desea desarrollar su proyecto de expansión de operaciones con una inversión estimada de \$85'807,353.00 (Ochenta y cinco millones ochocientos siete mil trescientos cincuenta y tres dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) y una generación de 2006 nuevos empleos; inversión que se está llevando a cabo desde el mes de enero del 2022 y concluirá el 31 de diciembre del 2025, cuyo objetivo consiste en expandir su capacidad de manufactura para soportar el crecimiento comercial esperado.

Para concretar este proyecto de expansión, el inversionista solicitó a ese organismo la venta a precio preferencial, de un inmueble de 159,823.989 metros cuadrados, ubicado en la calle Automotriz S/N, fracción "E-1" del lote 01 de la manzana IX, a favor de la empresa "Parques American Industries, S.A. de C.V.", ya que es este desarrollador el que llevará a cabo la construcción de la nave industrial "hecha a la medida".

Derivado de lo anterior, el organismo solicitó el avalúo colegiado del inmueble, resultando un valor de \$137'546,000.00 (Ciento treinta y siete millones quinientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y realizó el análisis técnico correspondiente sobre el proyecto de inversión en cuestión, el cual, de conformidad con los "Lineamientos de operación para el otorgamiento de estímulos" establecidos en los artículos 35 y 36 del Estatuto Orgánico del organismo, se consideran seis factores en los proyectos de inversión: la calidad de nómina que representa hasta un 40% (cuarenta por ciento), el monto de la inversión que representa hasta un 30%

(treinta por ciento), las adquisiciones locales de insumos que representan hasta un 15% (quince por ciento), los sectores estratégicos que representan hasta un 5% (cinco por ciento), el desarrollo de propiedad intelectual que representan hasta un 5% (cinco por ciento) y la ubicación geográfica que representa hasta un 5% (cinco por ciento), estableciéndose que los estímulos podrán otorgarse hasta por un monto del 10% (diez por ciento) de la inversión proyectada.

Una vez ponderados los factores mencionados, el proyecto obtuvo un resultado del 7.63% (siete puntos sesenta y tres por ciento) lo cual equivale a un estímulo de hasta \$6'545,415.80 (Seis millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos quince dólares 80/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América); por lo que, el Comité Técnico del organismo autorizó en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2021, la enajenación del inmueble descrito, a un precio preferencial de \$1 (Un dólar 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por metro cuadrado, a pagarse de contado, a favor de la empresa "Parques American Industries, S.A. de C.V.", lo cual equivale a un estímulo de \$6'338,923.94 (Seis millones trescientos treinta y ocho mil novecientos veintitrés dólares 94/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América); considerando el tipo de cambio de \$21.165 (Veintiún pesos 165/1000 M.N.) publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha de celebración de la Sesión mencionada; enajenación autorizada con el objeto de que construya una nave industrial "hecha a la medida" para la empresa "Honeywell" y, posteriormente se arrende dicha nave industrial a la misma o a la empresa subsidiaria que ésta designe, para el desarrollo de su proyecto de expansión de operaciones.

Cabe mencionar que las condiciones económicas preferenciales otorgadas a la empresa "Parques American Industries, S.A. de C.V." serán transferidas a la empresa "Honeywell" o a la empresa subsidiaria que ésta designe, a través de una reducción en el precio de renta mensual de la nave industrial "hecha a la medida", siendo esta reducción la diferencia entre el valor del inmueble establecido en el avalúo colegiado y el precio preferencial otorgado por el organismo. Aunado a lo anterior, la empresa "Honeywell" o la empresa subsidiaria que ésta designe, otorgará una garantía financiera de cumplimiento de las obligaciones incentivadas por el monto del valor del inmueble establecido en el avalúo colegiado anteriormente mencionado, con el objeto de garantizar el

cumplimiento del proyecto de expansión de operaciones o, en su caso, el resarcimiento de los recursos financieros al organismo.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y el Acuerdo número 125 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de junio de 2005, el Comité del Patrimonio Inmobiliario en la Primera Sesión Ordinaria del año 2022, celebrada el 14 de enero de 2022, tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo: "El Comité de Patrimonio Inmobiliario ratifica el acuerdo del Comité Técnico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, aprobando al venta del inmueble descrito, a la moral Parques American Industries, S.A. de C.V., a un precio subsidiado de \$1 dólar (Un 00/100 U.S.D.) por metro cuadrado para que construya y posteriormente rente una nave industrial a la empresa "Honeywell", con la condición de que en el contrato de compraventa se requiera la firma de una garantía financiera de cumplimiento por parte de "Honeywell" o de la empresa subsidiaria que Honeywell designe, por el monto del valor comercial del terreno, para garantizar el cumplimiento de su proyecto de inversión o el resarcimiento de los recursos financieros equivalentes al organismo"

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- Como ha quedado asentado en el apartado anterior, la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado tiene como objeto solicitar a este Congreso la autorización para que, a través del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada "Parques American Industries, S.A. de C.V.", el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, ubicado en la Calle Automotriz S/N, fracción "E-1", del lote 01, de la manzana IX, dentro del Parque Industrial

Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el cual se destinará única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa Honeywell.

III.- El Artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, prevé la facultad que tiene esta Soberanía para resolver acerca de la disposición o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, para lo cual se deberá establecer la forma de su enajenación. Ahora bien, es importante señalar que, para el caso en concreto, resultan aplicables las disposiciones relativas al régimen patrimonial del Estado que se encuentran vigentes en la Ley de Bienes del Estado, publicada en el Periódico Oficial el 12 de febrero de 2020.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley de Bienes señala que, por su régimen jurídico de dominio, los bienes que integran el patrimonio del Estado se clasifican en bienes del dominio público y bienes del dominio privado; para lo cual se establece en los subsecuentes numerales 15, 16, 17 y 40 los supuestos que deberán observarse para tal efecto.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo la naturaleza del inmueble en cuestión, tenemos que este cumple con las características descritas por las fracciones I y II del artículo 40 de la Ley de Bienes, en consecuencia, se trata de un bien inmueble de dominio privado. Con base en lo anterior, dicho bien puede ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, según los términos del numeral 44 del mismo ordenamiento, por lo que su enajenación podrá realizarse a través de subasta pública o por enajenación directa.

Asimismo, de la propuesta en estudio se desprende que la intención del Ejecutivo Estatal es llevar a cabo la enajenación con una persona moral en específico, por lo que la citada Ley de Bienes, en su artículo 45, dispone que la enajenación directa procederá cuando exista justificación de que esta debe realizarse con una persona o institución determinada, lo cual deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez. Para este caso, la norma referida establece que dicha enajenación solo podrá hacerse una vez obtenida la autorización del Congreso del Estado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

I. Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.

II. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes.

III. Presentar el valor catastral del inmueble, así como su avalúo comercial con una antigüedad no mayor a un año, elaborado de forma colegiada.

IV. Especificar en favor de quién se va a enajenar.

Bajo este contexto, el Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones, debe solicitar ante esta Soberanía la autorización correspondiente al inmueble, para lo cual deberá anexar toda la información y documentación necesaria a fin de que el Poder Legislativo pueda proceder a su resolución.

IV.- Ahora bien, es importante hacer constar que, una vez realizado el análisis respecto a la iniciativa y sus documentos adjuntos, este órgano dictaminador advierte que desde el momento de su presentación se han colmado los requisitos previstos por el artículo 45, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Bienes, en virtud de que se especificó a favor de quién se realizará la enajenación; se justificó el destino que se le dará al inmueble; se anexó el plano catastral, las escrituras con las que se acredita la propiedad, así como el avalúo comercial, a efecto de fundamentar y motivar su precio.⁽¹⁾

Asimismo, se recibió información relativa a la autorización por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Estado, a través del oficio CPI/009/2022 de fecha 19 de enero de 2022 donde se detalla que: "El Comité de Patrimonio Inmobiliario ratifica el acuerdo del Comité Técnico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, aprobando al venta del inmueble descrito, a la moral Parques American Industries, S.A. de C.V., a un precio subsidiado de \$1 dólar (Un 00/100 U.S.D.) por metro cuadrado para que construya y posteriormente rente una nave industrial a la empresa "Honeywell", con la condición de que en el contrato de compraventa se requiera la firma de una garantía financiera de cumplimiento por parte de "Honeywell" o de la empresa subsidiaria que Honeywell designe, por el monto del valor comercial del terreno, para garantizar el cumplimiento de su proyecto de inversión o el resarcimiento de los recursos financieros equivalentes al organismo".

En ese tenor, no pasa desapercibido por esta Comisión que el Avalúo que se exhibe por el Ejecutivo cumple con la formalidad y vigencia prevista en la regulación vigente (artículo 45, fracción III).

V.- En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este cuerpo colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada; lo anterior, toda vez que el inmueble descrito será destinado para desarrollar su proyecto de expansión de operaciones con una inversión estimada de \$85'807,353.00 (Ochenta y cinco millones ochocientos siete mil trescientos cincuenta y tres dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) y una generación de 2006 nuevos empleos; inversión que se está llevando a cabo desde el mes de enero del 2022 y concluirá el 31 de diciembre del 2025, cuyo objetivo consiste en expandir su capacidad de manufactura para soportar el crecimiento comercial esperado, por parte de la empresa adquirente.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por la iniciadora y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con dichas instalaciones, a fin de fortalecer las capacidades de los sectores productivos del Estado en la creación y modificación de infraestructura, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo Estatal, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada "Parques American Industries, S.A. de C.V.", el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, ubicado en la calle Automotriz S/N, fracción "E-1" del lote 01 de la manzana IX dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de

Chihuahua, Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 77, a folios 79, del libro 4555 de la Sección Primera y folio real 1547457 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, que se describe de la siguiente manera:

**imagen

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este decreto será utilizado por la empresa "Parques American Industries, S.A. de C.V.", única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa "Honeywell", debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación que, el objeto es el construir una nave industrial "hecha a la medida" para posteriormente ser arrendada a la empresa "Honeywell" o a la empresa subsidiaria que ésta designe, así como que, las condiciones económicas preferenciales otorgadas serán transferidas a la empresa "Honeywell" o a la empresa subsidiaria que ésta designe, a través de una reducción en el precio de renta mensual de la nave industrial "hecha a la medida". Aunado a lo anterior, se establecerá la cláusula reversión para en caso de incumplimiento en el objeto de la enajenación y la empresa "Honeywell" o la empresa subsidiaria que esta designe, otorgará una garantía financiera de cumplimiento de las obligaciones incentivadas por el monto del valor del inmueble establecido en el avalúo colegiado, con el objeto de garantizar el cumplimiento del proyecto de expansión de operaciones o, en su caso, el resarcimiento de los recursos financieros al organismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribase la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA, SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

DIP.PRESIDENTA, CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ; DIP. SECRETARIA, IVÓNSALAZAR MORALES; DIP.VOCAL ISMAEL PÉREZ PAVÍA; DIP.VOCAL, ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; DIP.VOCAL, OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES].

[Pies de página del documento]:

(1) Véase Anexos del dictamen.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias Diputada, muy amable.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Tengo conocimiento de que va a presentar usted un voto particular ¿verdad? de conformidad con el artículo 82.

Adelante, por favor.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Con el permiso de... de la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado y de todas y de todos ustedes.

El voto particular es relativo al dictamen de la iniciativa con carácter de decreto, por medio del cual se pretende enajenar un inmueble ubicado en el Parque Industrial Chihuahua Sur, donde la empresa Honeywell desea desarrollar un proyecto de expansión.

En mi carácter de diputado en la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en

lo dispuesto por los artículos 112 y 114 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa a fin de someter a consideración del Pleno el presente voto particular del cual se sustenta el sentido del presente dictamen

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día miércoles 21 de abril del año 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación del Estado de Chihuahua, el folleto Anexo Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, donde se toman como base del título segundo del capítulo primero, en donde se mencionan en los artículos 35 y 36 el otorgamiento de estímulos.

El día 6 de mayo del año 2021 se realizó un avalúo solicitado por promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, mismo que se realizó por el Ingeniero Marco Alejandro Leyva Valenzuela, con cédulas debidamente registradas, resultando del mismo un valor comercial del inmueble de \$137,546,000 pesos.

Posteriormente, el 15 de marzo del año en curso, se presentó por parte del Gobierno del Estado la iniciativa con carácter de decreto, en el que se plantea la enajenación del inmueble en mención con una superficie de 159,823.89 metros cuadrados, el cual, si se quiere... se segrega de un inmueble de mayor superficie ubicado en la calle automotriz sin número, fracción E/1 del lote cero 1, de la manzana 9 dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el municipio de Chihuahua, del estado de Chihuahua.

Si bien es cierto que se busca generar 2006 nuevos empleos, algo que por supuesto estamos a favor, no podemos dejar de lado la difícil situación económica por la que atraviesa el Estado, tomando en consideración lo anterior parece incongruente que se condene más del 97% del precio del inmueble, recibiendo únicamente el 2.48% del precio total. Nos parece un exceso que se esté condonando más del 97% del precio real del inmueble y como

se mencionó anteriormente, no estamos en contra de la creación de los nuevos empleos, pero sí en contra de condonar, por no decir regalar, un bien inmueble de casi 160.000 metros cuadrados.

Reiteramos que nos parece incongruente que al mismo tiempo que se está implementando diversa medida recaudatoria afectando las finanzas de las y los chihuahuenses, por otra parte, se esté prácticamente regalando un terreno con un valor de 137,546,000 pesos, beneficiando únicamente a un sector de la población.

Aunado a eso, debemos recordar que el Estado se encuentra en un estado de insolvencia con préstamos a corto plazo por 3 mil millones de pesos. Debemos recordar también que al ciudadano común no se nos ha condonado el pago de nada tan es así, que se está implementando la medida recaudatoria como el replaqueo y no solo eso, ya se tiene un monto establecido para multar a las y los ciudadanos que circulen con placas anteriores.

En esta tesitura, no podemos estar de acuerdo de que se concedan privilegios a los que más tienen y que se ahorque la economía de la familia Chihuahuenses que menos tienen.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

A continuación, solicitó el uso de la voz el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Para razonar mi voto, porque voy a estar... votar en contra.

Miren, compañeros, ya es... es muy claro, nosotros no podemos andar regalando 130 millones de pesos a nadie. No tenemos, nadie nos dio ese poder para regalar a alguien 130 millones de pesos y menos regalarlo a alguien que puede pagarlo.

Miren, a Honeywell le regalamos el... este Estado le regaló treinta años de salarios, treinta años de

salarios de sus obreros, a los cuales durante treinta años les pagó 7 dólares la hora; treinta años de salario de todos sus obreros, a los cuales les pagó 7 dólares la hora. Es la máxima... el máximo estímulo que se le ha dado a una empresa, Honeywell se desarrolló fuertemente con base en el esfuerzo de los trabajadores de Chihuahua que trabajaron, hicieron el esfuerzo por 7 dólares diarios, treinta años.

Entonces yo conozco a Honeywell estado en relación con los altos ejecutivos, estoy seguro, estoy seguro de que Honeywell se propone desarrollar y crecer sin andarnos pidiendo nada. Yo conozco las políticas de Honeywell he estado en negociaciones con ellos. Fue de las empresas que estableció por primera ocasión un comedor para sus trabajadores, que comprende a sus trabajadores y yo estoy seguro de que los ios (sic) que los ejecutivos no están pidiendo ni están poniendo como condición para su desarrollo que les regalemos un terreno de 130 millones de pesos.

En cambio, 130 millones de pesos serían útiles para un montón de cosas. Ustedes me negaron un apoyo de 100 millones de pesos para atender las adicciones y para atender a los jóvenes con problemas de delincuencia.

Señores, pensemos, seamos razonables, dirijámonos hablemos directamente con los ios (sic) de... de Honeywell verán que Honeywell, no nos está pidiendo eso. Ellos tienen su plan de desarrollo y de inversión donde incluye completamente la compra de los terrenos, la compra de... de la inversión territorial y... y... y no es posible... no es posible que Honeywell nos venga a decir que va a ampliarse, siempre y cuando le regalemos un terreno de 130 millones de pesos.

Honeywell, es de las empresas que más apoyó en covid y apoyó porque entiende esto, entonces por qué... por qué hacer algo a Honeywell no la estimula para sus inversiones hacer eso. Aquí nosotros estamos regalando dinero que hace falta. Estoy seguro de que Honeywell pagaría los 137 millones

de pesos, inclusive pagaría más de los 137 millones de pesos, serían capaz de aprobar un sobreprecio para ayudar al... al Estado de Chihuahua y en lugar de plantear y de negociar con la empresa en esos términos, estamos negociando regalándole, quién negocia así.

Por favor, compañeros, pensemos que no tenemos facultades personal, morales para regalar dinero cuando el Estado de Chihuahua tiene un presupuesto deficitario y quien lo haga realmente estamos entrando en una situación terrible de darle dinero a un parque industrial después de negárselo a la atención de las adicciones y de la delincuencia.

Nada más les doy un dato, Chihuahua esto es el primer lugar en adicciones en todo México y ustedes lo negaron, pero ahora quieren darle a una empresa parques industriales 130 millones de pesos.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Diputado Óscar Castrejón Rivas.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: Un servidor únicamente quiere llamar a la congruencia, en virtud de que a lo largo de todo este periodo, tanto el primero como este segundo han estado llamando al Gobierno Federal populista y diciéndole que es populista porque le da dinero a los pobres. Y esa congruencia es precisamente, porque están regalando dinero para los ricos, entonces, eso cómo se llama. Pero la congruencia sería entonces, que no le pueden regalar ese dinero, porque ellos sí pueden sí tienen dinero para comprar.

Estamos a favor del fomento del empleo del apoyo a los empresarios honrados, pero no a través de regalar el dinero.

Pero, repito, nos han llamado toda esta primero y segundo período populistas por regalar dinero a la gente que necesita y ahora están haciendo lo mismo.

Gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Presidenta.

También sobre el tema que estamos discutiendo, yo quiero hacer solamente al Pleno tres preguntas: ¿Este... esta enajenación que se está haciendo, que se convierte en la donación, como dicen mis compañeros de 150 millones de pesos estuvo sujeto siquiera a un acuerdo con la maquiladora para que a cambio incrementa su consumo a la proveeduría local de Chihuahua?

Y otra pregunta es: ¿Con 150 millones de pesos, cuántas empresas locales, micros, medianas, familiares podemos rescatar derivado del problema de la pandemia?

Es cuanto.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Alguna otra participación, Diputada Carla Rivas, adelante.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Nada más para hacer la aclaración, la especificación desde la Comisión de Obras. Cuando llega el asunto, lo que le compete a la Comisión a este Congreso es velar, vigilar que se cumplan con los requisitos que establece la Ley de Bienes de... de Patrimonio de aquí del Estado de Chihuahua, son cua... son cinco los requisitos y se adjuntaron todos los... en los anexos el valor... el valor catastral, el plan, el avalúo comercial, a favor de quien sea realizar una generación, etcétera, etcétera.

El estudio técnico se dio a través de la Comisión, cumplió con los requisitos esta solicitud que hace el Ejecutivo del Estado, el tema de los incentivos

se realiza a través precisamente del Ejecutivo, pero este Congreso a través de -les digo- de la Comisión de los Diputados integrantes vigilamos y vimos que se hicieron de conocimiento de todos y cada uno de los miembros que se cumplieran con... con todos los anexos que se solicitaban, es por eso que este dictamen va en este sentido positivo, pues cumple precisamente con lo establecido por la propia Ley.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada María Pérez Reyes.

Nada más solicitarles, por favor, de conformidad con la ley, el Reglamento que no se vuelva una conversación o un diálogo entre dos legisladores.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Sí, gracias Presidenta.

Solamente enmención a lo que está comentando nuestra compañera del PAN, esto no es un tema de forma, el colmo sería que tampoco la forma se hubiera cumplido.

Entendemos que es cuestión de forma, porque lo menos que pudo haber hecho esta enajenación es llenar los requisitos de ley. El tema que estamos discutiendo aquí, es de fondo, es cómo en un Estado que está endeudado, que está imponiendo una multa de 5 mil pesos a los ciudadanos por no traer placas en sus vehículos, que ha perdido empresas familiares, micro y pequeñas en miles, se le entrega 150 millones a 1 maquiladora que se abre... se les recibe con los brazos abiertos en Chihuahua, como siempre lo hemos hecho, pero siquiera hubo a cambio algo, o nada más va a llegar a expandirse por 2,000 empleos más, con salarios mínimos.

Ni siquiera estuvo supeditado a obligarlos a comprometerse a consumir más de la cadena productiva de Ciudad Juárez, de la proveeduría local, que no hemos podido rebasar más del 2% en cincuenta años.

¿A qué estuvo supeditado esa gran donación de

150 millones de pesos?

Si es nada más a cambio de generar 2,000 empleos con un salario mínimo, afortunadamente al doble.

¿Que no pudimos haber generado esos 2,000 empleos, re... incentivando la creación de nuevas empresas familiares, la reactivación de las empresas que están a punto de morir por la pandemia?

No, compañeros, el tema de aquí no es forma. Tenemos que votar en función a cuestiones de fondo, el mayor bien, la política siempre debe buscar el mayor bien.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Bueno, nada más comentarles, de conformidad con el artículo 118, son tres oradores a favor y tres en contra.

A favor sólo ha hablado la Diputada Carla Rivas, en contra del Diputado Castrejón, De la Rosa... el Diputado De la Rosa, perdón, y la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Solicita el uso de la voz el Diputado Carrera y el Diputado De la Rosa.

Se hará esta concesión por parte de esta Presidencia, pero pueden checar ustedes el contenido el artículo 118, donde claramente se establece que son tres oradores a favor y tres en contra.

Adelante, Diputado De la Rosa. Levantó la mano antes que usted, Diputado Carrera.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Miren, compañeros, asumamos nuestra responsabilidad, no le echamos, no nos quitamos la responsabilidad poniendo en el punto de la crítica a la Gobernadora. No es la Gobernadora la que está regalando los 130 millones de... los 134 millones de pesos, no es la Gobernadora y no digamos, no le echamos la culpa a la Gobernadora. La

Gobernadora propone, pero nosotros somos los que vamos a acordar y debemos decirlo y asumirlo con toda la responsabilidad, la Gobernadora es la que recibe un estudio técnico y una propuesta que estoy seguro que no es de Honeywell, es de los... de Parques, es de Parque Industrial Chihuahua, ella recibe eso y nos lo manda para que revisemos no las formas, nosotros no somos notarios, nosotros somos la voz del pueblo, la voz del Estado de Chihuahua, somos los protectores del patrimonio del Estado de Chihuahua.

Ahora que si quieren echarle la culpa, la Gobernadora, bueno, evalúen, evalúen el costo político de la... de... que va a pagar la Gobernadora por andar regalando 130 millones de pesos... 134 millones de pesos, cuando el Estado está en esas circunstancias.

No. Asuma... asumamos la responsabilidad y asumiendo la responsabilidad, nosotros debemos decir no estamos de acuerdo y regresamos la propuesta planteando que ese terreno se venda exactamente en el precio de evaluación, mínimamente en 137 millones de pesos y que se gestione ante Honeywell un sobre precio.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Bien, yo no estoy en contra ni a favor. Yo lo quiero poner una moción, dada la rispidez que se está generando y dar la importancia de la sensibilidad a lo que implica este tema.

Yo quisiera proponer una moción para pedirle a la Comisión que la pudiera regresar, que nos diera la oportunidad de poderlo platicar, de poderlo consensar, de poder encontrar una solución a este tema, porque me parece que los argumentos que se han vertido son suficientemente sólidos como para poder dar otro análisis y no tener que llegar a votar y enrarecer un poco más en el tema.

Diputada Presidenta, me gustaría que pudiera someter a consideración la moción que estoy solicitando.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muy bien. Aquí estamos entonces, ante otra tesitura, de conformidad con el artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en la cual estaríamos sometiendo a votación la moción del Diputado Carrera, lo que hemos tenido en términos del artículo este 82 no, perdón, el ciento... ah, no me acuerdo, el voto particular del Diputado Avitia, así como las demás participaciones, procederemos a someter a votación la moción del Diputado Carrera.

Dígame si estoy entendiéndolo bien, Diputado. ¿Su solicitud es que se devuelva el dictamen a Comisión, de conformidad 193, fracción VII?

Okey, muy bien, gracias.

Le solicito, por favor, a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, sea tan amable, por favor, de someter a votación la moción hecha por el Diputado... perdón.

Diputado Mario Vásquez, adelante.

- El C. Dip. Mario Humberto Vásquez Robles.- P.A.N.: Yo creo que es atendible el llamado del Diputado... del Diputado Carrera, el Grupo Parlamentario del PAN accede a que se regrese a la Comisión, se revisen aquellos aspectos que favorecen esta operación, que estoy seguro de que viene en positivo y que tiene que ver con el desarrollo económico del Estado, con la generación de empleos y con condiciones que dentro de una operación de esta naturaleza deben ser tomadas en cuenta.

Gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Entonces, en dado caso, tendríamos que preguntarle a la Presidenta de la Comisión, Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, baja usted su dictamen para someterlo... para regresarlo a Comisión o que determina...

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Diputada, nada más si nos permite rápidamente comentarlo con los integrantes de la Comisión.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Claro que sí. Con mucho gusto.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Sí, gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Con gusto.

[Las y los diputados integrantes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana se reúnen brevemente].

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Diputada Presidenta, está bien. Por acuerdo de la Comisión para que se regrese al... al estudio, análisis nuevamente en la Comisión.

Gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

En dado caso, entonces no hay necesidad de someter a votación la moción presentada por el Diputado Benjamín Carrera Chávez y seguir... seguiríamos con el orden del día aprobado para la sesión del día de hoy.

7.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Y este sería relativo a la presentación de iniciativas, para lo cual se concede el uso de la palabra en primer término a la Diputada Ilse América García Soto, quien presentará dos iniciativas.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.: Gracias, Presidenta.

Bienvenidos de nueva cuenta, a esta su casa el Honorable Congreso del Estado, siempre será un honor recibirlos en este Recinto.

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua
Presente. -

La que suscribe, Ilse América García Soto, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I; 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75, 76 y 77, fracción I del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos los anteriores ordenamientos del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para la creación de una línea especializada que le ofrezca atención directa e inmediata a las pasajeras y conductoras de autotransportes públicos y privados, así como punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que se realicen las acciones correspondientes para proponer adecuaciones físicas en los servicios de autotransportes.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, solicito respetuosamente que se me permita dar lectura parcial a la iniciativa, con base al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en el entendido que la versión íntegra de la misma se encuentra debidamente entregada al órgano correspondiente y disponible para su consulta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada, por favor.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.: Gracias, Presidenta.

Desde la llegada de las diferentes plataformas digitales en materia de transporte privado, los métodos de movilidad tuvieron cambios radicales alrededor del mundo y revolucionaron nuestra forma de trasladarnos. Estos servicios, llegaron a la ciudad de Chihuahua el 24 de junio de 2016 y se acercaron múltiples beneficios tanto para los usuarios como para los pasajeros, de hecho, resultan sumamente útiles y benefici... benéficos para la sociedad en general, por lo que su estancia en el Estado es imperante.

Sin embargo, y a pesar de lo que se menciona, diferentes peligros acechan a los ocupantes y pasajeros de dichos servicios, siendo la inseguridad la principal desventaja de este servicio en México, específicamente también en Chihuahua.

Son diversos los riesgos que existen al usar alguna de estas aplicaciones, desde solicitar un autotransporte y sufrir un siniestro de tráfico, ser víctima de un asalto, hasta ser secuestrado o, sobre todo, y en su mayoría en el caso de nosotras las mujeres, ser objeto de abuso sexual o violación, lo cual como Estado debemos de evitar a toda costa prevenir a través de las diferentes medidas preventivas que tenemos y las que nos faltan por adoptar ya que lamentablemente estos sucesos acuden a mat... materializarse en la actualidad.

Es menester mencionar que derivado de los sistemas privados de transporte, coexisten métodos análogos como los denominados taxis, que de manera frecuente se localizan en estaciones conocidas y predeterminadas para que los clientes puedan acceder a ellos, y aunque con que... y aunque cuenten con diferentes ventajas en materia de seguridad como su señalización como autotransporte, también tienen muchas debilidades, pero muchas debilidades, en la misma como la falta de tecnología como geolocalización o botones de pánico, por lo que es de vital importancia brindar herramientas tanto a las mujeres que utilizan estos

métodos como a las mujeres que tengan como oficio el manejo de los anteriormente citadas.

Hoy en día existen métodos para prevenir o acudir en caso de emergencia cuando utilizamos alguna de estas plataformas o formas de transporte, los cuales podemos calificar como útiles pero ineficientes, los cuales se han imputado a conductores de Didi, Uber por delitos sexuales, qué lamentable y qué vergonzoso.

Por lo anteriormente citado podemos dejar en claro que existe una clara necesidad de optar por medidas más estrictas y trabajar en conjunto para erradicar esta grave problemática que azota a nuestra ciudadanía.

Como colectivo, nuestra prioridad debe ser mantener la seguridad de los grupos susceptibles a sufrir vulneración por desprotección, y no podemos realizar esta tarea si no tomamos en cuenta que estos sucesos están ocurriendo diariamente dentro del Estado y dentro de nuestras principales ciudades y sobre todo están generando una ola de sufrimiento en las víctimas, familiares y obviamente terceros afectados como... como lo son por tales actos. Con base a estas disposiciones, es fácil deducir que no podemos perder tiempo y sobre todo tenemos la obligación de actuar de forma inmediata ante estos servicios de transporte privado.

La Fiscalía Especializada de la Mujer se dedica principalmente a ser una institución enfocada a investigar de manera especializada los delitos cometidos en contra de las mujeres y las familias en el estado de Chihuahua. Es de reconocerles su gran labor y las muy significativas diferencias, pero el sistema del Estado y desde el Poder Legislativo en nuestro deber... es nuestro deber apoyarlas y sobre todo, eficientar su trabajo con diferentes medidas y claro, siempre haciendo propuestas de calidad.

En este caso, el objetivo es colaborar con ambas partes, es decir, tanto con la Fiscalía, así como con las ciudadanas, mediante la creación de una línea especializada y exclusiva que pueda ser

facilitada y sobre todo utilizada por todas aquellas conductoras y pasajeras de autotransporte público y privado, además de celebrar convenios que permitan y habiliten la opción de identificación de los autotransportes mediante gafetes stickers o diferente representatividad no importa.

La idea es que, si llegase a ocurrir algún delito, la Fiscalía cuente con información oportuna, pronta y expedita. Lo cual es como realmente debe de ser y debería de ser atendido a los principios más básicos de derecho y que también están plasmados dentro de nuestro Código Penal del Estado de Chihuahua.

Atendiendo a lo anterior, se deberán hacer las adecuaciones pertinentes al Reglamento Interior de la Fiscalía para regular de manera concreta la forma en la que esta línea deba funcionar y observando principalmente criterios de seguridad, eficacia y protección de datos, nunca, nunca, ventilar los datos de nuestras personas y mucho menos coartar la libertad de los mismos.

Debemos entender la violencia como un sistema en que busca normalizar su aplicación en todas sus vertientes, además de utilizar métodos en la discreción de uso con el fin de no llamar la atención social. Dentro del funcionamiento orgánico del país contribuyamos a erradicar de tajo todas estas técnicas aplicativas de aspereza violatoria.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a la consideración de esta Soberanía, el presente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 8o. bis, para agregar un inciso F) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente forma:

ARTÍCULO 8o. BIS.- La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de delitos por razón de género y a la familia, tendrá a su cargo.

F) La creación y atención de la línea especializada

para protección a pasajeras y conductoras de auto transportes mediante plataforma o servicios de transporte público y privado.

Además, someto a la consideración de esta Soberanía, el presente proyecto de

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita de manera respetuosa a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que celebre los convenios y/o acuerdos correspondientes con las distintas empresas de autotransporte por plataformas, para que se realicen las acciones pertinentes para proponer adecuaciones físicas en los servicios de autotransportes, como la implementación de un gafete visible así como un sticker o calcomanía en la que se pueda identificar el auto, la empresa y la persona que ofrece el servicio, así como todo lo demás que sea conducente y que contribuya con el objetivo de proporcionar seguridad a las pasajeras y conductoras, así como la eficiencia de las autoridades competentes al momento de resolver casos relacionados a estos servicios.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase al Poder Ejecutivo del Estado mediante las autoridades correspondientes para que se realicen las adecuaciones pertinentes al Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en torno al funcionamiento de la línea especializada que se propone en el presente decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, y remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades competentes para su

conocimiento y la aplicación de sus efectos.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a 12 de mayo de 2022.

Atentamente. Diputada Ilse América García Soto.
Representante Ciudadana de la Bancada Naranja.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

La que suscribe, Ilse América García Soto, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de MOVIMIENTO CIUDADANO; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua para la creación de una línea especializada que le ofrezca atención directa e inmediata a las pasajeras y conductoras de autotransportes públicos y privados, así como Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes que se realicen las acciones correspondientes para proponer adecuaciones físicas en los servicios de autotransportes. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política" esta es una frase de Simón Bolívar el cual fue un militar y político venezolano recordado como uno de los principales emancipadores frente al imperio español y fundador de la república de Colombia y Bolivia, en alusión a cómo debería regirse el estado y qué es lo que él mismo debería brindar y propiciar a sus ciudadanos.

Desde la llegada de las diferentes plataformas digitales en materia de transporte privado tales como Uber, Didi, In Driver, entre otras, los métodos de movilidad tuvieron cambios radicales alrededor del mundo y revolucionaron nuestra forma de trasladarnos. Estos servicios, llegaron a la ciudad de Chihuahua el 24 de junio de 2016 y se avecinaron múltiples beneficios tanto para los usuarios como para los pasajeros, de hecho, debemos destacar que, dentro de los aspectos positivos, se encuentran cuestiones como:

- ? Servicios de autotransporte amplificado
- ? Facilidad para solicitar el servicio
- ? Amigable con las diferentes tecnologías existentes
- ? Descuentos en combustibles y seguros
- ? Generación de empleo

El objetivo de enlistar algunos de los beneficios del uso de este tipo de autotransportes es resaltar el hecho de que resultan sumamente útiles y benéficos para la sociedad en general, por lo que su estancia en el estado es imperante. Sin embargo, y a pesar de lo que se menciona, diferentes peligros acechan a los ocupantes y pasajeros de dichos servicios, siendo la inseguridad la principal desventaja de este servicio en México, específicamente en el estado de Chihuahua.

Son diversos los riesgos que existen al usar alguna de estas aplicaciones, desde solicitar un autotransporte y sufrir un siniestro de tráfico, ser víctima de un asalto, hasta ser secuestrado, o sobre todo, y en su mayoría en el caso de las mujeres, ser objeto de abuso sexual o violación lo cual como estado debemos de evitar a toda costa y prevenir a través de las diferentes medidas preventivas que tenemos y las que nos faltan por adoptar ya que lamentablemente estos sucesos acuden a materializarse en la actualidad.

Es menester mencionar que derivado de los sistemas privados de transporte, coexisten métodos análogos como los denominados taxis, que de manera frecuente se localizan en estaciones conocidas y predeterminadas para que los clientes puedan acceder a ellos, y aunque cuenten con diferentes ventajas en materia de seguridad como su señalización como autotransporte, también tienen debilidades en la misma como la falta de tecnología como geolocalización o botones de

pánico, por lo que es de vital importancia brindar herramientas tanto a las mujeres que utilizan estos métodos como a las mujeres que tengan como oficio el manejo de los anteriormente citados.

Hoy en día existen métodos para prevenir o acudir en caso de emergencia cuando utilizamos alguna de estas formas de transporte, los cuales podemos calificar como útiles pero ineficientes, tan solo de abril del 2021 a abril 2022 se imputaron a 7 conductores de Didi y Uber por delitos sexuales, por lo anteriormente citado podemos dejar en claro que existe una clara necesidad de optar por medidas más estrictas y trabajar en conjunto para erradicar esta grave problemática que azota en nuestra ciudadanía.

Brindar seguridad, más que un derecho es una obligación que le compete al estado, plataformas como Uber incluso han rendido informes relativos a los incidentes sufridos en sus usuarios; en Estados Unidos entre 2017 y 2018 alrededor de 6.000 personas denunciaron ser víctimas de estas agresiones sexuales y por su parte, en México, solo tenemos que mirar el día a día, surgen noticias cada momento concerniente a las agresiones sexuales de las cuales en su mayoría las víctimas son mujeres.

Ésta es una problemática que se ha desarrollado derivada de la poca regulación que tienen estos servicios y aplicaciones móviles de transporte privado. Cuando damos poca importancia a la reglamentación del transporte privado quedamos propensos a estas adversidades que dan pie a las desgracias que pudieron haber sido evitadas, y con las consecuencias que las víctimas tendrán que lidiar toda la vida. Al establecer normativas referentes a estas aplicaciones no solamente estamos procurando un marco jurídico que contemple más variables, sino que estamos contribuyendo a la seguridad colectiva cuyo fin es evitar estos percances que vulneran la integridad de las mujeres.

Como colectivo, nuestra prioridad debe ser mantener la seguridad de los grupos susceptibles a sufrir vulneración por desprotección, y no podemos realizar esta tarea si no tomamos en cuenta que estos sucesos están ocurriendo diariamente y están generando una ola de sufrimiento en las víctimas, familiares y terceros afectados por tales actos. Con base a estas disposiciones, es fácil deducir que no podemos perder tiempo y tenemos la obligación de actuar de forma inmediata

ante estos servicios de transporte privado, como lo son: Los taxis, Uber, Didi, Cabify, Beat, InDriver, BlaBlaCar, Bolt, Lyft, entre otros.

La Fiscalía Especializada de la Mujer tiene diferentes objetivos, y desde su creación el 23 de febrero del año 2010, se dedicaron a ser una institución enfocada a investigar de manera especializada los delitos cometidos en contra de las mujeres y la familia en el estado de Chihuahua, es de reconocerles su gran labor y las muy significativas diferencias, pero como sistema de estado y desde el poder legislativo es nuestro deber apoyarlas y eficientar su trabajo con diferentes medidas y propuestas de calidad.

En este caso, el objetivo es colaborar con ambas partes, es decir, tanto con la Fiscalía, así como con las ciudadanas, mediante la creación de una línea especializada y exclusiva que pueda ser facilitada y utilizada por todas aquellas conductoras y pasajeras de autotransporte público y privado, además de celebrar convenios que permitan y habiliten la opción de identificación de los autotransportes mediante gafetes y/o stickers representativos.

La idea es que ésta línea se habilite para que las mismas se vean en la posibilidad de compartir los datos de la persona con la que comparte el transporte, es decir, los generales tanto de la conductora/conductor como de la pasajera/pasajero; lo anterior, con el objetivo de proporcionar seguridad y que en un momento dado, si llegase a ocurrir algún delito, la Fiscalía cuente con información oportuna, pronta y expedita, lo cual es como realmente debería de ser atendiendo a los principios más básicos del Derecho y que también están plasmados en el Código Penal del Estado de Chihuahua.

Atendiendo a lo anterior, se deberán hacer las adecuaciones pertinentes al Reglamento Interior de la Fiscalía para regular de manera concreta la forma en la que ésta línea deba funcionar y observando principalmente criterios de seguridad, eficacia y protección de datos, ya que como se mencionó, realmente no se trata de inmiscuirse arbitrariamente en el conocimiento de los datos de estas personas, por lo que toda la información que se recabe será con el único propósito de contar con pruebas y datos que coadyuven a llevar a cabo una mejor investigación.

Debemos entender la violencia como un ente sistémico que busca normalizar su aplicación en todas sus vertientes, además

de utilizar métodos en la discreción de uso con el fin de no llamar la atención social. Dentro del funcionamiento orgánico del país contribuyamos a erradicar de tajo todas estas técnicas aplicativas de aspereza violatoria.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a la consideración de esta Soberanía, el presente proyecto de:

DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 8 bis para agregar un inciso F. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente forma:

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua

Artículo 1 - Artículo 8 [...]

Artículo 8 Bis. La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, tendrá a su cargo:

A. - E. [...]

F. La creación y atención de la línea especializada para protección a pasajeras y conductoras de autotransportes mediante plataforma o servicios de transporte público y privado.

Además, someto a la consideración de esta Soberanía, el presente proyecto de:

ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicita de manera respetuosa a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que celebre los convenios y/o acuerdos correspondientes con las distintas empresas de autotransporte por plataformas para que se realicen las acciones pertinentes para proponer adecuaciones físicas en los servicios de autotransportes como la implementación de un gafete visible así como un sticker o calcomanía en la que se pueda identificar el auto, la empresa y la persona que ofrece el servicio, así como todo lo demás que sea conducente y que contribuya con el objetivo de proporcionar seguridad a las pasajeras y conductoras así como la eficiencia de las autoridades competentes al momento de resolver casos relacionados a

estos servicios.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase al Poder Ejecutivo del Estado mediante las autoridades correspondientes para que se realicen las adecuaciones pertinentes al Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado en torno al funcionamiento de la línea especializada que se propone en el presente decreto.

ECONÓMICO. ÚNICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, y remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades competentes para su conocimiento y la aplicación de sus efectos.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el 12 de mayo de 2022.

Atentamente, DIPUTADA ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO.
REPRESENTANTE DIUDADANA BANCADA NARANJA].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Diputada ¿Registró también otra iniciativa, verdad?

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Sí.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Para lo cual solicito amablemente, por favor, a mi compañera Primera Vicepresidenta, si es tan gentil de tomar la Presidencia.

Muy amable, gracias.

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** A continuación, me da mucho gusto presentar la siguiente iniciativa y que esté presente nuestra Secretaria del Deporte.

Bienvenida a nuestra querida amiga Teporaca Romero.

A continuación daré lectura.

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua
Presente. -

La suscrita, Ilse América García Soto en mi carácter de Diputada de la Sexagésima [Séptima] Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, me... me daré la oportunidad, me permito sostener a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, así como a los 67 municipios del estado de Chihuahua, para que se promueva la construcción y rehabilitación de espacios deportivos dignos, lo anterior de conformidad con la siguiente exposición de motivos.

Diputada, Presidenta.

Solicito respetuosamente se me permita dar lectura parcial a la iniciativa, con base al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en el entendido que la versión íntegra de la misma se encuentra debidamente entregada al órgano correspondiente y disponible para su consulta.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada, proceda.

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Gracias, Presidenta.

La actividad física es fundamental en el ser humano, desde los más pequeños hasta los adultos mayores. Tan importante es, que el artículo 4o. constitucional en su párrafo 14, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Además, se mencionan las responsabilidades que competen a las autoridades para su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

La Organización Mundial de la Salud, ha

argumentado en distintas ocasiones que la actividad física ayuda a prevenir y controlar enfermedades como las cardíacas, los accidentes cardiovasculares, la diabetes y obviamente varios tipos de cáncer. También ayuda a prevenir la hipertensión, a mantener un peso corporal saludable y puede mejorar la salud mental, la calidad de vida y obviamente el bienestar; esto se reduce en los síntomas de la depresión y la ansiedad, se mejoran las habilidades de razonamiento y aprendizaje y juicio.

Dentro de las cifras más importantes en relación a la práctica de algún deporte o mantener una actividad física diaria, se encuentran cuestiones como qué a nivel mu... mundial, 1 de cada 4 adultos no alcanza los niveles de actividad física recomendados.

2.- Se podrían evitar hasta 5 millones de fallecimientos al año con un mayor nivel de actividad física de la población mundial.

3.- Las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre 20% y un 30% mayor en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de su actividad física.

4.- Más del 80% de los adolescentes del mundo tienen un nivel insuficiente de actividad física.

A pesar de las dificultades socioeconómicas y los pocos y deteriorados centros deportivos en que se desarrollan la mayoría de nuestros atletas, Chihuahua sigue siendo uno de los más grandes semilleros nacionales para competencias de talla internacional como lo son los campeonatos y copas mundiales de las diferentes disciplinas y/o juegos olímpicos, tan solo nuestro Estado grande contó con 8 representantes en la última justa olímpica celebrada en Tokio, Japón en el julio del 2021, lo cual nos da una muestra de lo importante que es fomentar, desarrollar e impulsar el deporte, ya que si nuestros resultados y estadísticas impresionantes son obtenidos desde la precariedad, estoy segura que con instalaciones y apoyos necesarios podríamos colocarnos como una

de las principales potencias nacionales en materia de deporte y cultura física.

Cabe resaltar que la región noroeste, y lo digo con mucho orgullo, no se queda atrás en el ámbito de la competitividad deportiva, simplemente recordemos a un gran amigo José Luis Arroyos, el Satanás, el Pepeton Arroyos, un basquetbolista legendario para el deporte de México, como... conocido como el mexicano que frenó a Michael Jordan y así podemos observar la forma tan raspaz en nuestros deportistas, los cuales se abren camino, muchas veces por sus propios méritos apo... también recordemos aquellos que apenas empiezan a brit... a brillar en el ámbito deportivo como lo es Brayan Au, también de Nuevo Casas Grandes de mucho orgullo y que gracias a su desempeño se está posicionando dentro de las ligas básicas del Básquetbol en la NBA. Lo digo con mucho orgullo, lo repito, así como las hermanas Arroyos, la güera, Zulema, felicidades porque fueron unos postes imparables.

Y así también es un orgullo mence... mencionar que tuve el... el placer de compartir cancha con Evelin Peña, aquella que fue también seleccionada nacional y obviamente también tenemos una alta trayectoria dentro del béisbol, dentro del atletismo, en las diferentes regiones del Estado de Chihuahua. Hay que mencionar también que ahorita las ligas estatales, en su mayoría se cuentan con puros nativos orgullosamente del Estado Grande.

Entrando en contraste con diferentes países así como lo son Estados Unidos o China, encontramos que aquellos deportistas de alto resd... rendimiento son los que se ubican en naciones con alta infraestructura en cuestión deportiva. Es obligación del Estado el brindar tales condiciones para que dichos deportistas pueden desarrollar su potencial físico de manera fructífera y tener la capacidad de competir contra aquellos países que se encuentran en co... catagorias... categorías, perdón, en la cultura física y el deporte.

Si no brindamos calidad material para los atletas

participantes de estas índoles, no podemos esperar resultados positivos en esta materia.

Incluso, se puede observar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya se ha pronunciado al respecto de éste importante tema, por lo que se emitió una tesis aislada en la que se establecía que la práctica deportiva resulta de interés público y social, por lo que corresponde al Estado no sólo fomentarla, sino velar porque se desarrolle conforme a los principios constitucionales y legales de nuestro país.

A pesar de que la competencia deportiva a nivel local o internacional son importantes para el fomento de nuestra cultura deportiva, no olvidemos de uno de los ámbitos más importantes que rodean el espectro del deporte; y este principalmente es la salud. Si fomentamos el deporte y su ejercicio en condiciones dignas, encontraremos mejoras en éste ámbito tan, tan, pero tan importante. No olvidemos que la falta de actividad física trae consigo consecuencias hacia las personas que no la realizan. Por lo que podemos determinar que la actividad fris... física frecuentemente es sinónimo de buena salud, o al menos una más alta posibilidad de bienestar físico.

Es entonces cuando no podemos dejar de percatarnos que nuestro Estado ha dado grandes atletas orgullosamente y es un ejemplo de muchas di... disciplinas deportivas entre ellas el rodeo.

¡Felicidades compañeros!

Como Estado tenemos la obligación de seguir fomentando el deporte y su práctica en condiciones dignas y sobre todo brindar la calidad para que las mismas puedan desarrollarse, esto no sólo en virtud de la competitividad, sino también en razón de todas las variables que contempla al realizar actividad física como la salud y la prevención de enfermedades, recae, recae sumamente sobre nosotros dicha responsabilidad.

Por ello insisto a la aprobación de esta iniciativa que es fundamental para la ciudadanía y en específico

para los múltiples deportistas que integran nuestra comunidad chihuahuense.

Es por lo anteriormente expuesto que someto ante esta Soberanía el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, así como a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua mediante las dependencias correspondientes, para que en la medida de lo posible y de acuerdo a sus facultades, se construyan, rehabiliten, adecuen y mantengan espacios deportivos dignos en todo el estado de Chihuahua, específicamente en la región noroeste y los municipios más rezagados, con el objetivo de apoyar a los atletas tanto de bajo como alto rendimiento y promover la cultura del deporte para hacer de nuestros deportistas del estado grande, individuos preparados para la competencia sana a nivel nacional e internacional.

ECONÓMICO:

ÚNICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se elabore la minuta en términos correspondientes, y remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades competentes para su conocimiento y aplicación de sus efectos.

Antes de terminar, les comparto que este fin de semana, a través de las diferentes gestiones de la suscrita, logramos entablar en el Municipio de Casas Grandes como la principal sede para la categoría Sub18 de una liga que crearon las diferentes grupos en baloncesto, en donde como dirían en mi rancho a gritos y a sombrerozacos, lo realizamos, pero recibiremos más de 25 equipos de jóvenes entre 16 y 18 años que orgullosamente el día de mañana también nos estarán representando dentro del Estado y también a nivel nacional.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo,

el 12 de mayo del 2022.

Diputada Ilse América García Soto, representante Ciudadana de la Bancada Naranja.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

La suscrita, Ilse América García Soto en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de MOVIMIENTO CIUDADANO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, así como a los 67 municipios del estado de Chihuahua, para que se promueva la construcción y rehabilitación de espacios deportivos dignos, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La actividad física es fundamental en el ser humano, desde los más pequeños hasta los adultos mayores. Tan importante es, que el artículo 4 constitucional en su párrafo 14, establece que "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte." Además, se mencionan las responsabilidades que competen a las autoridades para su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

La Organización Mundial de la Salud, ha argumentado en distintas ocasiones que la actividad física regular ayuda a prevenir y controlar enfermedades como las cardíacas, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes y varios tipos de cáncer. También ayuda a prevenir la hipertensión, a mantener un peso corporal saludable y puede mejorar la salud mental, la calidad de vida y el bienestar; se reducen los síntomas de la depresión y la ansiedad, se mejora las habilidades de razonamiento, aprendizaje y juicio.

Dentro de las cifras más importantes en relación a la práctica de algún deporte o mantener una actividad física diaria, se encuentran cuestiones como qué:

? A nivel mundial, 1 de cada 4 adultos no alcanza los niveles de actividad física recomendados.

? Se podrían evitar hasta 5 millones de fallecimientos al año con un mayor nivel de actividad física de la población mundial.

? Las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre un 20% y un 30% mayor en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física.

? Más del 80% de los adolescentes del mundo tienen un nivel insuficiente de actividad física.

México se encuentra dentro de los primeros países con mayor índice de obesidad y a su vez es un país con gran variedad deportiva. Muchas veces el conflicto que se genera, es debido a las condiciones en las cuales se encuentran las áreas deportivas las cuales no tienen la infraestructura necesaria para brindar una práctica más amena para el usuario que realiza la actividad física. Esto constituye una vulneración a la legislación que contempla la dignidad en el ámbito de la cultura física y el deporte, limitando el correcto ejercicio y su capacidad de desarrollo en los individuos que practican y a su vez en detrimento del fomento de estas disciplinas por precariedad en las condiciones en las que se está ejerciendo.

La industria formal del fitness que ofrece servicios en instalaciones deportivas privadas en el país está sumamente fragmentada. De acuerdo con la información contenida en el Informe Sobre el Estado de la Industria de la Salud y el Fitness en México 2017 elaborado por Asociación Internacional de Salud, Raqueta y Clubes Deportivos (IHRSA, por su sigla en inglés) se estima que existen aproximadamente 12,376 clubes privados para realizar deporte. Cifras difundidas por la empresa Grupo Sports World muestran que estos clubes prestan servicios a 4.1 millones de clientes, quienes representan aproximadamente 3.2% del total de la población en México.

A pesar de las dificultades socioeconómicas, los pocos y deteriorados centros deportivos en que se desarrollan la mayoría de nuestros atletas, Chihuahua sigue siendo uno

de los más grandes semilleros nacionales para competencias de talla internacional como lo son los campeonatos y copas mundiales de las diferentes disciplinas y/o juegos olímpicos, tan solo nuestro estado grande contó con 8 representantes en la última justa olímpica celebrada en Tokio, Japón en julio de 2021, lo cual nos da una muestra de lo importante que es fomentar, desarrollar e impulsar el deporte, ya que si estos resultados y estadísticas impresionantes son obtenidos desde la precariedad, estoy segura que con instalaciones y apoyos necesarios podríamos colocarnos como una de las principales potencias nacionales en materia de deporte y cultura física.

Cabe resaltar que la región noroeste de nuestro estado, no se queda atrás en el ámbito de la competitividad deportiva, simplemente recordemos a José Luis Arroyos, un basquetbolista legendario para el deporte en México, conocido como el mexicano que frenó a Michael Jordan, así podemos observar la forma tan rapaz en que nuestros deportistas se abren camino, o aquellos que apenas empiezan a brillar en el ámbito deportivo como lo es Brayan Au, que es originario de casas grandes y que gracias a su desempeño se está posicionando en dentro de grandes ligas del Básquetbol como la NBA.

Entrando en contraste con diferentes países como lo son Estados Unidos o China, encontramos que aquellos deportistas de alto rendimiento son los que se ubican en naciones con alta infraestructura en cuestión deportiva. Es obligación del estado el brindar tales condiciones para que dichos deportistas puedan desarrollar su potencial físico de manera fructífera y tener la capacidad de competir contra aquellos países que se encuentran en categorías en la cultura física y el deporte. Si no brindamos calidad material para los atletas participantes de estas índoles, no podemos esperar resultados positivos en esta materia.

Para comprobar lo anterior, es menester mencionar que la Constitución Política Federal, no es la única legislación que regula lo concerniente al deporte. Tan solo en el estado de Chihuahua, se cuenta con la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, la cual tiene como objetivo principal garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que existen en materia de cultura física y deporte.

La Ley en comento, en su artículo 16 determina que "La actuación del Poder Ejecutivo Estatal, en el ámbito de la cultura física y del deporte, corresponde y será ejercida directamente por [...] el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, sectorizado a la Secretaría de Educación y Deporte, el cual tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del Estado, pudiendo establecer delegaciones en las regiones o municipios que se requieran."

Dentro de las facultades con las que cuenta el Instituto y sus directivos, se encuentra el fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte. Incluso, se puede observar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya se ha pronunciado al respecto de éste importante tema por lo que se emitió una tesis aislada que a la letra establece lo siguiente:

Registro digital: 2021408. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: XVII.2o.C.T.2 CS (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 74, Enero de 2020, Tomo III, página 2562. Tipo: Aislada.

DERECHO HUMANO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. CORRESPONDE AL ESTADO VELAR POR QUE SE DESARROLLE CONFORME A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

La práctica deportiva resulta de interés público y social, por lo que corresponde al Estado no sólo fomentarla, sino velar porque se desarrolle conforme a los principios constitucionales y legales ya que, al tratarse de un derecho humano, surgen tanto obligaciones estatales generales, por imperativo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como particulares, derivadas de las legislaciones secundarias en materia deportiva; con lo cual se busca la protección del derecho al deporte y su ejercicio en condiciones de igualdad y no discriminación, a través de garantizar el acceso a la práctica y competencia, acorde con los estándares de objetividad, transparencia e imparcialidad, más aun tratándose de menores, así como también el Estado debe garantizar la vigencia de los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, en su ejercicio.

Dado que el sistema nacional deportivo supone una

organización conformada por entidades públicas y privadas, tanto federales, estatales, como municipales, cuyos objetivos incluyen los procesos de formación, fomento, práctica y competencia, resulta claro que dichos organismos o entes del deporte asociado deben actuar con claridad e imparcialidad y llevar a cabo acciones suficientes para propiciar las condiciones idóneas a fin de crear un ambiente libre de opacidad en los procesos selectivos y competiciones.

Deber general que se traduce en otras obligaciones como: garantizar la divulgación y transparencia de los requisitos y condiciones establecidas en las convocatorias correspondientes, establecer de manera clara y detallada las condiciones que habrán de cumplimentarse para el acceso, inscripción, participación y selección, así como los lineamientos o criterios de calificación, puntuación, eliminación, sanciones o, en su caso, desempate, lo que, se reitera, debe ser emitido conforme a los parámetros referidos, con el fin de establecer reglas y acciones claras, conocidas por todos, así como adoptar medidas y acciones afirmativas orientadas a garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades y el derecho a la no discriminación en la práctica deportiva.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo directo 982/2018. Gabriel Valenzuela Ramírez y otro. 13 de junio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Cuahtémoc Cuéllar De Luna. Secretaria: Marissa Alejandra Chávez Sánchez. Esta tesis se publicó el viernes 17 de enero de 2020 a las 10:18 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

A pesar de que la competencia deportiva a nivel local o internacional son importantes para el fomento de nuestra cultura deportiva, no debemos olvidarnos de uno de los ámbitos más importantes que rodean el espectro del deporte; y este es la salud, si fomentamos el deporte y su ejercicio en condiciones dignas, encontraremos mejoras en éste ámbito tan importante. No olvidemos que la falta de actividad física trae consigo consecuencias hacia las personas que no las realizan. Por lo que podemos determinar que la actividad física frecuente es sinónimo de buena salud, o al menos una más alta posibilidad de bienestar físico.

Es entonces cuando nos podemos percatar que nuestro estado ha dado grandes atletas y es un ejemplo en muchas disciplinas

deportivas. Como estado tenemos la obligación de seguir fomentando el deporte y su práctica en condiciones dignas y brindar la calidad para que las mismas puedan desarrollarse, esto no sólo en virtud de la competitividad sino en razón de todas las variables que contempla el realizar actividad física como la salud y la prevención de enfermedades, recae sobre nosotros dicha responsabilidad, por ello insto a la aprobación de esta iniciativa que es fundamental para la ciudadanía y en específico para los múltiples deportistas que integran nuestra comunidad chihuahuense.

Es por lo anteriormente expuesto que someto ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, así como a los 67 municipios del Estado de Chihuahua mediante las dependencias correspondientes, para que en la medida de lo posible y de acuerdo a sus facultades, se construyan, rehabiliten, adecuen y mantengan espacios deportivos dignos en todo el estado de Chihuahua, específicamente en la región noroeste y los municipios más rezagados, con el objetivo de apoyar a los atletas tanto de bajo como alto rendimiento y promover la cultura del deporte para hacer de los deportistas del estado, individuos preparados para la competencia sana a nivel nacional e internacional.

ECONÓMICO.-

ÚNICO.- Aprobado que sea, turnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, y remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades competentes para su conocimiento y la aplicación de sus efectos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, el 12 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE, DIPUTADA ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO REPRESENTANTE CIUDADANA BANCADA NARANJA.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe sus dos iniciativas y le da el trámite correspondiente.

A continuación, solicitamos al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente haga uso de la Tribuna.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: En el futuro, el éxito dependerá de ti y no de esa sombra engañosa que te dicen los demás. Al escuchar el trote de tu caballo, me da paz a mi futuro incierto de vaquero.

Con su permiso, Presidenta.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Los Diputados del Grupo Parlamentario del PAN de la séptima... Séptima Legislatura... Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la presente iniciativa con carácter de decreto, con el objeto de adicionar a la Ley de la... para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua; lo anterior, con base en los siguientes antecedentes y exposición de Motivos.

Solicitaría amablemente a la Presidencia me conceda la dispensa parcial... la lectura parcial de la... de la iniciativa, en el entendido que el texto íntegro de la misma se incorporará al Diario de los Debates.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Proceda.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Gracias.

Este es un día histórico para la cultura y el deporte en el Estado de Chihuahua, gracias a la perseverancia de las personas que han hecho el rodeo una forma para preservar... preservar el

legado de nuestros antepasados, quienes forjados por las necesidades y el medio con se convirtieron en hábiles jinetes, casi centauros, como algunos literarios los han llamado.

No sólo sobrevivieron a su ingenio por valor y resistencia, sorteando los embates del clima, las jornadas largas, la frecuente escasez de agua y hasta la soledad de las tierras ganaderas, sino también forjaron las bases de nuestros vaqueros, hombres y mujeres libres que se apasionan con sus tradiciones donde su recompensa la encuentran precisamente en el sentimiento de la pertenencia, de formar un gremio donde los suyos aprecian la tierra, la libertad, el trabajo, pero sobre todo en la disciplina de la práctica de las suertes del rodeo y la honra... honorabilidad como únicos medios de alcanzar la felicidad.

Quiero agradecer de forma muy respetuosa la visita de todos y cada uno de los invitados que hoy nos acompañan, ya que sin su presencia y perseverancia no hubiera sido posible la elaboración de la presente iniciativa para incluir las disciplinas oficiales del Rodeo como Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.

Quisiera hacer mención de la presencia de algunos de nuestros invitados distinguidos en esta sesión. Quiero agradecer la presencia de Guillermo Herrera Corona, Presidente de la Federación Mexicana de Rodeo y promotor, gracias.

[Aplausos].

Quiero agradecer a... Adrián Ferreiro Vega, Vicepresidente de la Asociación Estatal de Rodeo y emprendedor del Estado de Chihuahua quien fabrica rodeos... sombreros como el que traigo puestos dignos de exportación a la Unión Americana y Territorio Nacional.

[Aplausos].

Quiero agradecer también a Laura Fernández Andazola, Secretaria Nacional de National High School Rodeo México; Laura, bienvenida.

[Aplausos].

Y quiero agradecer a... un nombramiento muy especial a quien inició en su momento con la fundación de la Asociación de Vaqueros de Rodeo, precursor de estas disciplinas, de este deporte en el Estado de Chihuahua, cuya arena del es... de la Unión Ganadera de Expogan lleva su nombre, a un ganadero de tradición y padre de vaqueros completos y campeonas camp... su hija Paulina, campeona nacional de barriles, Don Carlos Ochoa Godoy; bienvenido Don Carlos.

[Aplausos].

A Jaime Torres Junior, ganador del Premio tepo... Teporaca de Bronce bienvenido Jaime.

Y Antonio Venegas, quien fue... quien es integrante del Salón de la Fama del Deporte Federado de Rodeo. Bienvenido Antonio Venegas.

[Aplausos].

Y pues también quiero agradecer a quien ha... ha sido el gran Cantautor de la música country en español nuestro querido Eduardo Gameros. Bienvenido Eduardo.

Y por supuesto, a Teporaca Romero, Directora del Instituto de Deporte y Cultura Física, muchas gracias por estar aquí apoyando a los Vaqueros de Chihuahua.

Y quiero agradecer la presencia de todas y todos los vaqueros y vaqueras que nos acompañan, sean todos bienvenidos hasta esta su casa. También no quiero dejar de pasar un reconocimiento al Diputado Bazán, que sé que también ha presentado iniciativas que apoyan este deporte.

Chihuahua es un Estado que cuenta con una diversidad de actividades culturales y tradiciones que se han ido transmitiendo de generación en generación y desarrollando el... en el colectivo, llegando a establecerse incluso como un deporte practicado de forma activa por sus habitantes, lo que nos lleva a no solo a asumir el compromiso

de su ade... adecuada difusión, sino también a su salvaguarda, por lo que es necesario establecer, dentro del catálogo del Patrimonio Cultural Intangible de nuestro Estado, el deporte del rodeo.

Como lo señala la propia Federación Mexicana del Rodeo, a través de su Presidente, este espectacular deporte nace en los Estados del norte de México, en las competencias que se hacían durante y después del rodeo en los herraderos de las antiguas haciendas y ranchos ganaderos, donde los vaqueros mostraban su destreza en la monta, el lazo, la doma, la educación de sus caballos, la velocidad y la precisión de sus ejecuciones, lo que al día de hoy, derivado de esas faenas diarias propias de la actividad de un vaquero de los ranchos ganaderos, fue lo que permitió que estas mismas fueran llevadas a una arena, de forma reglamentada, bajo el esquema de competencia.

Desde el siglo XVI, cuando los españoles establecieron por primera vez en México... se establecieron por primera vez en México, trajeron 16 caballos, tenían órdenes de criar caballos pero prohibían a los no españoles de montarlos. Sin embargo, pronto los españoles tuvieron la gran... una gran propiedad ganadera y se vieron rebasados y tuvieron que aflojar las restricciones al rededor del año 1680. Las haciendas del Estado de Hidalgo fueron algunos de los primeros lugares donde se levantaron las restricciones a una mayor cantidad de personas que fueron expuestas a la equitación que es cuando la cultura vaquera se fue extendiendo a todo el país.

La palabra rodeo, viene de la actividad ganadera ir a hacer rodeo; es decir, ir a rodear el ganado en las pastas, en los llanos, con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias de juntarlo para poderloherrar, bañar, desahijar, desparasitar, contar, seleccionar, castrar, vender, cambiar de pastos, etcétera.

En este espectacular deporte, nace en los estados del norte de México, en las competencias que

se hacían y durante, después del rodeo en los herraderos de las antiguas haciendas y ranchos ganaderos. Los vaqueros, mostraban sus destrezas en la monta, el lazo, la doma, la educación de sus caballos, la velocidad y la precisión de sus ejecuciones, etcétera.

Estas fae... faenas diarias que todavía se practican después de las actividades en los ranchos, se han llevado una arena de rodeo de competencia reglamentadas, a lo que hoy conocemos el rodeo.

En el sur de Estados Unidos, después de que desgraciadamente esta parte fue anexada y rebatada de México, es donde se empieza a promocionar el rodeo como espectáculo, con demostraciones en fiestas y ferias de los pueblos, también ahí, se empiezan a reglamentar las diferentes suertes o disciplinas.

Actualmente son 10 las disciplinas oficiales del rodeo. Las disciplinas de jineteo que son: caballo con pretal, caballo con montura, jineteo de toros. Las disciplinas de tiempo: como son las carreras de ca... de barriles, lazo en falso, amarre de chivas para los niños, carrera depolos, lazo de becerros, achatada de novillos y lazo por pareja o mejor conocido como lazo doble.

En México se practican todas estas disciplinas, con las mismas reglas y reglamentos que las mejores asociaciones del mundo y del deporte se encuentran en mu... en un momento de gran desarrollo, con una estructura muy bien organizada.

Pero sobre todo el rodeo y sus diferentes disciplinas ofrecen oportunidad de participación a cualquiera que guste de los deportes e involucra, involucra a la familia, pues existen categorías infantiles, juveniles, profesionales y mayores y no es exclusivamente de los hombres.

En Chihuahua, tenemos atletas campeones que han destacado a nivel nacional e internacional, tanto hombres como mujeres, s... del estado... con... somos el estado con más campeonatos nacionales acumulados tanto en lo individual como por equipos.

El rodeo es cultural por que cuenta con sólidos principios del patrimonio cultural intangible, que son la conservación de las actividades económicas tradicionales involucradas. Son las celebraciones de especial arraigo pues tienen como origen y parte de su continuidad la protección y promoción de la ganadería, de esa gran labor que a lo largo de los años se ha desempeñado en nuestro Estado. Es por lo que se busca la protección de este deporte emanado de las actividades vaqueras relacionadas con la ganadería.

Ahora bien, dentro de la denominación que se le da en nuestra ley al patrimonio cultural intangible en su primer enunciado señala: El conjunto de conocimientos, representaciones y visiones culturales, tradiciones, usos, costumbres, sistema de significados, forma de expresión simbólica y las lenguas del Estado de Chihuahua. De lo cual tomamos los requisitos principalmente conjunto de conocimientos, tradiciones, usos, costumbres los cuales son a raíz del rodeo como tal y el fin por el cual se pretende sea parte del catálogo del patrimonio cultural intangible.

Otros de los requisitos básicos son que sea un bien cultural reconocido como tal función de los valores que representa; que exista una continua... una comunidad activa dedicada a la construcción, practica, evaluación y continuidad intergeneracional del mismo. En el estado contamos alrededor de 70 arenas de rodeo entre público y privadas.

El patrimonio inmaterial proporciona a las comunidades un sentimiento de identidad, de continuidad, de orgullo; favorece la creatividad del bienestar social, contribuye a la gestión del entorno natural, social y genera ingresos económicos.

El derecho a la cultura de nueva generación en nuestra constitución... constitucionalismo, y que desde la Exposición de Motivos de la iniciativa de reforma al artículo 4o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 16 de octubre del 2007 por diputados del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional, se señala que:

La cultura nacional es el conjunto de rasgos, manifestaciones, expresiones y creaciones de la comunidad nacional que les da origen y que permite el desarrollo integral del ser humano otorgándole la capacidad de reflexionar, decidir e incidir en sus proyectos de vida.

México se caracteriza por una gran diversidad cultural, la cual le da... en el mundo el lugar de una nación con un patrimonio, expex... expresiones y potencial cultural verdaderamente extraordinarios. La diversidad cultural se manifiesta en todos los ámbitos de la vida social y debe ser incluida en los principios esenciales de una política cultural de Estado, ajena por completo a la homogeneización y al dogma de una corriente única de pensamiento.

Es nuestro deber ratificar el derecho de acceso y disfrute a la cultura, no solamente en la dimensión de una norma programática que debería de ser p... cumplida por el Estado, sino también como un derecho fundamental de cada ser humano a poder manifestarse, expresarse y crear rasgos propios de identidad relacionado íntimamente con el derecho al desarrollo integral y libre proyecto de vida de cada ser humano.

Es importante complementar lo señalado que con motivo de la reforma constitucional al... artículo 4o. con la definición que da el preámbulo de la declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural de cultura, reafirmando que la cultura debe ser considerada el conjunto de rasgos distintos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores y las tradiciones y creencias.

Antes de terminar, déjenme decirles que un servidor que aunque no soy ganadero, fui una persona que en mi niñez conviví mucho en el rodeo, me tocó trabajar en unión ganadera, en el rodeo de corralero. Me tocó convivir con grandes ganaderos

como Don Carlos Ochoa, como Don Ignacio Ochoa. Según ellos me iban a... me llevaban gratis a trabajar a sus ranchos, pero les salía más caro porque era muy vago, pero ahí vi lo que es ser un vaquero, lo que es levantarse con la incertidumbre de la temporada, de la sequía, de la necesidad de vender cuando tu ganado no tiene agua, no tiene pastizales, malvender y sobre todo, no tener el dinero para la próxima compra de becerros, para la próxima temporada.

Es una vida difícil, pero también es una vida y una actividad económica que le ha dado identidad a Chihuahua. Tanto que lo tenemos en nuestro corrido del Estado de Chihuahua.

Por lo antes expuesto, se presenta a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la iniciativa, con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.-Se adiciona la fracción III del artículo 71 de la Ley para la Protección Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 71.- Por disposición de esta Ley, se declaran Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua:

Ar... FRACCIÓN III.- Las disciplinas oficiales del rodeo.

TRANSITORIO:

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez aprobado, ordénese la Declaratoria para que la misma sea inscrita en la Secretaría en Registro Estatal del Patrimonio Cultural del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de mayo del año 2022.

Es cuanto, Presidenta.

Muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE. -

El suscrito Diputado a la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa con carácter de Decreto, con el objeto de adicionar la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua; lo anterior, con base en los siguientes Antecedentes y Exposición de Motivos.

ANTECEDENTES:

Chihuahua, es un Estado cuenta con una diversidad de actividades culturales y tradiciones que se han ido transmitiendo de generación en generación y desarrollando en el colectivo, llegando a establecerse incluso como un deporte practicado de forma activa por sus habitantes, lo que nos lleva a no solo a asumir el compromisos de su adecuada difusión, sino también a su salvaguarda, por lo que es necesario establecer, dentro del catálogo del Patrimonio Cultural Intangible de nuestro Estado, el deporte del rodeo.

Como lo señala la propia Federación Mexicana de Rodeo, a través de su Presidente, Este espectacular deporte nace en los Estados del norte de México, en las competencias que se hacían durante y después de "el rodeo" en los herraderos de las antiguas haciendas y ranchos ganaderos, donde los vaqueros mostraban su destreza en la monta, el lazo, la doma, la educación de sus caballos, la velocidad y precisión de sus ejecuciones, lo que al día de hoy, derivado de esas faenas diarias de los vaqueros de los ranchos ganaderos, lo que permitió que las mismas fueran llevadas a una arena, de forma reglamentada, bajo el esquema de competencia.

En el siglo XVI, cuando los españoles se establecieron por primera vez en México, trajeron con ellos 16 caballos, tenían órdenes de criar caballos y prohibir a los no españoles montarlos. Sin embargo, pronto los españoles tuvieron una gran propiedad ganadera y se vieron en la necesidad de aflojar las restricciones al rededor del año 1680. Las haciendas en

el estado de Hidalgo fueron algunos de los primeros lugares donde se levantaron las restricciones y una mayor cantidad de personas fueron expuestas a la equitación que es cuando la cultura vaquera se extendió por todo el país.

La palabra "RODEO", viene de la actividad ganadera de "ir hacer el rodeo"; rodear el ganado en las pastas para juntarlo con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias en su explotación zootécnica: Herrar, bañar, desahijar, contar, seleccionar, castrar, vender, cambiar de pastos, etc.

Este espectacular deporte, nace en los estados del norte de México, en las competencias que se hacían durante y después de "el rodeo" en los herraderos de las antiguas haciendas y ranchos ganaderos. Los vaqueros, mostraban su destreza en la monta, el lazo, la doma, la educación de sus caballos, la velocidad y precisión de sus ejecuciones, etc. las faenas diarias de los vaqueros de los ranchos ganaderos, llevadas a una arena de competencia y reglamentadas, es lo que hoy se conoce como EL RODEO.

Es en el sur de Estados Unidos de América, después de que esta parte del territorio mexicano se anexo a este país, en donde se empieza promocionar el rodeo como espectáculo, con demostraciones en fiestas y ferias de los pueblos, y también ahí, se empiezan a reglamentar las diferentes suertes o disciplinas.

El primer rodeo reglamentado en Chihuahua y en todo México es realizado por Don José Carlos Ochoa Godoy y su hermano Don Ignacio en una arena de rodeo que hicieron en el rancho propiedad de su padre, ubicado entre los municipios de Aldama y Coyame. Años después en 1977, con la ayuda nuevamente de su hermano Ignacio, Edmundo Quezada, Jesús Almeida y Don Miguel Calderón, forman la Asociación de Vaqueros de Rodeo (AVR).

En el año de 1992 se crea la Federación Mexicana de Rodeo por iniciativa del Arq. Diego González Fernández, quien en ese tiempo conjuntó a las asociaciones de Baja California, Sonora, Chihuahua, Nuevo León y Coahuila para formarla, cumpliendo de esta manera con el requisito mínimo establecido por la Confederación Deportiva Mexicana. Esta se creó para apoyar, reglamentar, promover, proyectar y hacer crecer al deporte del rodeo, a sus miembros, concursantes, oficiales, aficionados, contratistas, ganaderos, empresarios, y todo aquel que quiera pertenecer y crecer dentro del deporte organizado.

Posteriormente se afiliaron los Estados de Durango, Zacatecas, Hidalgo, Guanajuato, Aguascalientes, Tamaulipas, etc. A la fecha son 19 Asociaciones Estatales las que integran esta Federación.

En el año 2003, la AVR se disuelve y se funda la Asociación Estatal de Rodeo de Chihuahua.

Actualmente son 10 las disciplinas oficiales del Rodeo. Las disciplinas de Jineteo que son: Caballos con Pretal, Caballos con Montura y Jineteo de Toros; éstas se califican por atributos: grado de dificultad, reparo, control, técnica, potencia, coraje, espueleo, etc. Y las disciplinas de tiempo: Carrera de Barriles, Lazo en falso, Amarre de Chiva, Carrera entre Polos, Lazo de Becerros, Achatada de Novillos y Lazo por Parejas. Estas disciplinas, como su nombre lo indica, son calificadas por la velocidad y el tiempo en que son ejecutadas, son contra reloj.

En México se practican todas estas disciplinas, con las mismas reglas y reglamentos que las mejores asociaciones del mundo y el deporte se encuentra en un momento de gran desarrollo y con una estructura muy bien organizada.

El Rodeo y sus diferentes disciplinas ofrecen oportunidad de participación a cualquiera que guste de los deportes de mucha acción, con derroche de adrenalina, y mucha diversión. Es un deporte que involucra a la familia, pues existen categorías infantiles, juveniles, profesionales y mayores, así como 4 disciplinas en donde participa la mujer.

En Chihuahua, tenemos atletas campeones que han destacado a nivel nacional e internacional, somos el estado con más campeonatos nacionales acumulados tanto en lo individual como por equipos.

El rodeo es cultura por que cuenta con los sólidos principios del patrimonio cultural intangible, que son la conservación de las actividades económicas tradicionales involucradas. Son celebraciones de especial arraigo pues tienen como origen y parte de su continuidad la protección y promoción de la ganadería, de esa gran labor que a lo largo de los años se ha desempeñado en nuestro Estado. Es por lo que se busca la protección del deporte emanado de las actividades vaqueras relacionadas con la ganadería.

Ahora bien, dentro de la denominación que se le da en nuestra Ley a patrimonio cultural intangible en su primer enunciado

señala: "El conjunto de conocimientos, representaciones y visiones culturales, tradiciones, usos, costumbres, sistema de significados, formas de expresión simbólica y las lenguas del estado de Chihuahua." De lo cual tomamos los requisitos principales conjunto de conocimientos, tradiciones, usos, y costumbres los cuales son a raíz del rodeo como tal y el fin por el cual se pretende sea parte del Catálogo del Patrimonio Cultural Intangible. Otros de los requisitos básicos son de que sea un bien cultural reconocido como tal en función de los valores que representa; que exista una comunidad activa dedicada a la construcción, practica, evaluación y continuidad intergeneracional del mismo. En el estado contamos con alrededor de 70 arenas de rodeo privadas y públicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señala que el patrimonio cultural inmaterial o "patrimonio vivo" se refiere a las prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación.

El patrimonio inmaterial proporciona a las comunidades un sentimiento de identidad y de continuidad: favorece la creatividad y el bienestar social, contribuye a la gestión del entorno natural y social y genera ingresos económicos. Numerosos saberes tradicionales o autóctonos están integrados, o se pueden integrar, en las políticas sanitarias, la educación o la gestión de los recursos naturales. La Convención de la UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial tiene como objetivo la conservación de este frágil patrimonio; también pretende asegurar su viabilidad y optimizar su potencial para el desarrollo sostenible. La UNESCO brinda su apoyo en este ámbito a los Estados Miembros mediante la promoción de la cooperación internacional para la salvaguardia, y estableciendo marcos institucionales y profesionales favorables a la preservación sostenible de este patrimonio vivo.

El derecho a la cultura es un derecho de nueva generación en nuestro constitucionalismo, aunque su reconocimiento en tratados internacionales tiene más historia. Así, el derecho a la cultura empezó a recibir un tratamiento independiente del derecho a la educación -conforme a lo establecido en el artículo 3° constitucional- a partir del año 2007 en que se presentó al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma al artículo 4° constitucional con el objeto de buscar incluirel

reconocimiento de dicho derecho de manera autónoma. Al respecto, de la exposición de motivos de la iniciativa de reforma que nos interesa, presentada el 16 de octubre de 2007 por diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual señalaba que:

"... La cultura nacional es el conjunto de rasgos, manifestaciones, expresiones y creaciones de la comunidad nacional que les da origen y que permite el desarrollo integral del ser humano otorgándole la capacidad de reflexionar, decidir e incidir en sus proyectos de vida. México se caracteriza por una gran diversidad cultural, la cual le da en el mundo el lugar de una nación con un patrimonio, expresiones y potencial cultural verdaderamente extraordinarios. La diversidad cultural se manifiesta en todos los ámbitos de la vida social y debe ser incluida en los principios esenciales de una política cultural de Estado, ajena por completo a la homogeneización y al dogma de una corriente única de pensamiento. ..."

Se continúa señalando que: "Son necesarias reformas de las leyes secundarias del sector; pero si no se concreta la reforma constitucional, difícilmente se contará con el sustento de dichas reformas, y los principios que reflejen y contengan las políticas culturales. Actualmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción V del artículo 3º, establece la obligación del Estado mexicano de alentar el fortalecimiento y la difusión de nuestra cultura. Pese a que esta disposición jurídica es un adelanto importante, carece de una trascendental característica, no genera un verdadero derecho vinculante. La cultura, en concreto los bienes y servicios culturales, ya no puede verse exclusivamente desde la óptica de una obligación del Estado sino, también, desde la perspectiva de un derecho subjetivo de los ciudadanos".

Del texto transcrito de la iniciativa anteriormente señalada, se desprende claramente que la intención del órgano revisor de la Constitución que aprobó la iniciativa anterior, fue la de reconocer el derecho de acceso y disfrute de la Cultura, no solamente en la dimensión de una norma programática que debería ser cumplida por el Estado, sino también, como un derecho fundamental de cada ser humano a poder manifestarse, expresarse, y crear rasgos propios de su identidad relacionado íntimamente con el derecho al desarrollo integral y al libre proyecto de vida de cada ser humano.

Derivado del texto constitucional de nuestro artículo 4º, vale la

pena destacar las siguientes interpretaciones jurisprudenciales sobre su contenido:

DERECHO FUNDAMENTAL A LA CULTURA. El derecho a la cultura, establecido en el penúltimo párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es inherente a la dignidad de la persona humana, y en virtud de su naturaleza de derecho fundamental, debe interpretarse armónicamente con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad a que se refiere el párrafo tercero del artículo 10. de la Constitución General de la República; debiéndose garantizar tanto su acceso, como su participación sin discriminación alguna y respetándose en su máxima expresión, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Sin embargo, como cualquier derecho humano, no es absoluto o irrestricto, pues si bien en su formulación o enunciación normativa no contiene límites internos, como todos los derechos encuentra ciertos límites de manera externa, que implica su relación con el ejercicio de otros derechos, pues carecería de legitimidad constitucional que bajo el auspicio de una expresión o manifestación cultural se atentara contra otra serie de derechos también protegidos de manera constitucional, lo cual estará, en su caso sujeto a valoración o a ponderación en el caso particular de que se trate.

De lo anteriormente citado se desprende que todas las personas que se encuentren en territorio mexicano tienen el derecho de poder realizar manifestaciones culturales y que el Estado debe garantizar dicho derecho. En este sentido, el particular tiene el derecho, conforme a la Constitución y tratados citados, de difundir su obra cultural o la de terceros y de que el Estado garantice que pueda gozar de la libertad indispensable para poder potencializar su actividad creadora, sin injerencias o limitaciones desproporcionadas a su derecho.

Es importante, complementar lo señalado con motivo de la reforma constitucional al artículo 4º, con la definición que da el Preámbulo de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de cultura:

"Reafirmando que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de

valores, las tradiciones y las creencias”.

En las vísperas de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, celebrada del 26 de julio al 6 de agosto de 1982, en la Ciudad de México, la delegación de nuestro país presentó una declaración en la cual, además de puntualizar y reafirmar la definición de cultura previamente transcrita, agregó que la cultura influye de una manera muy profunda en el ser humano, ya que es gracias a ella que existe la identidad cultural, la cual está conformada por el conjunto de valores traducidos en tradiciones y formas de expresión que cada pueblo posee, y es en función de esta que los pueblos establecen su manera de "estar" en el mundo. Señalaron además que la cultura no solamente nos identifica, sino que nos hace humanos:

“... la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.”

Por los argumentos antes vertidos, se presenta a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTICULO UNICO. Se adiciona la fracción III del artículo 71 de la Ley para la Protección de Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 71. Por disposición de esta Ley, se declaran Patrimonio Cultural del Estado:

I. a II.

III. Las disciplinas oficiales del Rodeo.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez aprobado, ordénese la

Declaratoria para que la misma sea inscrita ante la Secretaría en Registro Estatal del Patrimonio Cultural del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 4 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE].

[Aplausos].

Perdón nomás rápido, nomás decir que esta iniciativa no es mía, es de los vaqueros, un servidor simplemente fue el instrumento.

Muchas gracias.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Solicitan el uso de la voz la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías y la Diputada Magdalena Rentería Pérez, en ese orden, ah, y el Diputado Edgar Piñón.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Como defensora de las costumbres y tradiciones de nuestro país y de todo lo que culturalmente representa, felicito a mi compañero Carlos Olson y felicito también a cada uno de los invitados especiales que nos acompañan el día de hoy y felicito a un invitado especial para mí, que es mi padre, esta es la parte de arriba, que por 76 años ha sido un gran rancharo y nos encantan todas este tipo de actividades.

Muchísimas gracias.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada Magdalena, por favor.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:**

Gracias, Diputada Presidenta.

Diputado, felicitarlo por esta iniciativa tan bonita y... y pues siempre es un orgullo para el norte, para nosotros los del norte, la cultura vaquera. Este también aprovechando la Tribuna, mandarle un saludo a la tribu... a la ArenaTribu de Ciudad Juárez.

Tengo una hija barrilera y es muy bonito este deporte.

[Aplausos].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Adelante, Diputado Piñón.

Por favor.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Adherirnos a su iniciativa.

Pedirle que si nos permite a la Bancada de MORENA adherirnos a su iniciativa, perdón.

[Aplausos].

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Primero que nada, bienvenidos a esta Soberanía, bienvenidos al Congreso del Estado. Ustedes forman parte de lo que nos da identidad en el mundo, de lo que nos da identidad como chihuahuenses y el trabajo que hacen en cada uno de los municipios, en cada una de las regiones, en cada una de las rancherías, es un motivo de orgullo para todos los chihuahuenses.

El rodeo desde el territorio y desde la historia novohispana siempre ha estado aquí, ha sido parte de nuestra tradición y se ha ido construyendo una identidad chihuahuense a partir de esta... de esta gran fiesta, que es una fiesta que efectivamente está muy relacionada con América del Norte.

Y así como los canadienses tienen en Alberta el epicentro del rodeo y los nor... los estadounidenses en Texas. Pues yo creo que los Mexicanos tenemos el epicentro del rodeo en el Estado de Chihuahua.

Así que bienvenidos.

Felicitarle Diputado y pedirte que me adhieras a esta iniciativa para fortalecer el rodeo como patrimonio cultural intangible de nuestro Estado.

Muchas felicidades y enhorabuena.

[Aplausos].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Felicidades, Diputado.

Acto seguido, tiene el uso de la voz el Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Bien, el suscrito Benjamín Carrera Chávez a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo ante esta Representación Popular en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que rigen al Poder Legislativo, a fin de someter a su consideración el siguiente proyecto con carácter de Decreto, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica; así como el 104 Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo, le solicito la dispensa a la lectura total para hacer una... un breve resumen de la misma, en el entendido de que se van a insertar de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado, por favor.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Muchas gracias, Diputada Presidenta. Le a-

gradezco.

La Organización Internacional del Trabajo muestra cifras que son de preocuparse. En el mundo, más de 200 millones de niñas y niños en lugar de estar estudiando, en lugar de estar jugando, están trabajando para vivir y de ellos 73 millones de niñas y niños en algún trabajo considerado peligroso, mientras que la situación derivada de la contingencia sanitaria, el Covid, amenaza con agudizar estas condiciones revirtiendo los esfuerzos hasta ahora emprendidos por combatir el trabajo infantil.

A pesar de estar... de estar prohibido constitucionalmente, el trabajo infantil México mantiene a nuestro país en el lamentable segundo lugar de Latinoamérica con mayor incidencia en casos de trabajo infantil forzoso que se engloba dentro de la explotación infantil. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil, esto para el 2019, el 11% de la población de entre 5 y 17 años de edad, es decir, más de 3 millones de niñas y niños trabajan. A estos millo... a estos millones de menores se les vulneran las garantías más básicas y los derechos a una vida digna, a la educación, a la alimentación, a la salud, al juego y a la identidad.

Al respecto, debemos puntualizar en cuanto a que la explotación infantil comprende varias conductas como lo son la trata infantil, abusos de índole sexual, prostitución, pornografía infantil, esclavitud doméstica y trabajo forzado... forzado, principalmente encontrando en estas actividades un beneficio económico de trasfondo y que escalan a nivel del crimen organizado, sin embargo se han invisibilizado volviéndolos negocios que por increíble que parezca pues cuentan con una impunidad insultante. Es decir, están vendiendo, así como se escucha, están vendiendo a las niñas y a los niños como si fueran animales.

La trata infantil mueve alrededor del mundo, por lo menos, fíjese nada más, 30 mil millones de dólares al año, esto aprovechando las condiciones de la pobreza, globalización y la demanda de mano de

obra barata.

Por otra parte, la explotación sexual que afecta al menos a dos millones de niñas y niños en el mundo, en mayor proporción a las niñas que son forzadas por adultos a ejercer la prostitución o a... o bien a participar en actos de pornografía infantil y turismo sexual, se ha vuelto un negocio ilícito que genera mayores ganancias que el tráfico de drogas y de armas. México es, deshonrosamente, el primer lugar mundial en difusión de contenidos de pornografía infantil y segundo en abuso sexual precedido solo por Tailandia.

Sin embargo, de acuerdo con la Dirección de la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, las cifras oficiales representan solo el 20% de las cifras reales, ya que existen abusos como el trabajo forzado de niños y niñas en los cruceros, la esclavitud doméstica y la explotación sexual que raramente están documentadas, pero que son una realidad normalizada y en muchas ocasiones consentida por familiares y por las personas que se encuentran a cargo de estos menores.

En el caso de Chihuahua, el trabajo forzoso en la agricultura es una de las formas de explotación infantil que lastima a muchas niñas y niños en el territorio del Estado, autoridades tanto mexicanas como de Estados Unidos han declarado las labores en el campo como una forma de esclavitud moderna, lamentablemente hay comunidades en las que hay más niños y niñas en los campos agrícolas que en las escuelas.

Y de acuerdo con el último índice Mundial de Esclavitud, hay cultivos como por ejemplo, el cultivo de chile que se ha incluido como uno de los alimentos que se producen con más trabajo infantil forzado.

Se han iniciado algunas jornadas de inspección, por ejemplo, entre el 2018 y el '21, en las que se detectaron 623 menores de edad en los campos chihuahuenses, un promedio de tres niñas o niños por cada lugar que se inspeccionó, de los cuales

211 contaban con menos de 15 años.

De acuerdo con información oficial, al menos en 2018, el trabajo infantil había aumentado en 8% con respecto al 2017, por cierto reportando al... la mu... las muertes de al menos 15 niñas, niños y adolescentes, quienes fallecieron en mayor proporción en accidentes relacionados con vehículos o por golpes de calor.

Además de esto, Chihuahua representa una oportunidad para cometer conductas de explotación de índole sexual y de trata en perjuicio de niñas, niños y adolescentes. Esto en virtud de que tenemos la frontera con el norte.

Por si lo anterior fuera poco, una constante que genera cada vez más alarma, es la alta aceptación que tienen las prácticas incestuosas en algunos grupos familiares; lo anterior cobra relevancia cuando, de acuerdo con el reporte de la Fiscalía General del Estado, en referencia al perfil de las víctimas de abuso sexual comprendido nada más en los meses de octubre a diciembre del 2021, del total de delitos cometidos en contra de menores de 0 a 17 años, 95%, 95%se llevaron a cabo en los domicili... en sus domicilios en Delicias, mientras que la incidencia bajo esta circunstancia, es decir, en su casa, de su propio domicilio fue de 88% para Juárez y de 76% para aquí, para Chihuahua.

Si bien la interpretación de cifras e indicadores constituye una compleja realidad, la misma condición enfrentan las legislaciones que pretenden prevenir, atender y sancionar la explotación infantil. Sin embargo, a pesar de represen... de representar un reto, debemos partir de instrumentos internacionales como la Convención de los Derechos del Niño que establece que los Estados parte adoptarán entre otras, las medidas legislativas para proteger a la niña o niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluidos el abuso sexual, esto mediante... mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres o de un representante legal

o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

De igual manera encontramos que el artículo 4o. de nuestra carta magna... Carta Magna contempla en primera instancia la satisfacción de las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, esto por parte de sus ascendientes, tutores y custodios, quedando como deber del Estado mexicano únicamente propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pro... pleno de sus derechos.

Por otra parte, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contempla un capítulo para la protección de la i... integridad de las y los menores así como el derecho a ser protegidos contra el maltrato y abuso sexual.

Ahora bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ya ha precisado a través de diversas resoluciones que el interés superior del menor, es un principio de rango constitucional que atiende los compromisos internacionales adoptados por nuestro país, esto con el fin de garantizar la mayor protección de los derechos de los menores, lo que a su vez se ase... asegura su desarrollo.

Lo que guarda una estrecha relación con lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas en relación a la Convención Sobre los Derechos del Niño, que tutela el derecho del menor a ser protegido contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, indicando que no debe dejar cabida alguna para justificar ningún grado de violencia.

En este sentido, la patria potestad entendida como el conjunto de derechos y obligaciones que los padres o las personas que la ejercen tienen en relación a sus hijos niñas, niños o adolescentes, así como a sus bienes, se encuentran sujetas a una serie de condiciones que contemplan a su vez, la pérdida de dichos derechos, sin que esta medida implique una medida punitiva en contra de los progenitores, sino que tiene por fin defender los intereses y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En tal virtud, la presente propuesta versa en que contemplemos como una causal de pérdida de patria potestad, la explotación infantil y cualquier conducta que vulnere además la integridad en niñas, niños y adolescentes, sobre los que se ejerce en el entendido de que esta medida se tomará cuando resulte necesario, idónea y razonable para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme a su interés superior.

De igual manera, contempla que lo anterior aplicará en casos de violencia sexual cometida en perjuicio de cualquier niña, niño o adolescente sobre la que se ejerce, o por tolerar que un tercerocomita... cometa dicha violencia mediante la adición de la fracción X del mismo artículo, se contempla también la omisión de denuncia por parte de quien ejerza la patria potestad ante la comisión de algún delito en perjuicio de infantes y adolescentes.

El trabajo infantil forzado en cualquiera de sus formas, evita y frena el ejercicio de varios derechos de niñas, niños y adolescentes les impide en principio, acudir a los centros educativos, obligándoles, en el mejor de los casos, a combinar jornadas de trabajo y estudios, lo cual es, pues, una causa de baja productividad y deserción escolar, sin dejar de lado la vulneración a otros derechos más básicos y a la propia dignidad.

La explotación sexual de menores representa uno de los mayores lastres con los que pueda cargar cualquier sociedad que se diga empática, las niñas y los niños que son utilizados como mano de obra barata o que son utilizados con vi... fines sexuales o a cambio de alguna contraprestación, esconden la mezquindad no sólo de quienes ejercen directamente esas conductas sino de quienes las permiten y se vuelven cómplices.

Por lo que me permito someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III y se adicionan las fracciones IX y X al artículo 421; de

igual manera se reforma el artículo 421 BIS todos ellos del Código Civil del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 12 días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente. A nombre de las y los Diputados de MORENA, el de la voz Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Es cuanto, Diputada.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Oscar Castrejón Rivas y Adriana Terrazas Porras, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de DECRETO al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco de la celebración de la Conferencia Mundial Sobre la Erradicación del Trabajo Infantil, la Organización Internacional del Trabajo muestra cifras que son de preocuparse: en el mundo, más de 200 millones de niñas y niños siguen trabajando, 73 millones en algún trabajo considerado peligroso y la situación derivada de

la contingencia amenaza con perpetuar estas condiciones revirtiendo los esfuerzos hasta ahora emprendidos por combatir esta situación.

A pesar de estar prohibido constitucionalmente, el trabajo infantil en México mantiene a nuestro país en el lamentable segundo lugar de Latinoamérica con mayor incidencia en estos casos que se engloban dentro de la explotación infantil; de acuerdo con la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil de 2019, el 11% de la población de entre 5 y 17 años de edad - es decir, más de 3 millones de niñas y niños- trabajan. A estos millones de menores se les vulneran las garantías más básicas y los derechos a una vida digna, a la alimentación, a la salud, al juego y a la identidad.

Al respecto, la explotación infantil comprende varias conductas como lo son trata infantil, explotación sexual, prostitución, pornografía infantil, esclavitud doméstica y trabajo forzoso, principalmente encontrando en estas actividades un beneficio económico de trasfondo y que escalan a nivel del crimen organizado, sin embargo se han invisibilizado volviéndolos negocios que gozan de una impunidad insultante.

La trata infantil mueve alrededor del mundo por lo menos 30 mil millones de dólares al año, sobre todo aprovechando las condiciones de la pobreza, globalización y la demanda de mano de obra barata. Si bien no existe un concepto uniforme de trata infantil, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 se refiere a la trata como el traslado y retención ilícita; generalmente la trata se caracteriza por el reclutamiento y traslado de personas que puede ser a la fuerza o empleando métodos de restricción, engaño, fraude o abuso de autoridad.

Por otra parte la explotación sexual que afecta al menos a dos millones de niñas y niños en todo el mundo -en mayor proporción a niñas que son forzadas por adultos a ejercer la prostitución o bien a participar en actos de pornografía infantil y turismo sexual- se ha vuelto un negocio ilícito que genera mayores ganancias que el tráfico de drogas y de armas. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, México es deshonrosamente el primer lugar mundial en difusión de contenidos de pornografía infantil y segundo en abuso sexual precedido solo por Tailandia.

La esclavitud doméstica es también una forma de explotación y la realidad de más de 40 millones de niñas y niños quienes trabajan como empleados domésticos y en muchos de los

casos sufren castigos corporales, si bien las ganancias de esta forma de esclavitud son inciertas, dado que no siempre pueden medirse, sobre todo cuando se lleva a cabo por la misma familia, podemos decir que al igual que las anteriores, es un negocio que se ha vuelto lucrativo.

Sin embargo, de acuerdo con la Dirección de la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, las cifras oficiales representan solo el 20% de las cifras reales, ya que existen abusos como el trabajo forzado de niños en cruceros y la explotación sexual que raramente están documentadas, pero son una realidad normalizada. De acuerdo con la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, por cada caso de trata que se conoce, existen por lo menos 20 casos que no se contabilizan en las cifras oficiales.

Sin embargo, el trabajo forzoso en la agricultura es una de las formas de explotación infantil que lastima a más de 130 millones de niñas y niños menores de 15 años en el mundo y de manera preocupante se presenta en Chihuahua: La situación es a tal grado preocupante, que autoridades tanto del gobierno de Estados Unidos como de México han declarado forma de esclavitud moderna el trabajo en los cultivos de varias localidades de Chihuahua, en los que hay más niños -sobre todo rarámuris- en los campos que en las escuelas.

Ahora bien, de acuerdo con el último índice Mundial de Esclavitud, el cultivo de chile se ha incluido como uno de los alimentos que se producen con trabajo infantil forzado, localizado sobre todo en las plantaciones de Chihuahua, Jalisco y San Luis Potosí.

En el caso de las y los niños que trabajan en los campos chihuahuenses, sus jornadas son de hasta 15 horas al día con un sueldo mínimo que ronda en promedio \$1.60 la hora sin derecho alguno y siendo su único espacio de socialización, hechos que ponen en riesgo por lo menos su desarrollo físico, mental y social al estar expuestos a diversas situaciones.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Jornaleros, 60% de las personas que se abocan a esta actividad son originarias de localidades de alta o muy alta marginación, mientras que cerca del 40% pertenece a alguna comunidad indígena y hablan alrededor de 29 lenguas distintas, lo que independientemente de su edad afecta su acceso a cualquier derecho laboral. Según la misma fuente, 60% de las niñas, niños y adolescentes

realiza actividades remuneradas en el campo, 10% se dedica a actividades comerciales, de ganadería o albañilería y 30% de esta población realiza alguna actividad doméstica.

Mientras que Unicef advertía desde 2013 que cerca de la mitad de las familias de jornaleros en México tenían alguna hija o hijo menor de edad trabajando, y estas niñas y niños se ven comprometidos a aportar cerca del 40% de los ingresos del hogar, de acuerdo con las cifras presentadas por la pasada administración estatal, en 493 inspecciones que se llevaron a cabo entre 2018 y 2021, se habían detectado 623 menores de edad en los campos chihuahuenses - un promedio de tres por cada lugar inspeccionado- de los cuales, 211 contaban con menos de 15 años. De acuerdo con información de la misma fuente, al menos en 2018, el trabajo infantil había aumentado en 8% respecto a 2017, reportando las muertes de al menos 15 niñas, niños y adolescentes, quienes fallecen en mayor proporción en accidentes relacionados con vehículos o por golpe de calor: Las y los niños jornaleros pasan en Camargo que pasan jornadas completas arrodillados pizcan alrededor de 400 chiles: eso vale el riesgo de perder incluso su vida.

Estas cifras pueden resultar conservadoras ya que, al momento de iniciar el programa de inspecciones a nivel estatal, la molestia por parte de propietarios de algunos predios no se hizo esperar y se empezó a prevenir al resto para esconder cualquier irregularidad, dado que la explotación infantil en campos es sancionada hasta con cárcel aunque de los 38 procesos sancionadores iniciados hasta mediados de 2021 ninguno había concluido con sentencia que privara de la libertad a los presuntos responsables.

Si bien, este programa de inspecciones ha hecho conciencia entre algunos de los propietarios de predios agrícolas quienes han prohibido el ingreso de menores con el fin de laborar, algunos trabajadores se niegan a aceptar esta condicionante y rechazan en grupo.

Sin embargo, a pesar de que las labores de menores en el campo son recurrentes, existen situaciones de explotación que derivan de las condiciones mismas del estado: al ser frontera, Chihuahua representa una oportunidad para cometer conductas de explotación de índole sexual y trata en perjuicio de niñas, niños y adolescentes.

Crisis económica, falta de sanciones y difusión de las existentes, así como pocas campañas de prevención son

factores que enganchan a las víctimas menores de edad e incluso a las familias de niñas y niños para, con el pretexto de buscar la supervivencia, explotar de manera laboral o sexual a las y los menores.

El grupo etario con mayor índice de violaciones, está comprendido entre los 0 y los 11 años de edad, y las personas de entre 0 y 17 años sufren de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre 2 y 3 violaciones al día, lo que representa alrededor del 78% de los casos registrados en Chihuahua, ubicando entre los agresores, a los familiares, quienes son víctimas de maltrato físico, amenazas, chantaje y abuso sexual cometido por padres, padrastros, o hermanos mayores.

Una constante que genera alarma, es la alta aceptación que tienen las prácticas incestuosas en algunos grupos familiares; lo anterior cobra relevancia cuando, de acuerdo con el reporte de la Fiscalía General del Estado, en referencia al perfil de las víctimas de abuso sexual comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2021, observamos que, del total de delitos cometidos en contra de menores de entre 0 y 17 años, 95% se llevaron a cabo en sus domicilios en Delicias, mientras que la incidencia bajo estas mismas circunstancias fue de 88% para Ciudad Juárez y 76% en Chihuahua capital.

Si bien la interpretación de cifras e indicadores constituye una complejidad, la misma condición enfrentan las legislaciones que pretenden prevenir, atender y sancionar la explotación infantil. Sin embargo, a pesar de representar un reto, debemos partir de instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño que establece que los Estados Partes adoptarán entre otras, las medidas legislativas para proteger a las niñas o niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Por otra parte el artículo 34 del mismo instrumento establece el compromiso a proteger a niñas, niños y adolescentes contra todas las formas de explotación y abusos sexuales, obligándolos a tomar las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para evitar diversas formas de utilización de menores así como la coerción, pudiendo imponer sanciones administrativas y civiles además de las penales.

Si bien entre los principales instrumentos regionales que protegen derechos humanos de niñas, niños y adolescentes se encuentran: la Convención Interamericana contra el Tráfico Internacional de Menores y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como "Convención de Belem do Pará", a nivel constitucional encontramos que el artículo 4º. De nuestra Carta Magna contempla en primera instancia la satisfacción de las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, por parte de sus ascendientes, tutores y custodios, quedando como deber del Estado mexicano únicamente propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Por otra parte, la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes contempla un capítulo para la protección de la integridad de las y los menores así como el derecho a ser protegidos contra el maltrato y abuso sexual.

Ahora bien, existe de igual manera un precedente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha precisado ya a través de diversas resoluciones que el interés superior del menor, es un principio de rango constitucional que atiende los compromisos internacionales adoptados por nuestro país, con el fin de garantizar la mayor protección de los derechos de los menores, lo que a su vez se asegura su desarrollo.

En este sentido, el interés superior de la niñez ha sido ya un criterio adoptado al momento de la elaboración, interpretación y aplicación de normas, aplicable a las autoridades legislativas, administrativas y judiciales en la salvaguarda de los derechos de este grupo etario.

De igual manera la Suprema Corte ha sostenido que, parte de las acciones reforzadas que ameritan las y los menores para su protección, se reconoce la obligación del Estado de prevenir y sancionar aquellos caso en los que las y los menores se vean vulnerados por conductas como negligencia, abuso sexual entre otros, obligando a las personas que ejercen la patria potestad o quienes están bajo tutela de algún menor, a que aseguren un entorno adecuado y sin violencia o maltrato, absteniéndose de realizar o permitir conductas que atenten contra su desarrollo integral e integridad física y mental.

Lo anterior guarda una estrecha relación con lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas en relación a la Convención Sobre los Derechos del Niño, relativa al derecho del menor a ser protegido contra toda forma de perjuicio

o abuso físico o mental, indicando que no debe dejarse cabida alguna para justificar ningún grado de violencia. Ahora bien, en relación particular respecto a la patria potestad, es necesario decir que implica la delegación de una función de interés público que es ejercida por los padres o en su defecto por los abuelos maternos y paternos con el objeto de cuidar a las y los menores, teniendo la obligación de acuerdo con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de asegurarles un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia, para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad, a protegerlos contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión y abuso, y a abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física y psicológica, o de realizar actos que menoscaben su desarrollo integral.

En este sentido, la patria potestad entendida como el conjunto de derechos y obligaciones que los padres o las personas que la ejerzan tienen en relación a sus hijos niños, niñas o adolescentes, así a sus bienes, se encuentran sujetas a una serie de condiciones que contemplan a su vez, la pérdida de dichos derechos, sin que esta medida implique una medida punitiva en contra de los progenitores, sino que tiene por fin defender los intereses y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sentado a través de la resolución del Amparo Directo en Revisión 4698/2014, un precedente en cuanto al reconocimiento de que, en caso de costumbres depravadas, malos tratos o abandono de niñas, niños y adolescentes, estos hechos constituyen por sí solos, un detrimento al interés superior del menor, sin necesidad de que se deba comprobar que al cometerlos se compromete la seguridad, salud y/o moralidad de las y los hijos.

En este sentido, y con el fin de garantizar la progresividad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tomando el marco legal aplicable, se contempla necesario realizar las adecuaciones necesarias a fin de contar con mayores herramientas para la defensa del interés superior de las y los menores, incluyendo en este caso las normas del Código Civil para de manera integral combatir conductas cometidas en contra de este grupo que se sigue vulnerando.

El trabajo infantil forzado en cualquiera de sus formas

obstaculiza y frena el ejercicio de varios derechos de niñas, niños y adolescentes: les impide en principio acudir a los centros educativos, obligándoles a combinar en el mejor de los casos, jornadas de trabajo y estudios, lo cual es causa de baja productividad y deserción escolar, sin dejar de lado la vulneración a otros derechos más básicos y a la propia dignidad. La explotación sexual de menores, representa uno de los mayores lastres con los que pueda cargar cualquier sociedad que se diga empática.

Si bien la situación ha sido difícil para todas las familias sobre todo al enfrentar los estragos de la pandemia, la explotación infantil no puede ni debe ser permitida bajo ningún argumento. Las niñas y niños que son utilizados como mano de obra barata o bien que son utilizados con fines sexuales a cambio de alguna contraprestación, esconden la mezquindad no solo de quienes ejercen directamente esas conductas, sino de quienes las permiten y se vuelven cómplices. No por empatía, sino por justicia con aquellas personas que, comúnmente son dejadas para después, me permito someter a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción III y se adiciona una fracción IX al artículo 421; se reforma el artículo 421 bis del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

DE LOS MODOS DE ACABARSE Y SUSPENDERSE LA PATRIA POTESTAD.

ARTÍCULO 421. Los derechos derivados de la patria potestad se pierden:

Fracciones I a la II...

III. Cuando por las costumbres depravadas de quienes ejercen la patria potestad, maltrato infantil, explotación infantil, exposición o abandono de sus deberes, pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la integridad de niñas, niños y adolescentes sobre las que se ejerce, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la Ley Penal.

La pérdida de la patria potestad se dará cuando la medida resulte necesaria, idónea y razonable para la protección de los derechos de las niñas, niños o adolescentes conforme a su

interés superior;

IV a la VIII.

IX. En caso de violencia sexual cometida por quien ejerce la patria potestad contra cualquier niña, niño o adolescente sobre la que se ejerce, o por tolerar que un tercero cometa dicha violencia;

X. En caso de tener conocimiento de la comisión de algún hecho que constituya un delito en perjuicio del menor de edad sobre el que se ejerce la patria potestad y no recurrir a los medios de denuncia que tenga a su disposición para su sanción.

ARTÍCULO 421 bis. La patria potestad se perderá cuando quien la ejerce incurra en conductas de violencia familiar previstas por el artículo 300 ter de este Código en contra de las personas sobre las cuales la ejerza. Cuando se trate de personas menores de edad que se encuentren en situación de desamparo o hayan sido objeto de maltrato y/o explotación infantil por quienes ejercen la patria potestad, según lo dispuesto en el artículo 469 de este Código, y se encuentren internadas en un establecimiento de asistencia social bajo la supervisión de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, esta tendrá la facultad de iniciar el juicio de pérdida de patria potestad en un plazo no mayor a treinta días.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. ADRIANA TERRAZAS

PORRAS].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado. Muy amable.

En seguida, tiene el uso de la palabra la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente. -

Quien suscribe, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo que disponen los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto, para reformar la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de modificar la denominación del cuerpo normativo y adecuar las medidas de seguridad sanitarias impuestas en caso de contingencia sanitaria. Lo anterior, con el sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde su origen, los seres humanos han sufrido enfermedades epidémicas que al propagarse se han convertido en pandemias, diezmando a la población y provocando cambios en todos los órganos de la... de vida... ordenes de la vida, perdón. Por los niveles de propagación y su gravedad, la OMS determinó como una pandemia el Covid-19, la primera en la historia causada por un coronavirus.

En México, el 23 marzo del 2020 la Secretaría de

Salud Federal, realizó la declaratoria de la Jornada Nacional de Sana Distancia, con la que entran en acción al comienzo de la pandemia de Covid-19, la Organización.

El artículo ciento... 134 de la Ley General de Salud, establece la atribución de la Secretaría de Salud y los gobiernos de Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, de realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles, así como de las demás que determinan el Consejo de Salubridad General.

Derivado de lo anterior, ante la necesidad de contar con una norma que estableciera como medida de prevención y cuidado a la salud pública, y el uso obligatorio de cubrebocas en las personas, el 12 de noviembre del año 2020, se expide mediante Decreto No. XVI/EXLEY/0802/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 92 del 14 de noviembre del 2020, la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión de Enfermedad del Covid-19 en el Estado de Chihuahua, como parte de las actividades preventivas que se implementaron en todo el país para contrarrestar los contagios.

Ahora bien, en sesión del Consejo Estatal de Salud, el pasado 4 de mayo de este año, se acordó retirar la obliga... obligatoriedad del uso del cubrebocas en espacios abiertos, mientras que en hospitales, escuelas, centros de trabajo, restaurantes, transporte público, y en general cualquier lugar cerrado, así como en aquellas personas con algún grado de vulnerabilidad deberán continuar con su uso obligatorio.

Adicionalmente, el 7 de mayo del presente año, se publica el Acuerdo No. 118/2022 de la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se reforma la fracción V del numeral Octavo, y el Anexo 1; ambos del acuerdo No.102/2020, publicado el día 10 de agosto del 2020 en el Periódico Oficial del Estado, en el que se refiere

al filtro sanitario que se lleva a cabo en los establecimientos que desarrollen actividades cuya operación sea permitida y requiera de presencia física, estableciendo que el cubrebocas no es obligatorio en parques, plazas y además lugares de espacios abiertos quedando en libertad la ciudadanía de decidir usarlo.

El apego de las medidas preventivas en los entornos comunitarios, comerciales y laborales en conjunto con el avance de la vacunación a nivel estatal alteró el perfil demográfico, la dinámica de contagio-hospitalización-difusión...defunción y cambió cualitativo y cuantitativamente el perfil de la pandemia.

Por lo ante... anterior, es notoria la disociación entre la incidencia de casos en general con respecto a la incidencia de casos hospitalizados y defunciones por Covid-19.

La pandemia en México lleva semanas en su punto más bajo, la gran mayoría de la población mayor de 18 años ha recibido ya la vacuna contra el coronavirus y el registro para inmunizar a los menores de edad entre 12 y 18 años, esta próxima; mientras que las cifras de contagios y muertes están los puntos más bajos... entre los puntos más bajos.

Es por ello que se propone, reformar diversos artículos de la Ley que Regula el uso obligatorio del cubrebocas y demás medidas para prevenir la transmisión de la enfermedad Covid 19 en el Estado de Chihuahua, para eliminar su uso obligatorio, solo en los casos en que la autoridad sanitaria estatal así lo determine, o bien, aquellas personas que padezcan enfermedades virales respiratorias, se siga utilizando de manera permanente, ya que esta emergencia sanitaria ha demostrado que el uso del cubrebocas disminuye el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias virales, como es el caso de la influenza estacional, gripe, resfriado común, Covid-19 y sus variantes, ya que evita el paso de una gran proporción de partículas de cualquier virus, protegiendo tanto a la persona portadora

como al resto de la población al reducir la carga viral a la que se está expuesto.

De igual manera, se propone derogar el artículo noveno transitorio, sobre la vigencia del citado ordenamiento, que a la letra se transcribe:

ARTÍCULO NOVENO.- La vigencia del presente decreto, concluirá una vez que cese el estado de emergencia ocasionado por la enfermedad Covid 19, mediante declaratoria expresa por parte de la autoridad sanitaria estatal.

Es importante resaltar la importancia de continuar con la aplicación de medidas de prevención y cuidado, ya que la Organización Mundial de la Salud aun no decreta el fin de la pandemia, y se debe permanecer en la expectativa atendiendo las recomendaciones que dicten las autoridades sanitarias.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman la denominación de la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 2, 4, fracción I, II; 6, párrafo primero; 11, párrafo primero; 12, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, y se deroga el artículo noveno transitorio; todos de la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Ley que Regula el Uso de Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión de Enfermedades Respiratorias Virales en el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio del Estado

de Chihuahua, y tiene como objeto establecer como medida de prevención y cuidado a la salud pública, el uso de cubrebocas en las personas, así como otras medidas para prevenir la transmisión y riesgos de contagio de enfermedades respiratorias virales, en el caso de emergencia sanitaria declarada por la autoridad sanitaria estatal su uso será obligatorio, hasta que se declare oficialmente su conclusión.

ARTÍCULO 2.- El uso de cubrebocas es obligatorio para todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Chihuahua, en vías y espacios públicos o de uso común, en el interior de establecimientos, ya sea de comercio, industria o servicios, centros de trabajo de cualquier ramo, centros comerciales, considerados como esenciales o no esenciales; así como para usuarios, operadores y conductores del servicio de transporte de pasajeros, cuando se encuentren vigentes los lineamientos, acuerdos y protocolos que emita la autoridad competente.

ARTÍCULO 4.-

Prevenir que las personas infectadas transmitan enfermedades respiratorias virales y otras.

II.- Brindar protección a las personas sanas en contra de infecciones virales respiratorias.

ARTÍCULO 6.- Es obligatorio el uso de cubrebocas cuando la autoridad sanitaria correspondiente lo determine, para: ...

ARTÍCULO 11.- Las personas conductoras de las unidades del servicio de transporte pasajeros, deberán usar de manera obligatoria durante su jornada laboral, cuando la autoridad sanitaria competente así lo determine.

ARTÍCULO 12.- En todo establecimiento comercial, industrial, empresarial, de negocios o de servicios, tanto las personas propietarias, administradoras, empleadas, así como proveedores, clientes, usuarios y asistentes a los mismos, están obligados a portar cubrebocas cuando la autoridad sanitaria correspondiente así lo determine.

De igual manera, en dichos establecimientos deberán existir, en cada acceso, filtros sanitarios y alcohol en gel con una concentración mínima del 70%, además se deberá mantener un control del acceso de las personas al establecimiento de acuerdo con la capacidad del aforo, así como garantizar en todo momento una distancia mínima de 1.5 metros en las personas... entre las personas y cumplir con las demás medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes.

Deberá impedirse el acceso a las personas que no cuenten con cubreboca o nieguen al uti... a utilizarlo, a quienes no cumplan con las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria, así como a quienes presentan síntomas asociados con enfermedades vi... virales respiratorias.

Las personas propietarias, administradoras y empleadas de los establecimientos contemplados en este artículo, deberán infu... informar e instruir a sus proveedores, clientes, usuarios y asistentes en general, que están obligados a porta... a portar los cubrebocas correspondientes, y que deberán mantener una distancia de 1.5 metros entre las personas que, en caso de incumplir ello, no se permitirá el acceso y tampoco se le podrá brindar atención, cuando la autoridad sanitaria así lo determine.

De igual manera en los establecimientos previstos en el presente artículo, deberán colocarse en todos los accesos, anuncios gráficos o por escrito que indique la obligación de portar cubrebocas, así como señales que faciliten el cumplimiento de la sana distancia entre personas. Además, se deberá ubicar dentro del establecimiento, mensajes alusivos al lavado de manos, el uso del alcohol en gel, el estornudo de etiqueta y la conservación de distancia, así como los relativos al cumplimiento de las demás medidas sanitarias que emita la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO.- Se deroga.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en, vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 12 días del mes de mayo del 2022.

Atentamente. Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías y Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

Quien suscribe en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo que disponen los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de Decreto, para reformar la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de modificar la denominación del cuerpo normativo y adecuar las medidas de seguridad sanitaria impuestas en caso de contingencia sanitaria. Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde su origen, los seres humanos han sufrido enfermedades epidémicas que al propagarse se han convertido en pandemias, diezmando a la población y provocando cambios en todos los órdenes de la vida. Por los niveles de propagación y su gravedad, la OMS determino como una pandemia el COVID-19, la primera en la historia causada por un coronavirus.

En México, el 23 marzo del 2020, la Secretaría de Salud

Federal, realizó la declaratoria de la Jornada Nacional de Sana Distancia, con lo que entran en acción las medidas sanitarias y de distanciamiento social para disminuir los contagios, e inician las autoridades a reforzar las medidas sanitarias.

Al comienzo de la pandemia de COVID-19, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendó el uso de cubrebocas para las personas trabajadoras de la salud, sin embargo, a principios de junio del 2020 la OMS anunció que la evidencia reunida era suficiente para recomendar su uso en la población general.

El artículo 134 de la Ley General de Salud, establece la atribución de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, de realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles, así como las demás que determinen el Consejo de Salubridad General.

Derivado de lo anterior, ante la necesidad de contar con una norma que estableciera como medida de prevención y cuidado a la salud pública, y el uso obligatorio de cubrebocas en las personas, el 12 de noviembre del año dos mil veinte, se expide mediante Decreto No. XVI/EXLEY/0802/2020 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 92 del 14 de noviembre de 2020, la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 en el Estado de Chihuahua, como parte de las acciones preventivas que se implementaron en todo el país para contrarrestar los contagios.

Ahora bien, en sesión del Consejo Estatal de Salud, el pasado 4 de mayo de este año, se acordó retirar la obligatoriedad del uso del cubrebocas en espacios abiertos, mientras que en hospitales, escuelas, centros de trabajo, restaurantes, transporte público, y en general cualquier lugar cerrado, así como aquellas personas con algún grado de vulnerabilidad deberán continuar con su uso obligatorio.

Adicionalmente el 7 de mayo del presente año, se publica el Acuerdo No. 118/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se reforma la fracción V del numeral Octavo, y el Anexo 1; ambos del Acuerdo No.102/2020, publicado el día 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, en lo que se refiere al filtro sanitario que se lleva a cabo en los establecimientos que desarrollen actividades

cuya operación sea permitida y requiera de presencia física, estableciendo que el cubrebocas no es obligatorio en parques, plazas y demás lugares en espacios abiertos quedando en libertad la ciudadanía de decidir usarlo.

El apego de las medidas preventivas en los entornos comunitarios, comerciales y laborales en conjunto con el avance de la vacunación a nivel estatal alteró el perfil demográfico, la dinámica de contagio-hospitalización-defunción y cambió cualitativa y cuantitativamente el perfil de la pandemia. Por lo anterior, es notoria la disociación entre la incidencia de casos en general con respecto de la incidencia de casos hospitalizados y defunciones por COVID-19.

La pandemia en México lleva semanas en su punto más bajo. La gran mayoría de la población mayor de 18 años ha recibido ya la vacuna contra el coronavirus y el registro para inmunizar a los menores de edad entre 12 y 18 años, esta próxima. Mientras que las cifras de contagio y muertes están entre los puntos más bajos.

Es por ello que se propone, reformar diversos artículos de la Ley que Regula el Uso Obligatorio del Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 en el Estado de Chihuahua, para eliminar su uso obligatorio, solo en los casos en que la autoridad sanitaria estatal así lo determine, o bien, aquellas personas que padezcan enfermedades virales respiratorias, se siga utilizando de manera permanente, ya que esta emergencia sanitaria ha demostrado que el uso del cubrebocas disminuye el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias virales, como es el caso de la influenza estacional, gripe, resfriado común, COVID-19 y sus variantes, ya que evita el paso de una gran proporción de partículas de cualquier virus, protegiendo tanto a la persona portadora como al resto de la población al reducir la carga viral a la que se está expuesto.

De igual manera, se propone derogar el artículo Noveno Transitorio, sobre la vigencia del citado ordenamiento, que a la letra se transcribe:

"ARTÍCULO NOVENO.- La vigencia del presente Decreto, concluirá una vez que cese el estado de emergencia sanitaria ocasionado por la enfermedad COVID-19, mediante declaratoria expresa por parte de la autoridad sanitaria estatal.

Es importante resaltar la importancia de continuar con la

aplicación de medidas de prevención y cuidado, ya que la Organización Mundial de la Salud aun no decreta el fin de la pandemia, y se debe permanecer en la expectativa atendiendo las recomendaciones que dicten las autoridades sanitarias.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente iniciativa con carácter de

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO.- Se REFORMAN la denominación de la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 del Estado de Chihuahua; los artículos 1; 2; 4, fracción I, II; 6 párrafo primero; 11, párrafo primero; 12 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; y se DEROGA el Artículo Noveno Transitorio; todos de la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

LEY QUE REGULA EL USO DE CUBREBOCAS Y DEMÁS MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS VIRALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1. ...

La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio del Estado de Chihuahua, y tiene como objeto establecer como medida de prevención y cuidado a la salud pública, el uso de cubrebocas en las personas, así como otras medidas para prevenir la transmisión y riesgos de contagio de enfermedades respiratorias virales, en el caso de emergencia sanitaria declarada por la autoridad sanitaria estatal su uso será obligatorio, hasta que se declare oficialmente su conclusión.

Artículo 2. ...

El uso de cubrebocas es obligatorio para todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Chihuahua, en vías y espacios públicos o de uso común, en el interior de establecimientos ya sea de comercio, industria o servicios, centros de trabajo de cualquier ramo, centros comerciales, considerados como esenciales o no esenciales; así como para usuarios, operadores y conductores del servicio de transporte

de pasajeros, cuando se encuentren vigentes los lineamientos, acuerdos y protocolos que emita la autoridad competente.

...

Artículo 4. ...

...

I. Prevenir que las personas infectadas transmitan enfermedades respiratorias virales a otras. II. Brindar protección a las personas sanas en contra de infecciones virales respiratorias.

Artículo 6. ... Es obligatorio el uso de cubrebocas cuando la autoridad sanitaria correspondiente lo determine, para:

I y II. ...

Artículo 11. ...

Las personas conductoras de las unidades del servicio de transporte de pasajeros, deberán usar de manera obligatoria durante su jornada laboral, cuando la autoridad sanitaria competente así lo determine.

...

...

...

Artículo 12. ...

En todo establecimiento comercial, industrial, empresarial, de negocios o de servicios, tanto las personas propietarias, administradoras, empleadas, así como proveedores, clientes, usuarios y asistentes a los mismos, están obligados a portar cubrebocas cuando la autoridad sanitaria correspondiente así lo determine.

De igual manera, en dichos establecimientos deberán existir, en cada acceso, filtros sanitarios y alcohol en gel con una concentración mínima del 70%, además se deberá mantener un control del acceso de personas al establecimiento de acuerdo con la capacidad del aforo, así como garantizar en todo momento una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas y cumplir con las demás medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes.

Deberá impedirse el acceso a las personas que no cuenten con cubrebocas o se nieguen a utilizarlo, a quienes no cumplan con las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria, así como a quienes presenten síntomas asociados con enfermedades virales respiratorias.

Las personas propietarias, administradoras y empleadas de los establecimientos contemplados en el presente artículo, deberán informar e instruir a proveedores, clientes, usuarios y asistentes en general, que están obligados a portar los cubrebocas correspondientes, y que deberán mantener una distancia de 1.5 metros entre las personas y que, en caso de incumplir ello, no se permitirá el acceso y tampoco se le podrá brindar atención, cuando la autoridad sanitaria correspondiente así lo determine.

De igual manera en los establecimientos previstos en el presente artículo, deben colocarse en todos los accesos, anuncios gráficos o por escrito que indique la obligación de portar cubrebocas, así como señales que faciliten el cumplimiento de la sana distancia entre personas. Además, se deberán ubicar dentro del establecimiento, mensajes alusivos al lavado de manos, el uso de alcohol en gel, el estornudo de etiqueta y la conservación de distancia, así como los relativos al cumplimiento de las demás medidas sanitarias que emita la autoridad correspondiente.

...

...

ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO.- Se deroga.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Atentamente, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Hoja de firmas correspondiente a iniciativa para reformar la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 en el Estado de Chihuahua de fecha 12 de mayo del 2022.

Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Dip. Isela Martínez Díaz].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada. Muy amable.

En ese sentido, bueno, nada más comentarles en estricto sentido en el orden del día sigue la participación de la Diputada Rosana Díaz Reyes, sin embargo, la Diputada Ivón Salazar Morales y la Diputada Rosana se han puesto de acuerdo para intercambiar lugares, por lo que no le vemos el mayor problema.

Adelante, Diputada po... Salazar.

Por favor.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Gracias Diputada Rosana, por el intercambio en el turno.

Por nuestras ancestras, por sus luchas y las nuestras, por las hermanas presentes y ausentes, por todas las mujeres de todos los rincones y territorios de este México diverso. Nunca más un México sin nuestra voz y presencia hasta que nuestra dignidad se haga costumbre.

Asamblea Nacional Política de Mujeres Indígenas.

Honorable Congreso del Estado:

La suscrita, Ivón Salazar Morales, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 y 68 [168] de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Ley de Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Ley Orgánica de la Fiscalía General, así como la Ley del Instituto de las Mujeres, todas normas del Estado de Chihuahua, con el propósito de incluir traductores intérpretes de lengua rarámuri en las instituciones de primera atención a mujeres rarámuris víctimas de violencia, lo anterior, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Chihuahua, el Estado grande, es rico en territorio, cultura, población y tradiciones y posee una composición pluricultural que se sustenta originalmente en sus pueblos originarios.

Es por ello que resulta de suma importancia que reconoz... que reconozcamos el valor que tiene su cultura y sobre todo su idioma.

Según el censo de población y vivienda en el 2020 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Estado, el Estado cuenta con una población mayor a los... a los tres años hablante de alguna lengua indígena que asciende a 110,498 personas, es decir, el 3.1% de la población total del Estado.

Como mestizos deb... debemos nuestra cultura y nuestros genes a aquellos a quienes podríamos llamar de sangre pura; sin embargo, la distorsión social que se ha dado hace que en muchas ocasiones tengamos un ende de superioridad respecto a los pueblos originarios.

Chihuahua ha encabezado la lista que de las Entidades que presentan mayores desigualdades interétnicas en el índice de desarrollo humano con una diferencia de 26.1% entre indígenas y no indígenas, seguida por Sinaloa con el 19.3%, Durango con el 16.5%.

Los Derechos Humanos de los indígenas se encuentran protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las diferentes leyes en la materia y uno de los derechos más importantes es vivir una vida libre de violencia.

La violencia de género en sociedades culturalmente diferenciadas y excluidas obliga a ubicar la problemática en un contexto que establezca claramente condiciones de diferencia, desigualdad y diversidad de las mujeres indígenas. Y es que uno de los grandes problemas es que las mujeres indígenas no solamente no gozan del pleno derecho de la igualdad, sino que las leyes en materia de violencia de género son escritas e interpretadas de manera discriminatoria.

Tan solo el año pasado se registraron en el Estado aproximadamente 490 carpetas de investigación en donde actores... los actores son pertenecientes a alguna etnia indígena, sin embargo un gran número de mujeres indígenas se quedan en la cifra negra, ya que no acuden a denunciar denunciados por vergüenza, miedo a que la autoridad correspondiente no hiciera algo para ayudarlas y o a ser discriminadas por ser Ráramuris, por el color de piel, por cómo se visten o por cómo hablan.

La violencia contra las mujeres no puede ser justificada en ningún caso, las instituciones y políticas públicas del Estado deben contar con un enfoque de género e interculturalidad, para con ello enfrentar una gran problemática como lo es la violencia de género en las comunidades del Estado.

Se dice, que la violencia entre las parejas Ráramuris es un fenómeno que corresponde a su forma de vida, a sus usos y costumbres; sin embargo, las

causas más comunes de la violencia intrafamiliar se debe al uso frecuente de licor, al desempleo, a la baja autoestima, a los celos, el estrés y por el consumo de drogas.

La dimensión inter... intercultural exige reconocer el plano de la comunidad como el primer escenario donde se producen y resuelven los episodios de violencia contra las mujeres, lo que lleva a que en cualquier caso, a la legitimación social de los derechos de las mujeres indígenas en el ámbito comunitario, lo cual es un paso indispensable para cerrar la brecha que nos lleva a la violencia.

Es importante destacar que la violencia contra las mujeres no es ninguna costumbre, no forma parte de ninguna tradición y debemos hacer posible por erradicar cualquier tipo de expresión de violencia que minimice los Derechos Humanos de las mujeres pertenecientes a los pueblos originarios.

Con base a esto es necesario contar con instituciones públicas y eficientes y eficaces que garanticen a las mujeres rarámuris a la justicia, con traductores intérpretes que les brinden la certeza de poder denunciar la violencia con la que viven con plena seguridad de que habrá personas que las entiendan y que puedan comprender a la perfección la situación que intentan describir, no solo porque es un derecho reconocido en la Constitución y en los diferentes ordenamientos legales y tratados internacionales, sino porque esto permitirá recuperar la confianza en las instituciones públicas que deberían brindar apoyo físico y psicológico ante la violencia de género y así poder avanzar en la construcción de una vida libre de violencia.

Es por ello que proponemos la integración de traductores intérpretes certificados, dentro de las instituciones de primera atención a las mujeres víctimas de violencia que eviten la re victimización y que evitan sean minimizadas o invisibilizadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 170 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, me permito someter a consideración de esta representación popular, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 293 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 293.

El Estado y los municipios deberán establecer un servicio de llamadas de emergencia y de denuncia anónima sobre faltas y delitos de que tenga conocimiento la comunidad, el que operará con un número único de atención telefónica, dentro del cual se garantice la integración de personas traductoras e intérpretes en lengua rarámuri, conforme a los criterios que establezcan las instancias federales competentes para la homologación de los servicios. El servicio tendrá comunicación directa con las Instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 8 Bis de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, adicionándolo con un apartado F, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 8o. Bis. ...

...

F. La obligación de contar con personas traductoras e intérpretes de la lengua rarámuri, con la finalidad de garantizar una atención eficiente a las víctimas pertenecientes a las comunidades de pueblos indígenas en nuestro Estado. Así como promover dicha acción dentro de los órganos administrativos y desconcentrados bajo su coordinación.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 3o. de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 3o. ...

Así mismo el Instituto promoverá, en el ámbito de su competencia, la perspectiva de género y un enfoque intercultural, que integre de manera obligatoria y permanente la presencia de personas traductoras e intérpretes de los diferentes idiomas indígenas, asegurando la participación de mujeres indígenas en los procesos de adopción... de adopción de decisiones a fin de eliminar la discriminación en contra de estas.

ARTICULO CUARTO.- Se reforma el artículo 25 de La Ley Estatal del Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia, adicionando con una fracción XIV, para quedar redactado de la siguiente manera:

[XIV.] Contar con personas traductoras e intérpretes de la lengua rarámuri, con la finalidad de garantizar una atención eficiente a las víctimas pertenecientes de las comunidades de pueblos indígenas en nuestro Estado. Así como promover dicha acción dentro de los órganos administrativos desconcentrados bajo su coordinación.

Artículo u...

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, a los 12 días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente, Diputada Ivón Salazar Morales.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La suscrita Ivón Salazar Morales, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente iniciativa con carácter de DECRETO a efecto de reformar diversos ordenamientos con el propósito de incluir traductores intérpretes de la lengua rarámuri en las Instituciones de primer atención a mujeres rarámuris víctimas de violencia lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Chihuahua, el estado grande, es rico en territorio, cultura, población y tradiciones y posee una composición pluricultural que se sustenta originalmente en sus pueblos indígenas.

Es por ello que resulta de suma importancia que reconozcamos el valor que tiene su cultura, su vestimenta, comida y sobre todo su idioma. Según el censo de población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el estado cuenta con una población mayor a los tres años hablante de alguna lengua indígena que asciende a 110 498 personas es decir el 3.1% de la población total del Estado.

Como mestizos debemos nuestra cultura y nuestros genes a aquellos a quienes podríamos llamar de sangre pura, sin embargo la distorsión social que se ha dado hace que en muchas ocasiones tengamos un ende de superioridad respecto a los pueblos originarios.

En el 2006 las Chihuahua encabezó la lista que de las entidades que presentan mayores desigualdades étnicas en el Índice de Desarrollo Humano con una diferencia de 26.1% entre indígenas y no indígenas, seguida por Sinaloa (19.3%), Durango (16.5%).

Los Derechos Humanos de los indígenas se encuentran protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las diferentes leyes en la materia y uno de los derechos más importantes es vivir una vida libre de violencia.

La violencia de género en sociedades culturalmente

diferenciadas y excluidas obliga a ubicar la problemática en un contexto que establezca claramente las condiciones de diferencia, desigualdad y diversidad de las mujeres indígenas. Y es que uno de los grandes problemas es que las mujeres indígenas no solamente no gozan del pleno derecho a la igualdad, sin que las leyes en materia de violencia de género son escritas e interpretadas de manera discriminatoria.

Tan solo el año pasado se registraron en el estado aproximadamente 490 carpetas de investigación en las que los actores son pertenecientes a alguna etnia indígena, sin embargo un gran número de mujeres indígenas se quedan en la cifra negra, ya que no acude a denunciar denunciados por vergüenza, miedo a que la autoridad correspondiente no hiciera para ayudarlas y o a ser discriminadas por ser Rarámuris, por el color de piel, por cómo se visten, y por cómo hablan.

La violencia contra las mujeres no puede ser justificada en ningún caso, las instituciones y políticas públicas del estado deben contar con un enfoque de género e interculturalidad, para con ello enfrentar una gran problemática que aqueja a nuestra entidad, como lo es la violencia de género en las comunidades rarámuris del estado.

Se dice, que la violencia entre las parejas Rarámuris es un fenómeno que corresponde a su forma de vida y a sus usos y costumbres, sin embargo las causas más comunes de la violencia intrafamiliar se debe al uso frecuente de licor, el desempleo, baja autoestima, celos, estrés y por el consumo de drogas.

La dimensión intercultural exige reconocer el plano de la comunidad como el primer escenario donde se producen y resuelven los episodios de violencia contra las mujeres, lo que lleva a que en cualquier caso, la legitimación social de los derechos de las mujeres indígenas en el ámbito comunitario es un paso indispensable para cerrar de la brecha Alba Yaneth, Gutiérrez Palma, estudiante de la licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa realizó un estudio de violencia de Género en algunas comunidades rarámuris del municipio de Guachochi en donde destaca que en la mayoría de los casos los hombres tratan mal a las mujeres, las golpean, quieren mandar, hacen menos a la mujer, también tratan mal a los hijos y a personas mayores, y señalan que son abusadas pues los hombres dejan caer todas

sus frustraciones personales en su familia.

Es importante destacar que la violencia contra las mujeres no es ninguna costumbre, no forma parte de ninguna tradición y debemos hacer lo posible por erradicar cualquier tipo de expresión de violencia que minimice los derechos humanos de las mujeres pertenecientes a los pueblos originarios.

En base a esto es necesario contar con traductores intérpretes que brinden a las mujeres rarámuris la certeza de poder acudir a las instituciones del estado a denunciar la violencia que viven, con plena seguridad de que habrá traductores intérpretes que puedan comprender a la perfección la situación que intentan describir, no solo por el hecho de que es un derecho reconocido en la Constitución y en los diferentes ordenamientos legales y tratados internacionales, sino porque esto permitirá a las mujeres raramurís recuperar la confianza en las instituciones públicas que deberían estar para brindar apoyo, físico y psicológico ante la violencia de género y así poder avanzar en la construcción de una vida libre de violencia para las mujeres. Es por ello que proponemos la integración de traductores intérpretes certificados, dentro de las instituciones de primera atención a las mujeres víctimas de violencia que eviten la re victimización de estas mujeres.

Por ello sometemos a consideración de este H. Congreso el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 293 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 293.

El Estado y los municipios deberán establecer un servicio de llamadas de emergencia y de denuncia anónima sobre faltas y delitos de que tenga conocimiento la comunidad, el que operará con un número único de atención telefónica, dentro del cual se garantice la integración de personas traductoras e intérpretes, conforme a los criterios que establezcan las instancias federales competentes para la homologación de los servicios. El servicio tendrá comunicación directa con las Instituciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 8 Bis de Ley

Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, adicionándolo con un apartado F, para quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 8 Bis. ...

...

F. La obligación de contar con personas traductoras e intérpretes de la lengua rarámuli, con la finalidad de garantizar una atención eficiente a las víctimas pertenecientes a las comunidades de pueblos indígenas en nuestro Estado. Así como promover dicha acción dentro de los órganos administrativos desconcentrados bajo su coordinación.

ARTICULO TERCERO.- Se reforma el artículo 3 de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I-XV. ...

Asimismo el Instituto promoverá, en el ámbito de su competencia, la perspectiva de género y un enfoque intercultural, que integre de manera obligatoria y permanentela presencia de personas traductoras e intérpretes de los diferentes idiomas indígenas, asegurando la participación de mujeres indígenas en los procesos de adopción de decisiones a fin de eliminar la discriminación en contra de estas.

ARTICULO CUARTO.- Se reforma el artículo 25 de La Ley Estatal del Derecho de las mujeres a una Vida libre de Violencia, adicionándolo con una fracción XIV, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 25. ...:

I-XIII.;

XIV. Contar con personas traductoras e intérpretes de la lengua rarámurli, con la finalidad de garantizar una atención eficiente a las víctimas pertenecientes a las comunidades de pueblos indígenas en nuestro Estado. Así como promover dicha acción dentro de los órganos administrativos desconcentrados bajo su coordinación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente Acuerdo a la Secretaría correspondiente para que actúe en consecuencia.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los doce del mes de mayo del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

DIP. IVÓN SALAZAR MORALES].

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia le dará el procedimiento correspondiente.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Gracias.

Antes de retirarme, nada más reiterarles la invitación para poder pasar al mezanine terminándose la sesión, en donde podemos conocer el caso de una mujer rarámuri que es traductora, bajo un documental que se llama Humoki [...], que significa mujer fuerte, es el testimonio de Mariela Bustillos que se encuentra con nosotros, gracias Mariela por estar con nosotros, es la protagonista de este documental y también nos dará un taller de palabras de auxilio en rarámuri.

Los esperamos ahí al finalizar la sesión.

Muchas gracias.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Gracias por la invitación, Diputada.

A continuación, hará uso de la Tribuna la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los que suscriben, Magdalena Rentería Pérez,

Edin Cuahémoc Estrada Sotelo, Rosana Díaz Reyes, Benjamín Carrera Chávez, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, María Antonieta Pérez Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Adriana Terrazas Porras y David Óscar Castrejón Rivas, en nuestro carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos ante esta Soberanía iniciativa con carácter de decreto que reforma los artículos 4o., 165 bis y 174, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de igualdad salarial y no discriminación laboral entre mujeres y hombres. Lo anterior, con sustento en lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 4o., primer y séptimo párrafos especifica que el Estado debe garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, a la letra dice:

"...La mujer y el hombre son iguales ante la Ley.

...

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. ..."

En este orden de ideas, la Constitución Federal, establece el principio de paridad de salarios, en su artículo 123, apartado A, fracción VII:

"Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad".

De igual forma, México ha ratificado convenios internacionales para garantizar condiciones de igualdad de salarios, como el Convenio número

100 sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina ratificando en 1951, el Convenio número 11 sobre discriminación en el empleo y ocupación ratificado en 1958; el Convenio sobre trabajadores con las responsabilidades familiares de 1981; el Convenio sobre la protección de la maternidad de 2000, y por último, el Convenio número 103 sobre la protección de la ma... de la maternidad de 1952.

Sin embargo, a pesar de la existencia de estas normas jurídicas y de los Convenios mencionados, mismos en los que México es parte y donde se proclama la igualdad salarial entre mujeres y hombres por un trabajo igual, la realidad es que en el mercado laboral nacional y estatal, no se cumple a cabalidad con esta disposición.

Destaco, que el principio de igualdad de remuneraciones entre mujeres y hombres fue incorporado por primera vez en el Tratado Internacional de Versalles en 1919. Un siglo después la brecha salarial no sólo sigue existiendo, como ya lo mencioné, sino que se ha acentuado a raíz de la pandemia por Covid-19. ONU Mujeres la sitúa en un 16%.

Al paso que vamos, ponerle fin a la inequidad en cuanto a la participación económica y oportunidades re... requeriría 257 años más, de acuerdo con el Foro Económico Mundial. Esto, a pesar de que países como Islandia, Finlandia, Noruega, Nueva Zelanda, Suecia, Namibia y Ruanda, entre otros, estén cerca de lograrlo.

En este punto, es necesario comentar que en México las mujeres representan más de la mitad de la población. Sin embargo, 4 de cada 10 mujeres mayores de 15 años son económicamente activas; en el caso de los hombres, 8 de cada 10 lo son. Esto coloca al país en el lugar 38 de 43 en el Índice de compe... Competitividad Internacional 2021.

La disparidad en salarios tiene origen en los roles de género que atribuyen a las mujeres funciones de la familia, el cuidado las y los hijos, la educación del núcleo familiar, la preparación de alimentación,

el cuidado de personas mayores de edad como el principal rol de sus actividades en la sociedad, lo que ha limitado en la mayoría de los casos que tengan oportunidad de crecimiento personal y laboral. Las mujeres invierten un promedio 2.6 veces más tiempo que los hombres en tareas de cuidado no remuneradas, de acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad.

La emergencia sanitaria mundial que estamos enfrentando, llevó a que en naciones ricas y en desarrollo, las mujeres perdieran más empleos. En México, de las .6 millones personas que dejaron de formar parte de la población económicamente activa 84% son mujeres, según cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Conforme a datos de la ya mencionada Encuesta Nacional, para el cierre de agosto de 2022 en nuestro país las mujeres solo ocupan el 29% de empleos que son remunerados superiores a 21 mil 255 pesos mensuales, es decir tan solo 388 mil 193 mujeres tiene un ingreso mayor a esta cantidad y lo que representa solo el 2 por ciento del mercado laboral en el sector femenino. Para los hombres representa un 71 por ciento de quienes obtienen un ingreso mayor a lo señalado, es decir 939 mil 291.

Como podemos observar, es un margen muy amplio en cuanto a la igualdad de género en el ámbito laboral, pues el 38% de las mujeres ocupadas se ubican... se ubican rangos inferiores a los esperados, pues de acuerdo con dichos datos 4 de cada 10 mujeres ganan 4 mil 252 pesos mensuales y que se traduce en una desigualdad salarial y que implica un problema para adquirir la canasta básica pues para esa fecha el costo era de 3 mil 776 pesos.

El panorama cambia a lo largo de la República. Datos de la Secretaría del Trabajo y previn... y Previsión Social dejan ver los extremos geo... geográficos de la situación y lamentablemente dejan a Chihuahua muy mal parado. La brecha salarial por razones de género se es... se estrecha en Quintana Roo, Yucatán, Chiapas, Nayarit y

Ciudad de México. Pero se ensancha en Coahuila, Campeche, Chihuahua, Aguascalientes y Durango. Sólo en Veracruz ganan más las mujeres, por una diferencia del 2.4%.

Somos parte de los 5 Estados de la República donde la brecha salarial es más perjudicial a las mujeres.

En materia laboral, el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, estableció que, al cierre de febrero del 2022, en el Estado de Chihuahua el salario diario promedio registrado por el género femenino era de \$410.60 pesos, mientras que el registrado por el género masculino es de \$505.79, es decir, existe una diferencia entre... del 18.82%. Esto es, por cada 100 pesos que recibe un hombre por su trabajo al mes, una mujer chihuahuense recibe 81.2 pesos.

La desigualdad salarial no es la única desigualdad que afecta a las mujeres en nuestro Estado, pues también en la proba... la población ocupada se les ubica debajo de las estadísticas: las trabajadoras representan el 41%, con 386,064; mientras que los trabajadores el 59% con 546,207.

Así, lo anterior obliga a que las mujeres compongan la mayor parte de la economía informal, 55% de ellas están empleadas en la... en la informalidad en comparación con el 50% de hombres. Esto además de perjudicar sus ingresos, implica que no tienen acceso a protección social ni a servicios de salud.

En este orden de ideas, es nuestra responsabilidad lograr mecanismos legales para que en Chihuahua se reduzca el índice de desigualdad salarial, ya que los datos mencionados son contundentes y demuestran, que la brecha de género salarial entre mujeres y hombres es todavía amplia, por ello, la presente iniciativa plantea consolidar una urgente y debida reforma en materia de derechos laborales y salariales, en concordancia con la reforma integral de igualdad salarial y no discriminación entre mujeres y hombres, aprobada por una... unanimidad en el Senado de la República, en marzo

de 2021, y que ha sido enviado a la Cámara de Diputados a fin de culminar con el debido proceso legislativo.

La presente propuesta de reforma constitucional en materia de igualdad salarial y no discriminación laboral, se base en el principio de progresividad de los Derechos Humanos; por lo que podemos afirmar que después de lograr la reforma constitucional en materia de paridad entre géneros, la reforma integral de violencia política, la reforma de violencia digital, Ley Olimpia, entre otras reformas aprobadas, es viable dar un paso más en pro del reconocimiento efectivo de los Derechos Humanos de las mujeres e impulsar la igualdad salarial entre géneros.

Por lo anteriormente expuesto, con el objetivo de frenar y erradicar la actual cultura de discriminación hacia las mujeres, así como avanzar firme y decididamente hacia la igualdad de género y la autonomía de las mujeres chihuahuenses, es que someto ante esta representación popular el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforman y adicionan los artículos 4o., 165 bis y 174, todos ellos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4o. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, celebrados por el Estado mexicano y en esta Constitución. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Queda prohibida la desigualdad salarial por razones de género; así como toda acción u omisión que directa o indirecta provoque o perpetúe la brecha de género en cualquier ámbito.

ARTÍCULO 165 bis. Los servidores públicos del Estado, de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos

públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y sujeta al principio de igualdad salarial entre mujeres y hombres en los términos del artículo 123 constitucional y demás leyes aplicables.

ARTICULO 174. El Estado en el ámbito de su competencia vigilará y estimulará el debido cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que se dicten en materia de trabajo y previsión social; promoviendo los principios de igualdad salarial y no discriminación laboral, para que las mujeres y los hombres perciban la misma remuneración (sic) por un mismo trabajo o por un trabajo de igual valor.

El Estado reconoce personalidad jurídica a las uniones profesionales que se establezcan y a las agrupaciones que formen los obreros y patronos (sic) para la protección de sus respectivos intereses, con las condiciones y requisitos que para el goce de dicha prerrogativa se exijan en la ley correspondiente y en la reglamentaria del trabajo.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días de mes de mayo del año 2022.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La suscrita Magdalena Rentería Pérez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H.

Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Decreto que reforma los artículos 4o., 165 bis y 174, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de igualdad salarial y no discriminación laboral entre mujeres y hombres. Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo cuarto, primer y séptimo párrafos especifica que el Estado debe garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, a la letra dice:

"...La mujer y el hombre son iguales ante la Ley.

...

... Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. ..."

En este orden de ideas, la Constitución Federal, establece el principio de paridad de salarios, en su artículo 123, apartado A, fracción VII:

"Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad".

De igual forma, México ha ratificado convenios internacionales para garantizar condiciones de igualdad de salarios, como el Convenio no. 100 sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina ratificado en 1951, el Convenio no. 111 sobre discriminación en el empleo y ocupación ratificado en 1958, el Convenio sobre trabajadores con responsabilidades familiares de 1981, el Convenio sobre la protección de la maternidad de 2000 y por último, el Convenio no. 103 sobre la protección de la maternidad de 1952.

Sin embargo, a pesar de la existencia de estas normas jurídicas y de los Convenios mencionados, mismos en los

que México es parte y donde se proclama la igualdad salarial entre mujeres y hombres por un trabajo igual, la realidad es que en el mercado laboral nacional y estatal, no se cumple a cabalidad con esta disposición.

Destaco, que el principio de igualdad de remuneraciones entre mujeres y hombres fue incorporado por primera vez en el Tratado Internacional de Versalles en 1919. Un siglo después la brecha salarial no sólo sigue existiendo, como ya lo mencioné, sino que se ha acentuado a raíz de la pandemia por Covid-19. ONU Mujeres la sitúa en un 16%.

Al paso que vamos, ponerle fin a la inequidad en cuanto a la participación económica y oportunidades requeriría 257 años más, de acuerdo con el Foro Económico Mundial. Esto, a pesar de que países como Islandia, Finlandia, Noruega, Nueva Zelanda, Suecia, Namibia y Ruanda, entre otros, estén cerca de lograrlo.

En este punto, es necesario comentar que en México las mujeres representan más de la mitad de la población. Sin embargo, 4 de cada 10 mujeres mayores de 15 años son económicamente activas; en el caso de los hombres, 8 de cada 10 lo son. Esto coloca al país en el lugar 38 de 43 en el Índice de Competitividad Internacional 2021⁽¹⁾.

La disparidad en salarios tiene origen en los roles de género que atribuyen a las mujeres funciones de la familia, el cuidado las y los hijos, la educación del núcleo familiar, la preparación de alimentación, el cuidado de personas mayores de edad como el principal rol de sus actividades en la sociedad, lo que ha limitado en la mayoría de los casos que tengan oportunidad de crecimiento personal y laboral. Las mujeres invierten en promedio 2.6 veces más tiempo que los hombres en tareas de cuidado no remuneradas, de acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad.

La emergencia sanitaria mundial que estamos enfrentando, llevó a que en naciones ricas y en desarrollo, las mujeres perdieran más empleo. En México, de las 1.6 millones personas que dejaron de formar parte de la población económicamente activa 84% son mujeres, según cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Conforme a datos de la ya mencionada Encuesta Nacional, para el cierre de agosto de 2021 en nuestro país las mujeres solo ocupan el 29 por ciento de empleos que son remunerados

superiores a 21 mil 255 pesos mensuales, es decir tan solo 388 mil 193 mujeres tiene un ingreso mayor a esta cantidad y lo que representa solo el 2 por ciento del mercado laboral en el sector femenino⁽²⁾. Para los hombres representa un 71 por ciento de quienes obtienen un ingreso mayor a lo señalado, es decir 939 mil 291.

Como podemos observar, es un margen muy amplio en cuanto a la igualdad de género en el ámbito laboral, pues el 38 por ciento de las mujeres ocupadas se ubican rangos inferiores a los esperados, pues de acuerdo con dichos datos 4 de cada 10 mujeres ganan 4 mil 252 pesos mensuales y que se traduce en una desigualdad salarial y que implica un problema para adquirir la canasta básica pues para esa fecha el costo era de 3 mil 776 pesos⁽³⁾.

El panorama cambia a lo largo de la República. Datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social dejan ver los extremos geográficos de la situación y lamentablemente dejan a Chihuahua muy mal parado. La brecha salarial por razones de género se estrecha en Quintana Roo, Yucatán, Chiapas, Nayarit y Ciudad de México. Pero se ensancha en Coahuila, Campeche, Chihuahua, Aguascalientes y Durango. Sólo en Veracruz ganan más las mujeres, por una diferencia de 2.4%.

Somos parte de los 5 estados de la República donde la brecha salarial es más perjudicial a las mujeres.

En material laboral, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), estableció que, al cierre de febrero del 2022, en el estado de Chihuahua el salario diario promedio registrado por el género femenino era de 410.60 pesos, mientras que el registrado por el género masculino es de \$505.79, es decir, existe una diferencia del 18.82 por ciento⁽⁴⁾. Esto es, por cada 100 pesos que recibe un hombre por su trabajo al mes, una mujer chihuahuense recibe 81.2 pesos.

La desigualdad salarial, no es la única desigualdad que afecta a las mujeres en nuestro Estado, pues también en la población ocupada se les ubica debajo de las estadísticas: las trabajadoras representan el 41 por ciento (con 386 mil 064), mientras que los trabajadores el 59 por ciento (con 546 mil 207)⁽⁵⁾.

Así, lo anterior obliga a que las mujeres compongan la mayor parte de la economía informal, 55% de ellas está empleada en la informalidad en comparación con 50% de hombres. Esto,

además de perjudicar sus ingresos, implica que no tienen acceso a protección social ni a servicios de salud.

En este orden de ideas, es nuestra responsabilidad lograr mecanismos legales para que en Chihuahua se reduzca el índice de desigualdad salarial, ya que los datos mencionados son contundentes y demuestran, que la brecha de género salarial entre mujeres y hombres es todavía amplia, por ello, la presente Iniciativa plantea consolidar una urgente y debida reforma en materia de derechos laborales y salariales, en concordancia con la reforma integral de igualdad salarial y no discriminación entre mujeres y hombres, aprobada por unanimidad en el Senado de la República, en marzo de 2021, y que ha sido enviado a la Cámara de Diputados a fin de culminar con el debido proceso legislativo.

A continuación, se inserta el siguiente cuadro comparativo para efecto de ilustrar la reforma que se propone:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

TEXTO VIGENTE

**TITULO II
DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
CAPITULO I**

Artículo 4º. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley.

...

ARTÍCULO 165 bis. Los servidores públicos del Estado, de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

...

**CAPÍTULO VI
DE LA ASOCIACIÓN PARA EL TRABAJO
Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL**

ARTICULO 174. El Estado reconoce personalidad jurídica a las uniones profesionales que se establezcan y a las agrupaciones que formen los obreros y patronos para la protección de sus respectivos intereses, con las condiciones y requisitos que para el goce de dicha prerrogativa se exijan en la ley correspondiente y en la reglamentaria del trabajo.

TEXTO PROPUESTO

**TITULO II
DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
CAPITULO I**

Artículo 4º. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Queda prohibida la desigualdad salarial por razones de género; así como toda acción u omisión que directa o indirectamente provoque o perpetúe la brecha de género en cualquier ámbito.

...

ARTÍCULO 165 bis. Los servidores públicos del Estado, de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y sujeta al principio de igualdad salarial entre mujeres y hombres en los términos del artículo 123 constitucional y demás leyes aplicables.

...

**CAPÍTULO VI
DE LA ASOCIACIÓN PARA EL TRABAJO
Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL**

ARTICULO 174. El Estado en el ámbito de su competencia vigilará y estimulará el debido cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que se dicten en materia de trabajo y previsión social; promoviendo los principios de igualdad salarial y no discriminación laboral, para que las mujeres y los hombres perciban la misma remuneración por un mismo trabajo o por un trabajo de igual valor.

El Estado reconoce personalidad jurídica a las uniones profesionales que se establezcan y a las agrupaciones que formen los obreros y patronos para la protección de sus respectivos intereses, con las condiciones y requisitos que para el goce de dicha prerrogativa se exijan en la ley correspondiente y en la reglamentaria del trabajo.

La presente propuesta de reforma constitucional en materia de igualdad salarial y no discriminación laboral, se base en el principio de progresividad de los derechos humanos; por lo que podemos afirmar que después de lograr la reforma constitucional en materia de paridad entre géneros, la reforma integral de violencia política, la reforma de violencia digital Ley Olimpia, entre otras reformas aprobadas, es viable dar un paso más en pro del reconocimiento efectivo de los derechos humanos de las mujeres, e impulsar la igualdad salarial entre géneros.

Por lo anteriormente expuesto, con el objetivo de frenar y erradicar la actual cultura de discriminación hacia las mujeres, así como avanzar firme y decididamente hacia la igualdad de género y la autonomía de las mujeres chihuahuenses, es que someto ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforman y adicionan los artículos 4, 165 bis y 174, todos ellos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4º. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Queda prohibida la desigualdad salarial por razones de género; así como toda acción u omisión que directa o indirectamente provoque o perpetúe la brecha de género en cualquier ámbito.

ARTÍCULO 165 bis. Los servidores públicos del Estado, de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función,

empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y sujeta al principio de igualdad salarial entre mujeres y hombres en los términos del artículo 123 constitucional y demás leyes aplicables.

ARTICULO 174. El Estado en el ámbito de su competencia vigilará y estimulará el debido cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que se dicten en materia de trabajo y previsión social; promoviendo los principios de igualdad salarial y no discriminación laboral, para que las mujeres y los hombres perciban la misma remuneración por un mismo trabajo o por un trabajo de igual valor.

El Estado reconoce personalidad jurídica a las uniones profesionales que se establezcan y a las agrupaciones que formen los obreros y patronos para la protección de sus respectivos intereses, con las condiciones y requisitos que para el goce de dicha prerrogativa se exijan en la ley correspondiente y en la reglamentaria del trabajo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días de mes de Mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ].

[Pies de página del documento]:

(1) Mujeres: sueldos bajos vs grandes resultados, Tecnológico de Monterrey, 8 marzo de 2022, recuperado de: <https://futurociudades.tec.mx/es/mujeres-sueldos-bajos-vs-grandes-resultados>

(2) Las mujeres ocupan apenas el 29% de los empleos mejor pagados en México, Periódico El Economista, 28 septiembre de 2021, recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Las-mujeres-ocupan- apenas-el-29-de-los-empleos-mejor-pagados-en-Mexico-20210928-0116.html>

(3)

(4) Femicidio y brecha salarial, deudas con las mujeres de Chihuahua, El Diario de Chihuahua, 8 de marzo de 2022, recuperado de: <https://www.eldiariodechihuahua.mx/local/femicidio-y-brecha-salarial-deudas-con-las-mujeres-de-chihuahua-20220307-1906080.html>

(5) En Chihuahua las mujeres ganan hasta 20% menos que los hombres, Yo Ciudadano, 14 de septiembre de 2021, recuperado de: <https://yociudadano.com.mx/noticias/en-chihuahua-las-mujeres-ganan-hasta-20-menos-que-los-hombres/#:~:text=Chihuahua%20est%C3%A1%205%20puntos%20porcentuales,traduce%2060.31%20pesos%20menos%20ingreso.>

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Magdalena Rentería Pérez.

Para efectos de verificar si existe el quórum y dar validez y legalidad a los acuerdos que de esta... de este Pleno emanen, le solicito a la Secretaria Magdalena Rentería Pérez, apoye a esta Presidencia con la verificación de la asistencia.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procedo a pasar lista.

[La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, pasa lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum. Informa que se encuentran presentes en el Recinto Oficial 22 de las y los diputados que conforman la Sexagésima Séptima Legislatura.]

Diputada Presidencia... Presidenta, le informo que se encuentran 22 diputados de los 33 que conformamos la legislatura.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Por lo tanto hay quorum y continuamos con la sesión.

Estamos a tres turnos de agotar los temas de nuestro orden del día, por los cual les solicito al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, haga uso de la Tribuna, está en su turno.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Con el permiso de... de la Presidencia del Honorable Congreso del Estado.

Los que suscriben, Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y su servidor

en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar y reformar diversos numerales de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de proteger el agua y ponderar el consumo humano sobre la... sobre cualquier actividad económica, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por sus condiciones naturales, nuestra Entidad presenta limitaciones en la disponibilidad del agua, geográficamente se ubica en la franja de los grandes desiertos del mundo, además, la precipitación media anual, es de apenas 420 milímetros por año, es decir 54% de lo que llueve en promedio en el país, poco más del 70% del territorio estatal presenta un clima árido o semiárido; además, se encuentra en los Estados con sequía en la mayor parte de su territorio.

Al 30 de abril del 2022, Chihuahua contaba con 63 municipios en situación de sequía, 9 de ellos bajo la seq... bajo la condición de sequía extrema, según datos de la Comisión Nacional del Agua en su Reporte Monitor de Sequía en México.

Las bajas precipitaciones a nivel estatal, han agudizado el tema de la escasez del agua, afectando especialmente la situación actual de las presas, ríos y cuerpos de agua de todo el Estado.

Las cifras obtenidas en el Sistema Nacional de Información del Agua, que monitorea las Principales Presas de México, actualizadas al 30 de abril del presente año, nos indican que de las 10 presas más importantes del Estado de Chihuahua 9 presentan una capacidad del 50% o menos, de las cuales 2

se encuentran al 30% de su capacidad o menos, como es el caso de la presa La Boquilla, ubicada en el Municipio de San Francisco de Conchos que se encuentra al 30% de su capacidad y la presa El Granero, ubicada en el Municipio de Aldama que se encuentra con un crítico 26% de su capacidad.

La sobreexplotación de los acuíferos y el consecuente abatimiento de los niveles freáticos, ha provocado la extracción del agua a mayores profundidades. Esto propicia que sea cada vez más frecuente la presencia de metales pesados en el agua extraída del subsuelo, tales como el Arsénico, el Flúor y el Plomo.

En el Estado se tienen identificados 61 acuíferos; de los cuales 14 se encuentran en condición de sobreexplotación: Valle de Juárez, Palomas-Guadalupe Victoria, Ascensión, Casas Grandes, Buenaventura, Laguna la Vieja, Flores Magón-Villa Ahumada, Baja Babícora, Cuauhtémoc, El Saúz, Camargo. En estos acuíferos, el balance entre la recarga natural y el volumen aprovechado por la población es negativo. En general, en el Estado existe un déficit de 2,588 hectómetros cúbicos.

En 2016 se ubicó la presencia de arsénico por arriba de la norma en las aguas superficiales de las Presas Luis L. León y Francisco I. Madero, y en los ríos Chuviscar, en los Municipios de Aldama y Chihuahua, y Río Conchos.

En el municipio de Juárez sobre el Río Bravo y en el Municipio de Chihuahua en el Río Chuviscar, fueron dos sitios en donde se han monitoreado y reportado que el agua existen valores de nitratos más altos de lo que exige la norma. Respecto al parámetro de los coliformes fecales, solamente de las presas Luis L. León y La Boquilla obtuvieron calidades del agua superficial de "excelente" a "aceptables".

Respecto al consumo del agua en México, en términos generales podemos decir que se clasifica a los consumidores de agua en tres sectores: agrícola, abastecimiento público e industrial. De

estos, es ampliamente conocido que a la agricultura se le concesiona la mayor parte del agua disponible.

Un factor importante a tomarse en cuenta, especialmente en un Estado como Chihuahua es la evaluación de la Huella Hídrica que permite cuantificar el volumen de agua total que es usada en una región, considerando el agua utilizada en cultivos, producción ganadera, en la fabricación de productos, entre otros.

Los cultivos más representativos de las Unidades de Riego del Estado en el año agrícola 2015-2016 son el maíz, el grano, la alfalfa, el frijol, el algodón, el nogal, entre otros, de los cuales resalta el nogal, el cual tiene una huella hídrica muy alta.

La Huella Hídrica de los Distritos de Riego del Estado asciende a se... a 1,065 hectómetros cúbicos al año, siendo el Distrito de Riego 005 de Delicias el que tiene la mayor huella hídrica con la cantidad de sese... de 708 hectómetros cúbicos al año, y el nogal... y es el nogal el cultivo que tiene la mayor hueva... Huella Hídrica de manera unitaria que es de 10.94 metros cúbicos por kilogramo, lo que se traduce a que se deben emplear 10,940 kilómetros de agua para obtener un kilogramo de nuez.

A este respecto, resulta bastante ilustrativo retomar el contenido de una nota publicada en uno de los Diarios de mayor circulación en nuestra Entidad, ya que se expuso que la nuez es uno de los productos que se... requiere mayor cantidad de agua para estar lista para el consumo, por cada nuez que se genera se utilizan 60 litros de agua; además, se puso de manifiesto que por cada hectárea de cultivo de nuez se utilizan aproximadamente 20,000 metros cúbicos de agua.

Ahora bien, tomando en cuenta que según información de la SAGARPA la superficie total plantada con árboles de nuez en el Estado alcanzó las 68,822 hectáreas en el ciclo inmediato anterior, tendremos que concluir que tan solo los productores de nuez consumieron el año pasado la módica cantidad de mil trescientos setenta... 1,376,440,000

metros cúbicos de agua. Los datos resultan reveladores, aún más, si consideramos que esta cifra únicamente se refiere al cultivo de nogal y ne... y no contempla toda el agua que se desperdició en el proceso de riego.

Lo anterior expuesto, pone de manifiesto que la actividad agropecuaria es la mayor consumidora de agua y que presenta aún grandes deficiencias en su uso, debido a la falta de inversiones y a prácticas inadecuadas del manejo en ese sector.

Por tanto, creemos que es necesario ponderar la protección del agua, y darle una especial protección, por encima de las actividades económicas o comerciales, por ser el acceso al vital líquido un Derecho Humano de la más alta jerarquía y más aún, debido la situación apremiante que actualmente atraviesa nuestra Entidad Federativa.

En este sentido, también consideramos prudente establecer a nivel Constitucional que las actividades económicas que resulten altamente perjudiciales, puedan ser restringidas, siempre y cuando sea para no comprometer el abasto colectivo de agua.

Consideramos también que es indispensable tener un control sobre cuánta agua se extrae y evitar que se extraiga más de la que se debe, para esto, es necesario monitorear constantemente los 15,600 pozos registrados que hay en nuestro Estado, ya que nadie tiene la capacidad técnica para medir la cantidad que se extrae, ni siquiera la propia CONAGUA. Por ello, se propone la creación de un sistema eficiente con la mejor infraestructura y tecnología disponible para la prevención, medición y monitoreo del agua.

También proponemos que se otorgue por parte del Estado las subvenciones y el apoyo necesario para que quienes realizan actividades rurales puedan instalar sistemas de riego eficientes y hacer uso del agua de manera sustentable.

De guf... de igual forma, planteamos la necesidad de establecer la obligación de reparar del daño de aquellos que afecten al medio ambiente, y

sanciones administrativas y/o penales para aquellos que no ostenten los apoyos y las facilidades que brinde el Estado, continúen contaminando o desperdiciando altos niveles de agua, partiendo del entendimiento de que la afectación es extremadamente grave, ya que atenta contra la vida y la salud colectiva, los cuales, resultan ser los bienes jurídicos tutelados de la más alta jerarquía.

Es por lo anteriormente expuesto, y también porque tenemos la firme convicción de que debemos tomar acciones contundentes que aseguren un porvenir a las generaciones presentes y del mañana, que sometemos a consideración del Pleno, la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

UNICO.- Se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto y séptimo al artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Las regulaciones en materia ambiental, así como aquellas normas aplicables a la regulación de las actividades económicas, en el ámbito de sus competencias, deberán privilegiar la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico de agua. Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades individuales o colectivas del agua.

Las regulaciones que se expidan en materia ambiental deberán contemplar la obligación de toda persona o ente público o privado, de prevenir las alteraciones que es susceptible de por... de provocar en el medio ambiente o, en su defecto, limitar sus consecuencias.

De igual forma, deberán contribuir a la reparación de los daños que causen al medio ambiente. Además establecerán sanciones administrativas o, en su caso, penales, para quienes contravengan lo dispuesto en el párrafo an... anterior.

Para conciliar el interés productivo y el medioambiental, se diseñarán programas estatales que fa-

vorezcan este propósito. Se apoyará mediante créditos y subvenciones los esfuerzos en favor de... de la protección de la naturaleza, sobre todo aquellos tendientes a la protección del agua en el ámbito rural.

Se creará un sistema eficiente con la mejor infraestructura y tecnología disponible para la prevención, medición y monitoreo del agua, suelo, y contaminantes, así como de la huella ecológica de nuestro Estado.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción XII, solicito el turno simplificado de la Presente iniciativa a la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Los que suscriben, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Leticia Ortega Máynez, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez y David Oscar Castrejón Rivas, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una iniciativa con el carácter de DECRETO, a efecto de adicionar y reformar diversos numerales de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de proteger el agua y ponderar el consumo humano sobre cualquier actividad económica, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El ser humano es altamente adaptable, ello implica que naturalmente tiende a adaptar su entorno a sí mismo. Esto genera conflictos en los ecosistemas en los que habita, pues modifica y altera el delicado equilibrio de la naturaleza,

En la actualidad, podemos decir sin temor a equivocarnos que los seres humanos hemos explotado una buena parte de los recursos naturales que nos ofrece el planeta. Lo anterior, es verdaderamente preocupante, si consideramos que la población mundial continúa creciendo a un ritmo acelerado. Se prevé que la población mundial alcance los 9 mil 600 millones en el 2050, lo cual implica que eventualmente necesitaríamos el equivalente a casi tres planetas como el nuestro para disponer de los recursos naturales que harían falta para sostener el estilo de vida actual⁽¹⁾.

Sin lugar a dudas, uno de los recursos naturales más indispensables para la vida en nuestro planeta, es el agua. A pesar de vivir en el llamado planeta "azul" por tener alrededor de mil 400 millones de kilómetros cúbicos de agua, debemos tener en cuenta que de esta cantidad solo el 2.5 por ciento es agua dulce, de la cual, solo podemos acceder al 3 por ciento de esta cantidad, debido a que el 97 por ciento se encuentra prácticamente inaccesible en forma de hielo y glaciares de la Antártica, el Polo Ártico y Groenlandia.

Se estima que 844 millones de personas en el mundo carecen de acceso a un servicio básico de suministro de agua potable (más del 10% de la población mundial) y que casi 2 mil 200 millones de personas (casi el 30 % de la población mundial) que tienen acceso a dicho suministro, consumen agua que se encuentra contaminada. A pesar de la ínfima cantidad de agua de la cual podemos disponer, paradójicamente, al sector agrícola a nivel mundial se le concede entre el 70 y 91 por ciento y al sector público tan solo entre el 7 y 18 por ciento⁽²⁾.

El cambio climático, ha jugado uno de los papeles más devastadores en los ciclos hídricos a nivel mundial. En Chihuahua, ha provocado que las sequías se hayan prolongado de forma excepcional. Por otra parte, las bajas precipitaciones y las altas temperaturas registradas a nivel estatal, están llevando el tema de la escasez del agua a una catástrofe, provocando que los cuerpos de agua como lo son ríos, lagunas y presas estén llegando a niveles críticos.

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través del servicio Meteorológico Nacional (SMN) publicó un reporte de

Monitor de Sequía en México al 15 de abril de 2022, donde menciona que 896 municipios del país se encuentran en situación de sequía⁽³⁾, lo que se estima, agudizará aún más el estrés hídrico que presentan algunas regiones en los mantos acuíferos de la República Mexicana.

Por sus condiciones naturales nuestra Entidad presenta limitaciones en la disponibilidad de agua, geográficamente se ubica en la franja de los grandes desiertos del mundo. Además, la precipitación media anual es de apenas 420 milímetros por año, es decir, 54 por ciento de lo que llueve en promedio en el país. Poco más del 70 por ciento de territorio estatal presenta un clima árido o semiárido, además, se encuentra entre los Estados con sequía en la mayor parte de su territorio.

Al 30 de abril de 2022, Chihuahua contaba con 63 municipios en situación de sequía, 9 de ellos bajo la condición de sequía extrema y 4 en situación de sequía excepcional, según datos de la Comisión Nacional del Agua en su Reporte Monitor de Sequía en México.

** INSERTAR IMAGEN

Las bajas precipitaciones a nivel estatal, han agudizado el tema de la escasez del agua, afectando especialmente la situación actual de las presas, ríos y cuerpos de agua de todo el Estado.

Las cifras obtenidas en el Sistema Nacional de Información del Agua, que monitorea las Principales Presas de México, actualizadas al 30 de abril del presente año, nos indican que de las 10 presas más importantes del Estado de Chihuahua 9 presentan una capacidad del 50 por ciento o menos, de las cuales 2 se encuentran al 30 por ciento de su capacidad o menos, como es el caso de la presa La Boquilla, ubicada en el municipio de San Francisco de Conchos que se encuentra al 30 por ciento de su capacidad y la presa El Granero, ubicada en el municipio de Aldama que se encuentra con un crítico 26 por ciento de su capacidad⁽⁴⁾.

La sobreexplotación de los acuíferos y el consecuente abatimiento de los niveles freáticos, ha provocado la extracción del agua a mayores profundidades. Esto propicia que sea cada vez más frecuente la presencia de metales pesados en el agua extraída del subsuelo, tales como el Arsénico, Flúor y Plomo⁽⁵⁾.

En el Estado se tienen identificados 61 acuíferos; de los cuales 14 se encuentran en condición de sobreexplotación: Valle de Juárez, Palomas - Guadalupe Victoria, Ascensión, Casas Grandes, Buenaventura, Laguna la Vieja, Flores Magón - Villa Ahumada, Baja Babícora, Cuauhtémoc, El Saúz - Encinillas, Chihuahua - Sacramento, Los Juncos, Mecoqui - Delicias y Jiménez - Camargo. En estos acuíferos, el balance entre la recarga natural y el volumen aprovechado por la población es negativo. En general, en el Estado existe un déficit de 2 mil 588 hectómetros cúbicos⁽⁶⁾.

En 2016 se ubicó la presencia de arsénico por arriba de la norma en las aguas superficiales en las Presas Luis L. León y Francisco I. Madero, y en los ríos Chuviscar (en los municipios de Aldama y Chihuahua) y Río Conchos (municipios de Aldama y Julimes). En el municipio de Juárez sobre el río Bravo y en el municipio de Chihuahua en el río Chuviscar, fueron dos sitios en donde se han monitoreado y reportado que en el agua existen valores de nitratos más altos de lo que exige la norma. Respecto al parámetro de los coliformes fecales, solamente las presas Ing. Luis L. León y La Boquilla obtuvieron calidades del agua superficial de "excelente" a "aceptables" ⁽⁷⁾.

Respecto al consumo del agua, en México, en términos generales podemos decir que se clasifica a los consumidores de agua en tres sectores: Agrícola, abastecimiento Público e Industrial. De estos, es ampliamente conocido que a la agricultura se le concede la mayor parte del agua disponible. De 2001 a 2015, se concesionaron 65.4 mil hectómetros cúbicos al sector agrícola equivalente al 76.3 por ciento del total concesionado, 12.5 mil al abastecimiento público, igual al 14.6 por ciento, a la industria autoabastecida 3.7 mil igual a 4.3 por ciento y 4.1 mil hectómetros cúbicos a la energía eléctrica excluyendo hidroelectricidad correspondiente al 4.8 por ciento. El 64.5 por ciento del agua para uso agrupado agrícola proviene de fuentes superficiales como ríos, arroyos y lagos, mientras que el 35.5 por ciento procede de fuentes subterráneas los mantos acuíferos. Esto ha llevado poco a poco a que, en México de 653 acuíferos registrados en el país en el año 2014, 105 del total de acuíferos se encontraban en estado de sobreexplotación⁽⁸⁾.

Un factor importante a tomarse en cuenta, especialmente en un Estado como Chihuahua es la evaluación de la Huella Hídrica que permite cuantificar el volumen de agua total que es usada en una región, considerando el agua utilizada en

cultivos, producción ganadera, en la fabricación de productos, entre otros.

Los cultivos más representativos de las Unidades de Riego del Estado en el año agrícola 2015-2016 son el maíz grano, la alfalfa verde forrajera, el frijol, la alfalfa verde, el algodón, el nogal (nuez), entre otros, de los cuales resalta el nogal, el cual tiene una huella hídrica muy alta.

La Huella Hídrica de los Distritos de Riego del Estado asciende a mil 65 hectómetros cúbicos al año, siendo el Distrito de Riego 005 de Delicias el que tiene la mayor huella hídrica con la cantidad de 708 hectómetros cúbicos al año, y es el Nogal el cultivo que tiene la mayor Huella Hídrica de manera unitaria que es de 10.94 metros cúbicos por kilogramo, lo que se traduce a que se deben emplear 10 mil 940 litros de agua para obtener un kilogramo de nuez⁽⁹⁾.

A este respecto, resulta bastante ilustrativo retomar el contenido de una nota publicada en uno de los Diarios de mayor circulación de nuestra Entidad, ya que se expuso que la nuez es uno de los productos que requiere mayor cantidad de agua para estar lista para el consumo, por cada nuez que se genera se utilizan 60 litros de agua, además, se puso de manifiesto (por Arturo Limón, especialista en materia del agua,) que por cada hectárea de cultivo de nuez se utilizan aproximadamente 20,000 metros cúbicos de agua. Ahora bien, tomando en cuenta que, según información de la Sagarpa, la superficie total plantada con árboles de nuez en el Estado alcanzó las 68,822 hectáreas en el ciclo inmediato anterior, tendremos que concluir que tan solo los productores de nuez consumieron el año pasado la módica cantidad de 1, 376, 440,000 de metros cúbicos de agua. Los datos resultan reveladores, aún más, si consideramos que esta cifra únicamente se refiere al cultivo de nogal y no contempla toda el agua que se desperdició en el proceso de riego.

Lo anterior expuesto, pone de manifiesto que la actividad agropecuaria es la mayor consumidora de agua y que presenta aún grandes deficiencias en su uso, debido a la falta de inversiones y a prácticas inadecuadas de manejo en ese sector.

Por tanto, creemos que es necesario Ponderar la protección del agua, y darle una especial protección, por encima de las actividades económicas o comerciales, por ser el acceso al vital líquido un Derecho Humano de la más alta jerarquía y más

aún, debido la situación apremiante que actualmente atraviesa nuestra Entidad.

En este sentido, también consideramos prudente establecer a nivel Constitucional que las actividades económicas que resulten altamente perjudiciales, podrán ser restringidas, siempre y cuando, sea para no comprometer el abasto colectivo de agua.

Consideramos también, que es indispensable tener un control sobre cuánta agua se extrae y evitar que se extraiga más de la que se debe, para esto, es necesario monitorear constantemente los 15,600 pozos que hay en nuestro Estado, ya que nadie tiene la capacidad técnica para medir la cantidad que se extrae, ni siquiera la Conagua. Por ello, se propone la creación de un sistema eficiente con la mejor infraestructura y tecnología disponible para la prevención, medición y monitoreo del agua.

También proponemos que se otorgue por parte del Estado las subvenciones y el apoyo necesario para que quienes realizan actividades rurales puedan hacer uso del agua de manera sustentable.

De igual forma, planteamos la necesidad de establecer la obligación de reparar del daño de aquellos que afecten al medio ambiente, y sanciones, penales o administrativas para aquellos que no obstante los apoyos y las facilidades que brinde el Estado, continúen contaminando o desperdiciando altos niveles de agua, partiendo del entendimiento de que la afectación es extremadamente grave, ya que atenta contra la vida y la salud colectiva, los cuales, resultan ser los bienes jurídicos tutelados de la más alta jerarquía.

Es por lo anteriormente expuesto, y también porque tenemos la firme convicción de que debemos tomar acciones contundentes que aseguren un porvenir a las generaciones presentes y del mañana, que sometemos a consideración del Pleno, la presente iniciativa con carácter de:

D E C R E T O:

UNICO.- Se adicionan los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 173.

(...)

Las regulaciones en materia ambiental, así como aquellas normas aplicables a la regulación de actividades económicas, en el ámbito de sus competencias, deberán privilegiar la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico de agua. Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades individuales o colectivas de agua.

Las regulaciones que se expidan en materia ambiental deberán contemplar la obligación de toda persona o ente público o privado, de prevenir las alteraciones que es susceptible de provocar en el medio ambiente o, en su defecto, limitar sus consecuencias. De igual forma, deberán contribuir a la reparación de los daños que causen al medio ambiente. Además establecerán sanciones administrativas o, en su caso, penales, para quienes contravengan lo dispuesto en el párrafo anterior.

Para conciliar el interés productivo y el medioambiental, se diseñarán Programas Estatales que favorezcan este propósito. Se apoyará mediante créditos y subvenciones los esfuerzos en favor de la protección de la naturaleza, sobre todo aquellos tendientes a la protección del agua en el ámbito rural.

Se creará un sistema eficiente con la mejor infraestructura y tecnología disponible para la prevención, medición y monitoreo del agua, suelo, y contaminantes, así como de la huella ecológica de nuestro Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SEGUNDO.- Los mencionados preceptos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea turnado a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.un.org/es/actnow/facts-and-figures#:text=Cada%20a%C3%B1o%20se%20recolecta%20en,de%20gases%20de%20efecto%20invernadero>.

(2) <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/tema/cap6.html>

(3) <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Sequ%C3%ADa/Monitor%20de%20sequ%C3%ADa%20en%20M%C3%A9xico/Seguimiento%20de%20Sequ%C3%ADa/MSM20220415.pdf>

(4) <http://sina.conagua.gob.mx/sina/almacenamientoPresas.php>

(5) https://www.nadb.org/uploads/files/1_plan_estatal_hdrico_de_chihuahua_2040_2018.pdf

(6) https://www.nadb.org/uploads/files/1_plan_estatal_hdrico_de_chihuahua_2040_2018.pdf

(7) https://www.nadb.org/uploads/files/1_plan_estatal_hdrico_de_chihuahua_2040_2018.pdf

(8) <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap6.html>

(9) https://www.nadb.org/uploads/files/1_plan_estatal_hdrico_de_chihuahua_2040_2018.pdf.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe su petición de turno y le dará el trámite correspondiente.

Para continuar con el desahogo del orden del día, se le solicita a la Diputada Leticia Ortega Máynez haga uso de la Tribuna, ya que está en su turno.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Las...

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Adelante,

proceda.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:

Las y las que suscriben... las y los que suscriben, Diputadas y Diputados de la Sexagésima quinta... -perdón, me equivoqué- séptima... Séptima -estuve en la quinta también- del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Diputación, con el objetivo de presentar iniciativa con el carácter de punto de acuerdo, por medio de la cual se exhorta a la Secretaría de Salud Federal, a la Delegación en Chihuahua de la Secretaría de Bienestar, a la Secretaría de Salud Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, y al Desarrollo Integral de las Familias en el Estado para que brinde de manera urgente atención médica necesaria a mujeres embarazadas en los municipios del Estado, sobre todo en aquellos que se encuentran en la Sierra, para garantizar la disponibilidad y la accesibilidad a una atención a la salud reproductiva, materna y neonatal a fin de erradicar la mortalidad materna, lo anterior bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México, desde 1922, se celebra... se celebra el Día de las Madres y a través de un proceso de transformación en el significado de esta celebración, ahora su propósito es generar un espacio de reflexión para valorar la labor de las mujeres que ejercen la maternidad.

Es por esto que valoramos el rol social desempeñado por las mujeres madres y nos preocupamos por la preservación de su vida en el momento vital del embarazo. Pues justamente, en el proceso de dar vida, las mujeres ponen en riesgo la propia, sobre todo aquellas que viven en situación de vulnerabilidad, que viven en condiciones de pobreza, falta de servicios y de marginación.

La mortalidad materna se define como las defunciones de mujeres durante el embarazo, parto o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del alumbramiento, debido a causa... debido a que... debido a cualquier causa relacionada con el embarazo o su atención como... como la hemorragia obstétrica, enfermedad hipertensiva, edema y proteinuria en el emba... en el embarazo, que significa proteína en la sangre, parto y pue... puerperio; dejando fuerte las muertes acciden... dejando fuera -verdad- de... de este grupo a las muertes accidentales o incidentales.

La condición de desigualdad de género se entrecruza con otras situaciones de desigualdad relacionadas por su condición socioeconómica, si pertenecen a la población indígena o viven en condiciones de marginalidad urbana, que ponen en riesgo la vida de las mujeres por el hecho de vivir un proceso natural de embarazo que puede complicarse con este contexto de vulnerabilidad, siendo uno de los principales problemas la den... la desnutrición y la falta de atención médica.

La lucha por la vida y libertad de las mujeres, tiene también como uno de sus objetivos reducir la mo... la mortalidad materna. Los cuerpos de las mujeres, entre la concepción y el parto, sufren cambios que deben ser atendidos médicamente para que el nuevo ser sea viable y la vida de la madre no esté en riesgo, ante un proceso biológico natural que no debe ser causa de muerte.

En Chihuahua, que ocupa el lugar número 13 en el Índice de Desarrollo Humano, según datos de 2019, contradictoriamente, es de los estados que muestra mayor mortalidad materna. Lo cual significa que la brecha de género y de clase social es muy amplia, pues contamos con municipios de alto grado de desarrollo, frente a municipios de alto grado de margini... marginalidad.

Son los municipios serranos, en donde la mayor población indígena... en donde la mayor población es indígena y colocan al Estado en los primeros lugares de mau... mortalidad materna.

En los Municipios como Guachochi, Guadalupe y Calvo... y Calvo, y Batopilas, por ejemplo, las mujeres madres no gozan del Derecho Humano a la salud, lo mismo ocurre en la periferia de Ciudad Juárez y de Chihuahua, donde también se han presentado casos de muerte materna por causas de desatención médica durante el embarazo, por falta de prestación de servicio de salud y por la condición de ignorancia, por falta de educación de las mujeres, otra variable que se cruza en la situación de marginalidad o pobreza extrema.

La Secretaría de Salud Federal, publica semanalmente un informe de notificación inmediata de muerte materna por Estado. Para este informe implementa el método de Definición de RMM (Razón de la mortali... Mortalidad Materna), en el que se considera cualquier causa relacionada con el bar... con el embarazo o su atención, excluyendo las causas accidentales o incidentales, tampoco se incluyen las muertes maternas debidas a suicidio, feminicidio ni aquellas muertes que se produzcan luego de los 42 días de término del embarazo.

En estos informes semanales de la Secretaría de Salud, menos de la mitad de los 32 Estados de la República reportan semanalmente muertes maternas; sin embargo, el Estado de Chihuahua ha presentado un reporte en 14 de la... de las 18 semanas contabilizadas de este año, lo que representa que no se ha implementado una buena estrategia o no se ha realizado un esfuerzo suficiente para la atención de la mujer embarazada.

Durante las primeras 18 semanas de 2022, Chihuahua se ha colocado dentro de los principales Estado con mayor mortalidad materna, desafortunadamente, alcanzando en 9 semanas el primer lugar, un dato verdaderamente alarmante.

La Constitución del Estado de Chihuahua establece en su artículo 4o., que en el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados interna... Internacionales en materia de Derechos Humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta

Constitución.

Durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada desde 1995, a fin de ver el esfuerzo de las mujeres en la lucha por sus derechos, se determinó como recomienda... co... como recomendación fundamental el derecho a la salud materna, declarando lo siguiente:

"... la salud de la mujer está expuesta a riesgos particulares debidos a la inadecuación y a la falta de servicios para atender las necesidades relativas a la salud sexual y reproductiva. En muchas partes del mundo en desarrollo, las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto se cuentan entre las principales causas de mortalidad y morbilidad de las mujeres en edad reproductiva".

"La mayoría de las muertes, problemas de salud y lesiones se pueden evitar, mejorando el acceso a servicios adecuados de atención de la salud, incluidos los métodos de planificación de la familia eficaces y sin riesgos y la atención obstétrica de emergencia, reconociendo el derecho a la información y al acceso a servicios adecuados de atención de la salud que permitan que el embarazo y el parto transcurran en condiciones de seguridad". Párrafo 97 de la Plataforma de Acción de Beijing.

A más de 25 años de este acuerdo, se deben redoblar esfuerzos en todos los Estados, en particular en la atención primaria de salud, con el fin de dar acceso universal a servicios de calidad para las mujeres embarazadas y reducir las enfermedades y la mortalidad o morbilidad derivada de la maternidad.

Por parte de la Agenda 2030, el tercero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible refiere a la salud, y declara la necesidad de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, determinando como primer meta: reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100,000 nacidos vivos.

Si bien, los datos de reducción de la mortalidad materna cada año son a la baja, la proporción de

la reducción no alcanzará el 70% para cubrir la meta del año 2030, si sigue... si se sigue en el ritmo de atención de la problemática, pues no... no lograremos el objetivo.

Es responsabilidad de legisladores y legisladoras, así como de Servidores Públicos proteger la vida de las mujeres en todas sus facetas y actividades que realicen, para que gocen de sus derechos a la vida digna, al goce de todos sus derechos como ser humano, protegidos por la Constitución.

El servicio de salud, debe brindarse en el marco de los Derechos Humanos, tal como lo recomienda la Organización Panamericana de la Salud, para garantizar la disponibilidad, la accesibilidad y la aceptabilidad de una atención a la salud reproductiva, materna y neonatal de gran calidad para todas las mujeres que lo necesitan, en la localidad en que se encuentren.

Dicho servicio debe cumplir con lo siguiente:

o Atención universal de salud

o Asistencia sanitaria materna y neonatal gratuita y de alta calidad en todas las zonas geográficas del Estado.

o Designar el mayor presupuesto posible, superior de manera progresiva y asumir compromisos políticos concretos de atención e inversión con los gobiernos locales-municipales.

o Eliminar las considerables inequidades que dan lugar a disparidades entre las comunidades de zonas marginadas, con el acceso a la atención y en la calidad de los servicios de salud.

o Atención de la embarazada en todo el periodo de gestación a fin de evitar las muertes prevenibles al identificar factores de riesgo directamente. Esto significa, que toda mujer embarazada cuente con su historia gineco-obstetricia u obstétrica, un diagnóstico de las posibles características del parto, una institución de atención a la salud ginecológica en su comunidad y/o en casos específicos

culturales, la atención médica o de partera capacitada institucionalmente para la atención de parto.

o Atención médica y proten... protección al binomio madre-bebé, posparto y el tiempo o el tiempo que se requiera.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular con el carácter de urgente resolución el siguiente proyecto de punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta a la Secretaría de Salud Federal, a la Delegación en Chihuahua de la Secretaría de Bienestar, a la Secretaría de Salud Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, y al DIF Estatal para que brinde de manera urgente atención médica necesaria a mujeres embarazadas en los municipios del Estado, sobre todo en aquellos que se encuentran en la sierra, para garantizar la disponibilidad y la accesibilidad a una atención a la salud reproductiva, materna y neonatal a fin de erradicar la mortalidad materna.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de mayo del 2022.

Es todo.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Las y los que suscriben EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, ROSANA DÍAZ REYES, GUSTAVO DE

LA ROSA HICKERSON, MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, ADRIANA TERRAZAS PORRAS, BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ Y DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Diputación, con el objeto de presentar iniciativa con el carácter de PUNTO DE ACUERDO, por medio de la cual se exhorta a la Secretaría de Salud Federal, a la Delegación en Chihuahua de la Secretaría de Bienestar, a la Secretaría de Salud Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, y al Desarrollo Integral de las Familias en el Estado para que brinde de manera urgente atención médica necesaria a mujeres embarazadas en los municipios del Estado, sobre todo en aquellos que se encuentran en la Sierra, para garantizar la disponibilidad y la accesibilidad a una atención a la salud reproductiva, materna y neonatal a fin de erradicar la mortalidad materna, lo anterior bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México, desde 1922, se celebra el Día de la Madre y a través de un proceso de transformación en el significado de esta celebración, ahora su propósito es generar un espacio de reflexión para valorar la labor de las mujeres que ejercen la maternidad.

Es por esto que valoramos el rol social desempeñado por las mujeres madres y nos preocupamos por la preservación de su vida en el momento vital del embarazo. Pues justamente, en el proceso de dar vida, las mujeres ponen en riesgo la propia, sobre todo aquellas que viven en situación de vulnerabilidad, que viven en condiciones de pobreza, falta de servicios y de marginación.

La mortalidad materna se define como las defunciones de mujeres durante el embarazo, parto o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del alumbramiento, debido a cualquier causa relacionada con el embarazo o su atención como la hemorragia obstétrica, enfermedad hipertensiva, edema y proteinuria en el embarazo, parto y puerperio; dejando fuera las muertes accidentales o incidentales.

La condición de desigualdad de género se entrecruza con otras situaciones de desigualdad relacionadas por su condición socioeconómica, si pertenecen a la población indígena o viven en condiciones de marginalidad urbana, que ponen en riesgo la vida de las mujeres por el hecho de vivir un proceso natural de embarazo que puede complicarse en este contexto de vulnerabilidad, siendo uno de los principales problemas la desnutrición y la falta de atención médica.

La lucha por la vida y libertad de las mujeres, tiene también como uno de sus objetivos reducir la mortalidad materna. Los cuerpos de las mujeres, entre la concepción y el parto, sufren cambios que deben ser atendidos médicamente para que el nuevo ser sea viable y la vida de la madre no esté en riesgo, ante un proceso biológico natural que no debe ser causa de muerte.

En Chihuahua, que ocupa el lugar número 13º en el Índice de Desarrollo Humano, según datos de 2019, contradictoriamente, es de los estados que muestra mayor mortalidad materna. Lo cual significa que la brecha de género y de clase social es muy amplia, pues contamos con municipios de alto grado de desarrollo, frente a municipios de alto grado de marginalidad. Son los municipios serranos, en donde la mayor población es indígena los colocan al Estado en los primeros lugares de mortalidad materna.

En los Municipios como Guachochi, Guadalupe y Calvo, y Batopilas, las mujeres madres no gozan del derecho humano a la salud, lo mismo ocurre en la periferia de Ciudad Juárez y de Chihuahua, donde también se han presentado casos de muerte materna por causa de desatención médica durante el embarazo, por falta de prestación de servicio de salud y por la condición de ignorancia, por falta de educación de las mujeres, otra variable que se cruza en la situación de marginalidad o pobreza extrema.

La Secretaría de Salud Federal publica semanalmente un informe de notificación inmediata de muerte materna por estado. Para este informe implementa el método de Definición de RMM (Razón de la Mortalidad Materna), en el que se considera cualquier causa relacionada con el embarazo, o su atención, excluyendo las causas accidentales o incidentales, tampoco se incluyen las muertes maternas debidas a suicidio, feminicidio ni aquellas muertes que se produzcan luego de los 42 días de terminado el embarazo.

Año I, Chihuahua, Chih., 12 de mayo del 2022

En estos informes semanales de la Secretaría de Salud; menos de la mitad de los 32 Estados de la República reportan semanalmente muertes maternas, sin embargo, el Estado de Chihuahua ha presentado un reporte en 14 de las 18 semanas contabilizadas de este año, lo que representa que no se ha implementado una buena estrategia o no ha realizado un esfuerzo suficiente para la atención de la mujer embarazada.

Durante las primeras 18 semanas de 2022, Chihuahua se ha colocado dentro de los principales estado con mayor mortalidad materna, alcanzando en 9 semanas el primer lugar, un dato verdaderamente alarmante.

La información se presenta en la siguiente tabla:(1)

Proporción de defunciones identificadas por BIRMM(2), 2022

Semana epidemiológica (2022)	DEFUNCIONES BIRMM ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	El total de las entidades con casos BIRMM Búsqueda Intencionada y (Reclasificación de las Muertes Maternas)	Lugar Nacional en MM (Chihuahua)					
14	3	14	3	Tabasco 1. =16	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Guerrero 2, Hidalgo 1, México 4, Michoacán 3, Puebla 1, Quintana Roo 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1. =16	1º.	Igual que Michoacán	
13	3	13	3	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Guerrero 2, Hidalgo 1, México 4, Michoacán 3, Puebla 1, Quintana Roo 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1, Veracruz 1. =17	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Guerrero 2, Hidalgo 1, México 4, Michoacán 3, Puebla 1, Quintana Roo 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1, Veracruz 1. =17	2º.	Igual que Michoacán	
12	3	12	3	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Hidalgo 1, México 3, Michoacán 1, Puebla 1, Tabasco 1. =14	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Hidalgo 1, México 3, Michoacán 1, Puebla 1, Tabasco 1. =14	1º.	Igual que México	
18	2	18	3	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Hidalgo 1, México 3, Michoacán 1, Sinaloa 1, Tabasco 1. =15	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Hidalgo 1, México 3, Michoacán 1, Sinaloa 1, Tabasco 1. =15	1º.	Igual que México	
17	2	17	2	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Guerrero 2, Hidalgo 1, México 4, Michoacán 3, Puebla 1, Quintana Roo 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1, Veracruz 1. =22	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Guerrero 2, Hidalgo 1, México 4, Michoacán 3, Puebla 1, Quintana Roo 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1, Veracruz 1. =22	10	2	Colima 1, Cd. México 1, Durango 1, Hidalgo 1, México 3, Michoacán 1, Puebla 1, Sinaloa 1, Tabasco 1. =13
16	2	16	2	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Guerrero 2, Hidalgo 1, México 4, Michoacán 2, Puebla 1, Quintana Roo 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1, Veracruz 1. =22	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Guerrero 2, Hidalgo 1, México 4, Michoacán 2, Puebla 1, Quintana Roo 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1, Veracruz 1. =22	9	2	Colima 1, Cd. México 1, Durango 1, Hidalgo 1, México 2, Michoacán 1, Puebla 1, Sinaloa 1, Tabasco 1. =12
15	3	15	2	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Guerrero 2, Hidalgo 1, México 4, Michoacán 2, Puebla 1, Quintana Roo 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1, Veracruz 1. =21	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Guerrero 2, Hidalgo 1, México 4, Michoacán 2, Puebla 1, Quintana Roo 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1, Veracruz 1. =21	8	2	Colima 1, Cd. México 1, Durango 1, Hidalgo 1, México 2, Michoacán 1, Puebla 1, Sinaloa 1, Tabasco 1. =12
15	3	15	2	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Guerrero 2, Hidalgo 1, México 4, Michoacán 2, Puebla 1, Quintana Roo 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1, Veracruz 1. =21	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Guerrero 2, Hidalgo 1, México 4, Michoacán 2, Puebla 1, Quintana Roo 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1, Veracruz 1. =21	7	2	Colima 1, Hidalgo 1, México 1, Michoacán 1, Puebla 1, Sinaloa 1, Tabasco 1. =9
15	3	15	2	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Guerrero 2, Hidalgo 1, México 4, Michoacán 2, Puebla 1, Quintana Roo 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1, Veracruz 1. =21	Colima 1, Cd. México 1, Durango 2, Guerrero 2, Hidalgo 1, México 4, Michoacán 2, Puebla 1, Quintana Roo 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1, Veracruz 1. =21	6	2	Colima 1, Hidalgo 1, México 1, Michoacán 1, Puebla 1, Sinaloa 1, Tabasco 1. =9

		Puebla 1, Sinaloa 1, Tabasco 1, Tamaulipas 1. =10	
5	2	Colima 1, Hidalgo 1, México 1, Michoacán 1, Puebla 1, Sinaloa 1, Tabasco 1. =9	1º.
4	0		
3	0		
2	0		
1	0		
	33		

La Constitución del Estado de Chihuahua establece en su artículo 4º, que en el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

Durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada desde 1995, a fin de ver el esfuerzo de las mujeres en la lucha por sus derechos, se determinó como recomendación fundamental el derecho a la salud materna, declarando:

"... la salud de la mujer está expuesta a riesgos particulares debidos a la inadecuación y a la falta de servicios para atender las necesidades relativas a la salud sexual y reproductiva. En muchas partes del mundo en desarrollo, las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto se cuentan entre las principales causas de mortalidad y morbilidad de las mujeres en edad reproductiva".

"La mayoría de las muertes, problemas de salud y lesiones se pueden evitar, mejorando el acceso a servicios adecuados de atención de la salud, incluidos los métodos de planificación de la familia eficaces y sin riesgos y la atención obstétrica de emergencia,... reconociendo el derecho a la información y al acceso a servicios adecuados de atención de la salud que permitan que el embarazo y el parto transcurran en condiciones de seguridad". Párrafo 97 de la Plataforma de Acción de Beijing.

A más de 25 años de este acuerdo, se deben redoblar esfuerzos en todos los Estados, en particular en la atención primaria de salud, con el fin de dar acceso universal a servicios de calidad para las mujeres embarazadas y reducir las enfermedades y la morbilidad derivada de la maternidad con

la finalidad de reducir la mortalidad derivada de la maternidad.

Por parte de la Agenda 2030, el tercero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible refiere a la salud, y declara la necesidad de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades. Determinando como primer meta: reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100,000 nacidos vivos. Si bien, los datos de reducción de la mortalidad materna cada año son a la baja, la proporción de la reducción no alcanzará el 70% para cubrir la meta del año 2030, si se sigue en el ritmo de atención de la problemática como en las condiciones actuales.

Es responsabilidad de legisladores y legisladoras, así como de Servidores Públicos proteger la vida de las mujeres en todas sus facetas y actividades que realicen, para que gocen de sus derechos a la vida digna, del goce de todos sus derechos como ser humano, protegidos por la Constitución.

El servicio de salud, debe brindarse en el marco de los derechos humanos, tal como lo recomienda la Organización Panamericana de la Salud, para garantizar la disponibilidad, la accesibilidad y la aceptabilidad de una atención a la salud reproductiva, materna y neonatal de gran calidad para todas las mujeres que lo necesiten, en la localidad en que se encuentren.

Dicho servicio debe cumplir con lo siguiente:

- o Atención universal de salud
- o Asistencia sanitaria materna y neonatal gratuita y de alta calidad en todas las zonas geográficas del Estado.
- o Designar el mayor presupuesto posible, superior de manera progresiva y asumir compromisos políticos concretos de atención e inversión con los gobiernos locales-municipales.
- o Eliminar las considerables inequidades que dan lugar a disparidades entre las comunidades de zonas marginadas, con el acceso a la atención y en la calidad de los servicios de salud.
- o Atención de la embarazada en todo el periodo de gestación a fin de evitar las muertes prevenibles al identificar factores de riesgo directamente. Esto significa, que toda mujer embarazada cuente con su historia Gineco-Obstétrica, un diagnóstico de las posibles características del parto, una

institución de atención a la salud ginecológica en su comunidad y/o en casos específicos culturales, la atención médica o de partera capacitada institucionalmente para la atención de parto.

o Atención médica y protección al binomio madre-bebé, posparto y el tiempo que requiera.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular con el carácter de urgente resolución el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta a la Secretaría de Salud Federal, a la Delegación en Chihuahua de la Secretaría de Bienestar, a la Secretaría de Salud Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, y al DIF Estatal para que brinde de manera urgente atención médica necesaria a mujeres embarazadas en los municipios del Estado, sobre todo en aquellos que se encuentran en la Sierra, para garantizar la disponibilidad y la accesibilidad a una atención a la salud reproductiva, materna y neonatal a fin de erradicar la mortalidad materna.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de mayo de 2022.

A T E N T A M E N T E. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID ÓSCAR CASTREJÓN RIVAS].

[Pies de página del documento]:

(1) Cuadro: RMM (Razón de la Mortalidad Materna), Chihuahua en comparación con el total de los estados que presentan casos RMM. <https://www.gob.mx/salud/documentos/informes-semanales-para-la-vigilancia-epidemiologica-de-muertes-maternas-2022>

(2) BIRMM: Búsqueda Intencionada y Reclasificación de las Muertes Maternas.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes,

Presidenta en funciones.- MORENA: Gracias, Diputada.

En virtud de que está solicitando se le otorgue la urgente resolución, le solicito al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón, tome la votación del Pleno para conocer cuál es el sentido del voto.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Con su venia, Presidenta.

Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Leticia Ortega Máynez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y a los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o en abstención, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Leticia Ortega Máynez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor, por favor.

A favor, por favor.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

[Se manifiestan 23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Por lo anterior, solicito nuevamente pregunte al Pleno el

sentido del voto con respecto al contenido de la iniciativa que está en discusión.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y a los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o en abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor, por favor.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto al contenido de la iniciativa presentada.

[Se manifiestan 23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA: Por unanimidad, se le concede la urgente resolución y se aprueba el contenido de la iniciativa de la Diputada Leticia Ortega Máynez.

[Texto del Acuerdo No. 252/2022 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/URGEN/0252/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, a la Delegación en Chihuahua de la Secretaría de Bienestar, a la Secretaría de Salud Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, y al DIF Estatal, para que brinden de manera urgente atención médica necesaria a mujeres embarazadas en los municipios del Estado, sobre todo en aquellos que se encuentran en la Sierra, para garantizar la disponibilidad y la accesibilidad a una atención a la salud reproductiva, materna y neonatal, a fin de erradicar la mortalidad materna.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

Para concluir con la presentación de iniciativas de la sesión del día de hoy, se le solicita a la Diputada Rosana Díaz Reyes, haga uso de la Tribuna.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Honorable Congreso del Estado:

Quienes suscribimos, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas y la de la voz, Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de diputadas y diputados de

la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás normas relativas, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, con el fin de reformar la Ley Estatal de Educación, para establecer como requisito de grado medio superior, la prestación de servicio social en pro de la reforestación y del medio ambiente, lo anterior, sustentado en la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de nuestra Ley Orgánica, le solicito la dispensa parcial de la lectura de la exposición de motivos y decreto, solicitando, por tanto, que también se incluyan íntegramente lo aquí expuesto en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA: Proceda, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Según se expone por los medios de información, que la tala clandestina en el Estado de Chihuahua ha terminado con una superficie boscosa de al menos 17 mil hectáreas de recurso natural, esto de conformidad con las acciones emprendidas por la Fiscalía General del Estado.

La biote... la bioética, la sustentabilidad y la biodiversidad son conceptos estrechamente vinculados. Sin embargo, a causas de las personas, la biodiversidad se está perdiendo lo cual está unido a un problema de educación ambiental y social, tal es el caso que tenemos aquí en Chihuahua donde la disminución de los bosques se ha agravado en las últimas décadas debido a la explotación, incendios forestales y a la tala ilegal.

Por lo que se hace necesario proponer soluciones socioformativas de estudiantes y de toda la ciudadanía en Chihuahua, fomentando así el desarrollo y el bienestar social.

La propuesta y la información que hoy presento

ante esta Soberanía, radica esencialmente en la solicitud de particulares y activistas, que han expresado no solamente una grave preocupación por la deforestación y el deterioro del Medio Ambiente, sino también se han acercado con propuestas para lograr, desde la Ley Estatal de Educación, involucrar a los jóvenes que concluyen su educación media superior, en el soporte, cuidado y la concientización del medio ambiente.

La formación académica está dirigida a lograr seres humanos íntegros, en todos los sentidos, que puedan ser plenos en el presente y en el futuro, lo cual implica la consciencia ambiental, porque el futuro de las personas en formación no solamente depende de sus habilidades lógico-matemáticas o de su dominio sobre el idioma, depende también de que exista un futuro, con recursos naturales mínimos para desarrollarse como personas, un futuro que se pueda vivir.

Por eso es tan importante relacionar a los educandos con la consciencia del medio ambiente y la sustentabilidad social, para que sean parte de las acciones y esfuerzos en la construcción de un Chihuahua vivo.

Además, se motiva la presente reforma, primero en buscar la concientización de las y los educandos en lograr la sustentabilidad... sostenibilidad ecológica de Chihuahua, y en segundo, que sean corresponsables, que se integren en las acciones en beneficio de nuestro medio ambiente y su cuidado.

No demeremos... no debemos esperar hasta que no haya bosques para entonces querer reforestar, no esperemos a que el calentamiento global empeore y que no haya ni un hábitat que rescatar. Parece que sólo nos acordamos de nuestros ríos cuando están secos y de nuestros árboles cuando ya queda ninguno que dé sombra.

Hoy formemos para que las y los jóvenes tengan un futuro, uno donde se pueda respirar y donde se puedan desarrollar.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 76 de la Ley Estatal de Educación.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará al... al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autoridad educativa estatal tendrá un año a partir de la publicación del presente decreto, para emitir el reglamento y los lineamientos correspondientes.

Dado en Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al día décimo segundo del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Atentamente. Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, y la de la voz, Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás normas relativas, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de DECRETO, con el fin de reformar la Ley Estatal de Educación, para establecer como requisito de grado Medio Superior, la prestación de servicio social en pro de la reforestación y del Medio Ambiente, lo anterior, sustentado en la siguiente:

Según se informa por los medios de información⁽¹⁾, que la tala clandestina en el estado de Chihuahua ha terminado con una superficie boscosa de al menos 17 mil hectáreas de recurso natural, esto de conformidad con las acciones emprendidas por la Fiscalía General del Estado.

Sabemos, por sentido común y por quienes han profundizado metodológicamente en el tema, que "la Bioética, la Sustentabilidad y la Biodiversidad son conceptos estrechamente vinculados. Sin embargo, debido a causas antropogénicas, la biodiversidad se está perdiendo lo cual genera un problema de educación ambiental y social, tal es el caso de Chihuahua donde la disminución de los bosques se ha agravado en las últimas décadas debido a la explotación, incendios forestales y tala ilegal, por lo que se hace necesario proponer soluciones a través de una revisión sistemática siguiendo los ejes de la cartografía conceptual además de un proyecto formativo con los objetivos de generar propuestas socio formativas de estudiantes y ciudadanos de Chihuahua a los problemas identificados de pérdida de biodiversidad en México, profundizar en los conceptos de biodiversidad y su conservación desde el punto de vista bioético y sustentable y promover la plantación de árboles en el estado de Chihuahua para fomentar el desarrollo y el bienestar social."⁽²⁾

La información que hoy presento ante esta Soberanía, radica en la solicitud de varios particulares y activistas, que han expresado no sólo una grave preocupación por la deforestación y deterioro del Medio Ambiente, sino que también se han acercado con propuestas que han derivado en lo que hoy estamos tratando de lograr desde la Ley Estatal de Educación, involucrar a las y los jóvenes que concluyen su educación media superior, en el soporte, cuidado y concientización del Medio Ambiente.

Cada día perdemos no sólo miles de hectáreas de árboles en el Estado de Chihuahua, perdemos hábitats, perdemos la poca estabilidad del Equilibrio Ecológico que nos queda. La sequía en nuestro Estado, que desde hace años parece ser perpetua, es el resultado más claro del maltrato y daño a nuestros ecosistemas, sobre todo, de los boscosos.

La formación académica está dirigida a lograr seres humanos íntegros, en todos los sentidos, que puedan ser plenos en el presente y en el futuro, lo cual implica la consciencia ambiental, porque el futuro de las personas en formación no

sólo depende de sus habilidades lógico matemáticas o de su dominio sobre el idioma, depende también de que exista un futuro, con recursos naturales mínimos para desarrollarse como personas, un futuro que se pueda respirar, un futuro sano.

En el sentido formativo, es importante pugnar por relacionar a los educandos con la consciencia del medio ambiente y la sustentabilidad social, que sean parte de las acciones y esfuerzos de la construcción de un Chihuahua vivo.

Es en ese doble sentido educativo, el que motiva la presente reforma, primero en buscar la concientización de las y los educandos en lograr la sostenibilidad ecológica de Chihuahua, y en segundo, que sean corresponsables, que se integren en las acciones en beneficio de nuestro Medio Ambiente y su cuidado.

No debemos esperar hasta que no haya árboles para querer reforestar, no esperemos a que el calentamiento global empeore y que no haya un hábitats que rescatar. Parece que sólo nos acordamos de nuestros ríos cuando están secos y de nuestros árboles cuando ya queda ninguno que dé sombra. Hoy formemos para que las y los jóvenes tengan un futuro, que se pueda respirar y donde se puedan desarrollar.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 76 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactada de la siguiente forma:

LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN

...

CAPÍTULO IV

DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

...

SECCIÓN X

DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ARTÍCULO 76. Las y los estudiantes de educación media superior en la modalidad terminal, están obligados a realizar servicio social.

El servicio social que realicen las y los estudiantes de nivel Medio Superior deberá estar enfocado en la sustentabilidad

social y al cuidado del medio ambiente, lo anterior, con énfasis en la reforestación de los municipios donde se encuentren los planteles educativos. La Autoridad Educativa Estatal, emitirá el reglamento y los lineamientos correspondientes, estableciendo los criterios mínimos para el cumplimiento del servicio social así como la coordinación con los municipios del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Autoridad Educativa Estatal tendrá un año a partir de la publicación del presente Decreto, para emitir el reglamento y los lineamientos correspondientes.

Dado en Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al día décimo segundo del mes de mayo del año dos mil veintidós

A T E N T A M E N T E. DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. EDIN CUAHUTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/termino-tala-clandestina-con-mas-de-17-mil-hectareas-en-chihuahua-crimen-organizado-unam-financiamiento-pais-fiscalia-general-del-estado-6920598.html>

(2) <http://ru.iiec.unam.mx/5463/#:text=M%C3%A9xico%20es%20un%20pa%C3%ADs%20destacado,Biodiversidad%20son%20conceptos%20estrechamente%20vinculados>.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Esta Presidenta recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite correspondiente.

8.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Habiendo desahogado todos los puntos del orden del día, se les cita para la próxima que se celebrará el martes 17 de mayo del presente año, a las 11:00 horas.

Siendo las dos horas con treinta y un minutos [14:41 Hrs.] del día 12 de mayo del año 2022, se levanta la sesión.

Muchas gracias y que tengamos excelente fin de semana.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Vicepresidentes:

Dip. María Antonieta Pérez Reyes.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Prosecretarios:

Dip. Magdalena Rentería Pérez.

Dip. Ismael Pérez Pavía.

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.